expresamente en la Oferta de Suministro de Gas que sucederá si la Provincia no puede entregar esa cantidad de gas, como así tampoco que pasará si aumenta el volumen de regalías y TFEQ no lo precisa, la Provincia cobra en efectivo, en regalías o TFEQ vende el sobrante?----------

11) Se advierte, en el Punto 4.2, que debe haber un error de tipeo, pues debería ser HASTA UN MAXIMO DE 20 DIAS y no un mínimo de 20 días.----------

12) Según Punto 4.4. y dentro del contrato sujeto a análisis, no se indica como se acumularán los saldos no vendidos por TFEQ.----------

13) En relación al Articulo Quinto, Calidad del Gas Natural, si bien no corresponde opinión profesional sobre este punto, NO EXISTE EN EL EXPEDIENTE dato que permita verificar si esta es la calidad de nuestro gas.--------

14) Se sugiere analizar la legalidad de la cláusula establecida en el Punto 7.3 de la Oferta de Suministro de Gas (Folio 14), no obstante que la misma forma parte de la Ley Nº 774.----------

15) No se advierte en el Punto 7.4 de la Oferta de Suministro de Gas, que refiere a la construcción de la planta de metanol, por parte de TFEQ, en su primera etapa de inversión, las cantidades de producción de la planta en dicha etapa, teniendo en cuenta lo indicado en el Punto 4) del presente.----------

16) No está prevista en la Ley Nº 774 (Ratificatoria del convenio firmado y aprobado por Decreto Provincial Nº 2108/09), la facultad otorgada a TFEQ en los Puntos 7.5 y 7.6 de la Oferta de Suministro de Gas (Folio 15).----------

17) En virtud de lo expresado en el Punto 12.1 (Folio 19), surge la duda de si esta planta se encuentra INCLUIDA EN LOS BENEFICIOS DE LA 19640, para lo cual no sería necesaria una autorización de la Nación?.----------

Sin perjuicio de ello, se prevé una forma de establecer el 2,5% allí expresado, que seria variable, en contraposición de lo aprobado por Ley Nº 774(Ratificatoria del convenio firmado y aprobado por Decreto Provincial Nº 2108/09), tal cual lo indicado en el Punto 9 del Memorándum de Entendimiento y el Punto 2.2.3 del Acuerdo de Cooperación firmado en Julio de 2008.----------

18) Se desconoce si el firmante a fojas 25, como Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Hidrocarburos se encuentra matriculado en Tierra del Fuego.---------

19) Atento a los montos involucrados, tanto en la Construcción de la Planta en si, como el Anticipo a otorgar a la Provincia, se entiende que debería obrar en las

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LORENA G. GONZALEZ
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despach. y Contable
FISCALIA DE ESTADO

actuaciones, un Estudio Económico Financiero del Proyecto en su totalidad, máxime si se tiene en cuenta que estamos ante un Proyecto de 25 años de duración.

20) El Folio 27 es ilegible (es 14 de la IGJ) y el reverso NO SE CORRESPONDE con el anverso de las actuaciones (anverso 009801544; reverso 008123824, es parte de la escritura N° 53)----------

21) De la Escritura N° 53, constitutiva de TIERRA DEL FUEGO ENERGIA Y QUIMICA S.A., se desprende que la misma esta formada por personas físicas, NO POR EMPRESAS, ***su capital es de $ 500.000, habiendo sido integrado aparentemente con la suma de $ 100.000.***----------

No existen antecedentes sobre algún tipo de dato contable (Balance, Certificación de Saldos, cuentas bancarias, etc) de TFEQ.----------

Si se plantea que los firmantes son apoderados o representantes de empresas chinas, tal situación NO SE VE REFLEJADA en la constitución.----------

Asimismo, si se pretende indicar que el ACUERDO MARCO DE COOPERACION, que obra de fojas 355 a 361, en idioma chino, y de fs. 362 a 372, en idioma español (sin traducción oficial), refleja esta cuestión, si bien indica que los 3 socios de TFEQ serian los mismos, (no lo sabemos al no existir documentación), dicho convenio, NO ESTA FIRMADO(al menos en la versión en castellano).----------

22) Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 25.246, Artículos 20° y 21°, atento a la falta de los elementos económicos financieros indicados en los puntos precedentes, y de continuar adelante sin los mismos, estarían dadas las condiciones para efectuar el correspondiente Reporte establecido en la Ley precitada, teniendo en cuenta la magnitud de la inversión y su relación con el capital social, la falta de antecedentes de los socios y demás integrantes de la sociedad en el expediente.------

Por todo lo expresado resulta necesario una nueva intervención de la Legislatura Provincial a fin de aprobar la Oferta de Suministro de Gas analizada, teniendo en cuenta los apartamientos al texto aprobado por la Ley N° 774 en la Oferta de Suministro de Gas; previo indicar al Gobierno de la Provincia aclare las cuestiones aquí planteadas, no referidas a estos apartamientos".----------

Expresados de esta forma los antecedentes obrantes en el Expediente N° 4215 SH del año 2009 caratulado "S/CONVENIO CON LA EMPRESA TFEQ POR VENTA DE G PROVENIENDO DE REGALIAS Y CONTRUCCION DE PLANTA DE METANOL Y OTROS PRODUCTOS QUIMICOS", y el informe producido por el

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secr. Reg. Despach. y Contable
FISCALIA DE ESTADO

LORENA G. GONZALEZ
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

área técnica competente de este Tribunal de Cuentas, el cual se comparte en todos sus términos, hemos de expresar primeramente que para el armado de las actuaciones no se ha respetado la normativa imperante en la materia, ya que, las mismas fueron enviadas a este Tribunal en un solo cuerpo foliado hasta fs. 464, detectándose el faltante de las fojas desde la Nº 400 a la Nº 439.----------

Asimismo, las fojas 1, 25, 26, 462 vta., 463 y 464 son los únicos originales; siendo las restantes, **copias simples** sin certificación que acredite ser **"copia fiel de su original"**.----------

Tales defectos formales incumplen con lo expresamente establecido por el Decreto Provincial Nº 2242/94, reglamentario de la Ley Provincial Nº 141, el cual al respecto establece:----------

"Articulo 8º: Los expedientes serán compaginados en cuerpos numerados que no excedan de doscientas fojas, salvo los casos que tal límite obligare a dividir escritos o documentos que constituyan un solo texto o contengan instrumentos que por su voluminosidad hagan necesaria otra división.----------

Artículo 9º Todas las actuaciones deberán foliarse por orden correlativo de incorporación incluso cuando se integren con más de un cuerpo de expediente. Asimismo se foliarán las copias de notas, informes o disposiciones que se agreguen junto con su original".----------

Por lo expuesto, se requiere que para remisiones futuras de expedientes, deberá observarse previamente que éstos cumplan con la normativa aplicable en materia de confección de los mismos.----------

Con los escasos elementos aportados en las actuaciones lo que es materia de consulta y analizado los mismos se observa:----------

Que mediante Decreto Provincial Nº 2754/08 de fecha 23 de diciembre de 2008 se promulga la ley 774, norma que recepta el "Memorandum de Entendimiento" y "Puntos Centrales del Acuerdo de Gas con la Provincia de Tierra del Fuego", celebrado el 10 de octubre de 2008, entre la Provincia de Tierra del Fuego y la firma Tierra del Fuego Energía y Química S.A.----------

Dicha norma declara exceptuados del mecanismo de remate o licitación pública, previstas por la ley Territorial Nº 6, a la operación de disposición y colocación de regalías que en especie puede recibir la Provincia de Tierra del Fuego en el marco del art. 60 de la ley 17.319.----------

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinas"

LORENA C. GONZALEZ
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secr. Reg. Despacho y Contab.
FISCALIA DE ESTADO

Que tal excepción resulta operativa en relación al Memorandum de Entendimiento y a los Puntos Centrales del Acuerdo de Gas, facultando al Poder Ejecutivo Provincial a renegociar las condiciones de pago de los anticipos a que hacen referencia tanto el punto 2 del "Memorandum de Entendimiento" como el 2 y 3 de los "Puntos Centrales del Acuerdo de Gas con la Provincia de Tierra del Fuego", destinados a regular el precio y forma de pago del gas que entregue la provincia en cumplimiento del acuerdo a celebrar en el marco de la citada ley.----------

El art. 3° de la ley establece el valor al que la Provincia podrá vender el gas a la firma Tierra del Fuego Energía y Química S.A. dentro de los tres (3) primeros años, el cual será materializado en cada uno de los períodos durante los ejercicios 2009, 2010 y 2011, cuyo primer adelanto se hará efectivo durante el primer cuatrimestre del año 2009.----------

Que en tal orden el artículo 2° de la ley indica que el adelanto de los fondos en concepto de cancelación anticipada de venta de gas serán depositados en una cuenta especial abierta a tal fin en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, con denominación clara del objeto de la misma, debiendo establecerse un sistema de registro e información especial para identificar con claridad los movimientos respectivos.----------

Tales fondos serán destinados, prioritariamente, a gastos de infraestructura pública provincial y gastos de capital, debiendo a tal fin el Poder Ejecutivo remitir a la Cámara Legislativa dentro del plazo de 60 días corridos de promulgada la ley el Plan de Obras para su evaluación y posterior aprobación, como requisito previo a cualquier trámite administrativo tendiente a la ejecución del mismo.----------

En virtud de lo señalado emerge que no se encuentra acreditado en las actuaciones el cumplimiento de las premisas dadas por la citada manda legal en cuanto a la apertura de la Cuenta Corriente Especial en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego y si se remitió a la Cámara Legislativa el Plan de Proyecto de Obras a realizar en el marco de las previsiones de la ley 774.----------

Asimismo declara exceptuado del principio general de remate o licitación pública previsto en la Ley Territorial Nº 6 a la operatoria a celebrarse en el marco del "Memorandum de Entendimiento" y "Puntos Centrales del Acuerdo de Gas con la Provincia de Tierra del Fuego", suscriptos entre la Provincia de Tierra del Fuego y la firma Tierra del Fuego Energía y Química S.A., por lo que no guarda

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LORENA C. GONZALEZ
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

concordancia con dicha norma las previsiones establecidas en el artículo 7.5 y 7.6 del proyecto bajo análisis, en cuanto establecen que la firma TFEQ podrá ceder libremente, total o parcialmente, intereses, derechos y obligaciones e inclusive la participación en la Oferta de Gas a cualquiera de sus compañías afiliadas, vinculadas y controladas así como a otras personas. Igual reparo cabe formular respecto al punto 4.4 en cuanto autoriza a la firma TFEQ a revender gas.----------

En virtud de lo señalado, de pretender mantenerse tales previsiones corresponde requerir la aprobación legislativa, toda vez que la citada norma no prevé tal facultad.

En otro orden obra a fojas 26vta la intervención del Secretario Legal y Técnico de la Provincia, Dr. Eduardo OLIVERO, expresando a mano alzada que: *"Ushuaia, 22/04/09.// Toda vez ha intervenido el área legal con versación específica en la materia, en cuanto a la redacción del contrato y el análisis de legalidad y compatibilidad con los términos de la ley 774, con los resultados expuestos a fs 25, corresponde continuar con el trámite de las actuaciones." (sic)*----------

En efecto, a fojas 25 obra Informe D.A.J.S. H. Nº 04/09 suscripto por el Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Hidrocarburos, Dr. Omar Amilcar Esposito, quien eleva el texto elaborado del proyecto para la oferta de venta de gas a la empresa TFEQ, instrumento que –dice- respeta escrupulosamente los documentos que lo precedieron y la Ley Nº 774.----------

Cabe resaltar que en principio, la intervención del citado letrado no cumpliría con las previsiones de la ley Provincial 607, en tanto se requiere para ejercer la profesión de abogado en la Provincia de Tierra del Fuego y en consecuencia desempeñarse como Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de Hidrocarburos, la inscripción en la Matrícula del Colegio Público de Abogados, circunstancia esta que no se encuentra acreditada en las actuaciones en lo que respecta al Dr. Omar Amilcar ESPOSITO. Dicho requisito legal fue puesto de manifiesto y en conocimiento del Poder Ejecutivo Provincial, mediante dictamen de Fiscalía de Estado Nº 01/05 publicado en el Boletín Oficial Año XIV Nº 1968.----------

En virtud de lo señalado, la opinión vertida por el Secretario Legal y Técnico Dr. Eduardo OLIVERO, no resulta válida, toda vez que el Informe al que se remite no se ajusta a las previsiones legales, careciendo en consecuencia de toda connotación jurídica, o de asesoramiento que se le pueda pretender adjudicar, pues del mismo no

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

LORENA O. GONZALEZ
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
FOLIO
FISCALIA DE ESTADO

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 26
Secretaría Legislativa

surge un mínimo análisis de legalidad y compatibilidad del contrato propuesto con la Ley 774, como erróneamente sostiene el funcionario.----------

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, al momento de darse intervención a la Secretaría Legal y Técnica no se encontraban agregados los antecedentes que le hubieran permitido expedirse, ya que según surge a fs. 26 vuelta los mismos fueron agregados con posterioridad, por lo que dicha circunstancia tendría que haber sido advertida por la Secretaría Legal y Técnica atento la competencia que la misma tiene en materia de asesoramiento al Poder Ejecutivo Provincial.----------

Cabe agregar que al respecto, el artículo 18 inciso 3° de la Ley de Ministerios de la Provincia N° 752 establece que: *"...**Compete a la Secretaría Legal y Técnica:** (...) **3- Analizar todos los convenios y contratos a celebrar con organismos internacionales, nacionales, provinciales, municipales, comunales y entidades privadas o personas antes de su firma, cuidando su adecuada redacción y mantener actualizado el registro de dichos instrumentos...**".*----------

Así la Procuración General del Tesoro de la Nación ha entendido que:----------

"Los pedidos de dictamen deben formularse con el agregado de todos los antecedentes, dictámenes del servicio jurídico, informes técnicos y documentación que tengan incidencia en el tema a examinarse, a fin de que la Procuración del Tesoro de la Nación pueda expedirse en forma definitiva, ya que, sólo contando con todos los antecedentes de la causa es factible garantizar la posibilidad de formarse un criterio completo y adecuado sobre la cuestión jurídica sometida a su opinión (conf.Dict. 210:231; 235:13; 238:128; 240:19 y 211; 241:264).----------

La intervención de la Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos, no sólo resulta exigible en Derecho, sino también necesaria cuando se encuentran implicadas cuestiones respecto de las cuales aquéllas cuentan, a raíz de su inmediatez con esos temas, con un particular conocimiento técnico específico que conviene tener en cuenta para la adopción de una decisión más ponderada y justa. En efecto, a la Procuración del Tesoro de la Nación, según lo establecen las disposiciones legales vigentes, le corresponde ser la última instancia de asesoramiento pues, de lo contrario, se transformaría en un servicio jurídico más, sustituyendo en el cometido a sus delegaciones (conf. Dict. 230:73; 242:10, 85, 116, 257; 243:258; 682)". fecha : 15 de Agosto de 2007 - Nro. de Dictamen : 000225 - RICARDO LUIS HIRSCH Emisor: OSVALDO CESAR GUGLIELMINO.----------

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Fiscalía de Estado

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur FOLIO 812 FISCALIA DE ESTADO

Poder Legislativo FOLIO Nº 28 Secretaría Legislativa

En virtud de ello, el Señor Secretario Legal y Técnico Dr. Eduardo R. OLIVERO, debió reunir todos los antecedentes del tema bajo análisis, y una vez colectados emitir dictamen legal realizando un análisis jurídico específico dentro del expediente administrativo para que pueda formar parte de este, toda vez que una simple nota – en la que opina que corresponde continuar el tramite- no suple la exigencia expresada y requerida por el ordenamiento jurídico vigente.----------

Así la Procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho ***"El dictamen jurídico supone el análisis específico, exhaustivo y profundo de una situación concreta, a efectos de recomendar conductas acordes con la justicia y el interés legítimo de quien formula la consulta (conf. Dict. 252:127; 253:619 y 622).----------***

El requisito del dictamen previo, sólo se reputa cumplido a través de un análisis pormenorizado y exhaustivo de todas las cuestiones y aristas – fácticas y jurídicas – implicadas en la consulta y por ello reclama un claro y detallado examen de los hechos y antecedentes del caso (conf. Dict. 256:410)" Dictamen N 0001898 – Tomo 258, pag. 46.----------

Por su parte se observa que de fs. 41 a 341 obra copia del "Estudio de Impacto Ambiental" de la construcción de Planta de Metanol en la Provincia de Tierra del Fuego, el cual no se encuentra firmado, careciendo en consecuencia de toda validez jurídica que se le pretenda atribuir al mismo en las actuaciones remitidas a este Tribunal.----------

Así con las salvedades formuladas en cuanto a la documentación remitida con el expediente, -conforme fuera indicado por el Sr. Secretario Contable en el Punto 22) del Informe Nº 119/09 Letra T.C.P- surge que la empresa "Tierra del Fuego Energía y Química S.A." no cuenta con un Capital Financiero suficiente para llevar adelante la inversión a la que se comprometiera por medio de la Oferta de Suministro de Gas presentada.----------

En esta dirección, debe indicarse que, conforme surge del Estatuto Social obrante a fojas 31/36 del Expediente del registro de la Gobernación Nº 004215 – SH del Año 2009, la empresa en cuestión cuenta con un Capital Social de Pesos quinientos mil ($ 500.000,00.), el cual se encuentra integrado únicamente en un 25%, esto es en la suma de Pesos ciento veinticinco mil ($ 125.000).----------

Al respeto el artículo cuarto del mencionado Estatuto dispone: ***"El capital social se fija en la suma de Pesos quinientos mil ($ 500.000),*** *representados por cinco mil*

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LORENA C. GONZALEZ
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

acciones de cien pesos valor nominal cada una ($ 100).- ***El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550".*** -Lo resaltado no pertenece al original-.

Tomando en consideración lo indicado previamente, se deduce que el aumento de Capital sólo podría ser de hasta Pesos dos millones quinientos mil ($ 2.500.000,00).

Ahora bien, sobre este punto, debe mencionarse que el monto que la Empresa se comprometió a pagar por el gas natural a la Provincia durante los primeros tres años, asciende a la suma de Dólares Estadounidenses noventa millones doscientos setenta y siete mil ocho con noventa y dos ctvs. (U$S 90.277.008,92), debiendo pagar un adelanto de Dólares Estadounidenses veintinueve millones setecientos noventa y un mil cuatrocientos doce con noventa y cuatro ctvs. (U$S 29.791.412,94), el cual se haría efectivo hasta quince días corridos posteriores a la notificación contemplada en el Artículo 7.2, de la Oferta de suministro de Gas de fojas 13, que en ningún caso podrá exceder del **30 de abril de 2009**, conforme el Punto 2.1.1 de la Oferta de Suministro de Gas obrante a fojas 6 de las actuaciones.----------

Tomando en consideración los valores que arroja el Estatuto en cuanto al Capital Social de la Empresa TFEQ y el precio que se compromete a pagar, resulta evidente que no cuenta con un Capital Social suficiente para afrontar la inversión que se comprometió realizar, requisito ineludible en toda operación de contratación con el Estado.----------

En relación a ello debe tomarse en cuenta lo dispuesto por la Ley Nacional Nº 25.246 y Decreto Nº 370/2000 respecto al delito de Encubrimiento y Lavado de Activos de origen delictivo.----------

En este orden, en el Capítulo III de la mencionada Ley, se detallan las operaciones que se consideran sospechosas a los efectos de esta normativa, en este sentido el Artículo Nº 21 dispone: *"...se considerarán* ***operaciones sospechosas*** *aquellas transacciones que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, como así también de la experiencia e idoneidad de las personas obligadas a informar, resulten inusuales,* ***sin justificación económica*** *o jurídica o de complejidad inusitada o injustificada, sean realizadas en forma aislada o reiterada...".* -Lo resaltado no corresponde al original.----------

Es por ello que el Estado, al momento de celebrar un contrato -o en este caso una "Oferta de Suministro de Gas"-, debe incluir todas aquéllas cláusulas que prevean

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Resp. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

mecanismos y previsiones tendientes a verificar fehacientemente la aptitud económica financiera del oferente y, de este modo, proteger los intereses públicos comprometidos, preservando así al erario público de un posible perjuicio.

Sobre este tema la Doctrina tiene dicho: *"...**Es un criterio de buen administrador la necesaria correlación que debe existir entre capital social y objeto social**, de manera tal que el primero sea suficiente para posibilitar la consecución del segundo. **Un capital desproporcionadamente reducido en su magnitud, determinará la imposibilidad originaria de cumplir el objeto que debe**, por esencia, ser posible, implicando la existencia de una causal disolutoria contemporánea al nacimiento mismo del sujeto de derecho..."* -Lo resaltado no es del original- (Efraín Hugo Richard, Orlando Manuel Muíño, "Derecho Societario", Ed. ASTREA, pág 165).---

A mayor abundamiento, los autores citados indican: *"...Un eje fundamental, más que normas sobre capital mínimo, es **el de asegurar un capital adecuado para su actividad** como responsabilidad de los administrados..."*. -Lo resaltado me pertenece- (Efraín Hugo Richard, Orlando Manuel Muíño, "Derecho Societario", Ed. ASTREA, pág. 419).---

En este orden, la acreditación de la aptitud económica por parte de la Empresa contratante, resulta un requisito ineludible en el marco de toda contratación estatal, ya que de lo contrario se estaría dando lugar a la perpetración de una operación de las denominadas "sospechosas", asimilables a las operaciones de lavado de activos.

Que, aun en el caso de que a fojas 39 del Expediente mencionado *ut supra,* surge el Acta de Directorio Nº 3, mediante la cual se indicara: *"...Toma la palabra el Sr. Presidente Don Lin Yun Yo e informa que atento a la inversión a realizar en la planta de metanol de la provincia de Tierra del Fuego es necesario convocar a asamblea general extraordinaria para el día 12 de Septiembre de 2008 con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1) firma del Acta. 2) **Aumento del Capital a la suma de $ 280.000.000 (Pesos doscientos ochenta millones)** Emisión de acciones Reforma del artículo cuarto de los Estatutos sociales. Sin más asuntos que tratar se da por finalizada la presente reunión, firmando la presente el Sr. Presidente..."* (lo resaltado no pertenece al original). Debe señalarse que no obra en los actuados Acta de Asamblea por medio de la cual se aprobara el aumento de capital mencionado.---

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LORENA C. GONZALEZ
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ERIC LEONARDO
AUXILIAR PRINCIPAL
Area Reg. Despacho y Control
FISCALIA DE ESTADO

Al respecto debe indicarse que el Acta de Directorio Nº 3, y el modo en que se pretende llevar a cabo un aumento del Capital Social, no cumplimentan con el procedimiento previsto para ello en el artículo 201 de la Ley Nacional Nº 19.550 de Sociedades Comerciales, el cual dispone: *"La sociedad informará a la autoridad de contralor la forma y el cumplimiento del aumento del capital por oferta pública a efectos de su registro"*.----------

En este orden la Doctrina tiene dicho: *"...La decisión de aumento de capital no implica su aumento efectivo, ni se efectiviza con la modificación del estatuto cuando es requerido por ser sociedades cerradas y excederse el quíntuplo en caso de previsión, ni con la inscripción en el Registro Público de Comercio prevista en el art. 188 LSC,* ***sino con el trámite de efectiva suscripción e integración, que debe ajustarse a las previsiones estatutarias y legales de la suscripción preferente, para culminar con la comunicación de la sociedad "a la autoridad de contralor" de la efectiva suscripción del capital a los fines de su registro"***. -Lo resaltado no corresponde al original-(Efraín Hugo Richard, Orlando Manuel Muiño, "Derecho Societario", Ed. ASTREA, pág. 457).----------

La Empresa contratante incumplió con el procedimiento previsto por Ley para el aumento de Capital, de manera que hasta tanto no acredite la efectiva suscripción e integración del capital a los fines de su registro, no puede considerarse que haya habido un efectivo aumento de Capital Social.----------

En síntesis, de las constancias obrantes es las actuaciones, se desprende que la empresa "Tierra del Fuego Energía y Química S.A." cuenta con un Capital Social que asciende a la suma de Pesos quinientos mil ($ 500.000,00) el cual no se condice con la inversión de Dólares Estadounidenses noventa millones doscientos setenta y siete mil ocho, con noventa y dos ctvs. (U$S 90.277.008,92) que se comprometiera a realizar en la primera etapa, conforme Oferta de Suministro de Gas, Artículo Segundo, titulado: "Precio y forma de pago" obrante a fojas Nº 5 de estos actuados, debiendo asimismo, pagar un adelanto de Dólares Estadounidenses veintinueve millones setecientos noventa y un mil cuatrocientos doce con noventa y cuatro ctvs. (U$S 29.791.412,94) conf. Art. 2.1.1. obrante a fojas Nº 6.----------

Para el caso de que la inversión se llevase a cabo mediante fondos extranjeros, se deberá verificar el origen de los mismos, a fin de asegurar que no se trate de una operación de lavado de activos, conforme lo dispuesto en la Ley Nacional de Lavado

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despach. y Contable
FISCALIA DE ESTADO

de Activos Nº 25.246 y Decreto Nº 370/2000. De este modo se estarían salvaguardando los intereses del Estado Provincial, y la inversión resultaría garantizada.----------

En otro orden de ideas, y conforme fuera indicado por el Sr. Secretario Contable en su Informe Nº 119/09, Punto 1) respecto a que *"No obra en los actuados traducción oficial del acuerdo de julio de 2008, lo que se considera necesario atento a la existencia de puntos de este convenio aprobado por la Ley 774 (Ratificatoria del convenio firmado y aprobado por Decreto Provincial Nº 2108/09)..."*.----------

En atención a lo expuesto, debe indicarse que la normativa aplicable a la materia resulta ser la Ley Nacional Nº 20.305 (vigente en la Provincia conforme lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley de Provincialización Nº 23.775), la cual dispone en su Artículo 6º: *"**Todo documento que se presente en idioma extranjero ante reparticiones, entidades u organismos públicos**, judiciales o administrativos del estado nacional, de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, o **del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sud, debe ser acompañado de la respectiva traducción al idioma nacional, suscripta por traductor público matriculado en la jurisdicción donde se presente el documento**"*. (Lo resaltado no pertenece al original).----------

Por su parte el artículo 41 de la Ley de Procedimientos Administrativo Nº 141, establece el mismo requisito que la Ley Nacional, en cuanto a la necesidad que los documentos en idioma extranjero deben presentarse con su correspondiente traducción efectuada por traductor matriculado.----------

En este orden, y tomando en consideración que la traducción que obra en las actuaciones de referencia (ver fojas 58/61) no cuenta con la firma de Traductor Público matriculado, puede determinarse claramente que la misma no se ajusta a los requisitos dispuestos por Ley para los casos de documentos presentados en idioma extranjero ante Organismos Públicos.----------

En virtud de las consideraciones expuestas, tomando en cuenta las escasas constancias obrantes en los actuados y la ausencia de informes técnicos y legales correspondientes, a pesar que en el marco del Expediente **T.C.P -V.A Nº 353/ 2008 caratulado "S/ PEDIDO DE INFORMES AL GOB. PCIAL. S/ CONVENIO TIERRA DEL FUEGO ENERGIA Y QUIMICA S.A,** desde el 23 de octubre de 2008 mediante Resolución Tribunal de Cuentas Nº 100/2008 V.A., se requirió al

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinas"

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Escribanía de Estado

LORENA C. GONZALEZ
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Poder Ejecutivo Provincial el envío de la totalidad de las actuaciones y antecedentes que referían al convenio a celebrarse, circunstancia que fue manifestada nuevamente el 14 de noviembre de 2008 por Acuerdo Plenario Nº 1690, y el 26 de marzo del 2009 mediante Resolución Plenaria Nº 50 de 2009.---------------------------------------

Bajo estos antecedentes, y los escasos elementos enviados en el expediente Nº **4215/09 Letra: S.H.** del registro del Gobierno Provincial, caratulado **"S/CONVENIO CON EMPRESA TFEQ POR VENTA DE G PROVENIENDO DE REGALIAS Y CONSTRUCCION DE PLANTA DE METANOL Y OTROS PRODUCTOS QUIMICOS"** el que fuera ingresado a este Organismo con fecha del 24 de abril de 2009, -casi al vencimiento del plazo estipulado en la Ley 774- este Tribunal de Cuentas, en su carácter de Organismo de Contralor, hace saber a la Sra. Gobernadora que, de los escasos antecedentes adunados en las actuaciones que puso a disposición del TCP, emerge que la responsabilidad de la Provincia y sus intereses no encuentran adecuado cobijo.--------------------------------

Con los preceptos enunciados, se considera propicio notificar al Poder Ejecutivo, y asimismo a la Legislatura Provincial a fin de que tome la debida intervención previa, ya que las condiciones dispuestas en la Oferta Pública presentada no se ajustan a las previsiones de la Ley Nº 774 dictada a sus efectos.--

Por todas las consideraciones expuestas, el Cuerpo Plenario de Miembros, en el marco de las facultades previstas por la Ley Provincial 50, **RESUELVE:**-------------

ARTICULO 1º) HACER saber a la Sra. Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que en el marco de la competencia que a este Tribunal le corresponde analizar, con los escasos elementos enviados y la falta de informes técnicos y legales correspondientes, emerge que la responsabilidad de la Provincia y sus intereses, en apreciación de este Tribunal de Cuentas no encuentran adecuado cobijo; todo ello a la luz del expediente Nº 4215/09 Letra: S.H. del registro del Gobierno Provincial, caratulado **"S/CONVENIO CON EMPRESA TFEQ POR VENTA DE G PROVENIENDO DE REGALIAS Y CONSTRUCCION DE PLANTA DE METANOL Y OTROS PRODUCTOS QUIMICOS"**.---

ARTICULO 2º) HACER saber a la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, que del análisis de los antecedentes remitidos a este Tribunal de Cuentas, y de las cláusulas insertas en el proyecto de "Oferta de Suministro de Gas" se

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LORENA C. GONZALEZ
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Reco. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
FOLIO
FISCALIA DE ESTADO

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 23
Secretaría Legislativa

observan cláusulas que exorbitan los parámetros establecidos en la Ley Provincial Nº 774.----------

ARTICULO 3º) NOTIFICAR por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros con copia certificada del presente a la Sra. Gobernadora de la Provincia, a la Legislatura de la Provincia y al Sr. Fiscal de Estado de la Provincia.----------

ARTICULO 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar en Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar. ----------

No siendo para mas, se da por finalizado el acto en el lugar y fecha indicadas ut supra. Fdo. Presidente: C.P.N Dr. Claudio RICCIUTI- Vocal Legal: Dr. Miguel LONGHITANO: Vocal de Auditoría: C.P.N Luis Alberto CABALLERO –.

ACUERDO PLENARIO Nº 001756

C.P. Luis Alberto CABALLERO
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Resp. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LORENA C. GONZALEZ
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
FOLIO 69
FISCALIA DE ESTADO

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 214
Secretaría Legislativa

CÉDULA

SR/A: DR. VIRGILIO MARTINEZ DE SUCRE - FISCAL DE ESTADO
DOMICILIO: AV. ALEM N° 2302 – USHUAIA

Hago saber a Ud., que en relación al Expte. N° 4215/09 del registro de la Gobernación, caratulado: "S/CONVENIO CON EMPRESA TFEQ POR VENTA DE G PROVENIENDO DE REGALIAS Y CONSTRUCCION DE PLANTA DE METANOL Y OTROS PRODUCTOS QUIMICOS", se ha emitido el Acuerdo Plenario N° 1756.--------

Se remite copia de la presente Cédula de Notificación y copia certificada del Acuerdo Plenario N° 1756.----------

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

LORENA CECILIA GONZALEZ
SECRETARIA PRIVADA
Tribunal de Cuentas de la Provin

Ushuaia, 30 ABR 2009

En Ushuaia, a los 30 días del mes de Abril de 2009, me constituí en el domicilio de Alem 2302 y fui atendido por una persona que dijo llamarse ....., a quien se le entregó copia de la presente Cédula de Notificación y copia certificada del Acuerdo Plenario N° 1756.----------

20090176
Fiscalía de Estado
Dpto. Reg. Despacho y Contable
Oficial Superior

F: 318
O: 9
FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
ENTRO SALIO
30 ABR 2009
HORA 13:18 HORA

FIRMA: .....
ACLARACIÓN: .....
D.N.I. N° .....

DIEGO RAMOS
NOTIFICADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE TIERRA DEL FUEGO
NOTIFICADOR:

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Resp. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos"

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
FOLIO 1381
FISCALIA DE ESTADO

Poder Legislativo
FOLIO
N° 215
Secretaría Legislativa

Ushuaia, 04 de Mayo 2009.-

Sr. Fiscal de Estado
<u>DR. VIRGILIO MARTÍNEZ DE SUCRE</u>
Fiscalía de Estado - Provincia de Tierra del Fuego

Ref: El 'Proyecto para una Planta de Metanol'
Adj:
1) Ponencia presentada en la Audiencia Pública el 15 Diciembre 2008 (4 páginas).
2) Nota a la Secr. de Desarrollo Sustentable y Ambiente del 05 Marzo '09 (1 hoja).
3) Nota a la Gobernadora, 08 Marzo '09 (4 hojas). Entregada el 09 Marzo.
4) Nota a la Secr. de Hidrocarburos, 10 Marzo '09 (1 hoja). Entregada el 11 Marzo.
5) Nota a los Bloques de la Legislatura, 11 Marzo '09 (2 hojas).
6) Nota a la Gobernadora, 07 Abril '09 (1 hoja). Entregada solamente a Secr. Desarrollo, Secr. Hidrocarburos, y Bloques Legislatura, 04 Mayo '09.
7) Nota a la Gobernadora, 04 Mayo '09 (2 páginas). Entregada solamente a Secr. Desarrollo, Secr. Hidrocarburos, y Bloques Legislatura, 04 Mayo '09.
8) Nota a los Bloques de la Legislatura, 04 Mayo 2009 (3 páginas).

De nuestra consideración:

Siendo éste un tema que nos preocupa hondamente, y que afecta al futuro de todos los ciudadanos, hemos participado activamente desde Noviembre solicitando (y obteniendo, solamente en el caso del Estudio de Impacto Ambiental) documentación, y haciendo conocer nuestras opiniones y preguntas a distintos sectores de Gobierno. Además de las Notas escritas adjuntas, desde Noviembre requerimos en forma verbal y repetidamente a la Secretaría de Desarrollo su 'valoración crítica' del EIA. En ninguno de los casos obtuvimos respuesta alguna.

Siempre hemos pensado que, según la Ley Provincial 55/92 y su Decreto reglamentario 1333/93, la opinión de la Autoridad de Aplicación sobre el EIA es determinante para la aprobación de un proyecto de éste tipo. Sin embargo, que sepamos, esa opinión nunca se emitió.

Hemos seguido atentamente vuestra actuación y postura en el asunto, como fueran publicadas en los medios a partir de Noviembre 2008. Apoyamos y adherimos a sus dictámenes y opiniones, y celebramos los criterios y sentido del deber que las han regido, que honran la figura y el papel del Servidor Público.

Guiados por criterios similares, que hacen a nuestra concepción del Bien Público, adjuntamos a Ud. copias de nuestras Notas sobre el tema *(las notas a la Gobernadora del 07 de Abril y 04 de Mayo no pudieron entregarse en Casa de Gobierno, por las medidas de fuerza)*. Esperamos que ellas sirvan como un antecedente desde el sector privado, que ayuden a iluminar mejor este suceso.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente,

BARRIE O'BYRNE

ALBA JOA CHAILE
Directora Museo Yámana

2009-0181 F:316 O:14

Museo Yámana *Tel (02901) 422874 - albajoa3032@yahoo.com.ar*
Rivadavia 56 - Ushuaia - **Tierra del Fuego**

DOCUMENTACION SUJETA A REVISION - LA RECEPCION DE LA PRESENTE NO IMPLICA ACEPTACION NI CONFORMIDAD.
Fecha: 4 MAYO 2009 Hora: 17:02
Fiscalía de Estado de la Provincia

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
FOLIO 1389
FISCALIA DE ESTADO

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 240
Secretaría Legislativa

"Audiencia Pública para consultar sobre la instalación de la Planta de Metanol"
Ponencia de:
Barrie O'Byrne - DNI 13.129.506
Alba Joa Chaile - DNI 16.458.308
MUSEO YÁMANA - Rivadavia 56 - Ushuaia

Ushuaia, 15 de Diciembre 2008.-

Queremos destacar la práctica del Gobierno de subir documentos públicos a Internet, para consulta y opinión de los ciudadanos.

Hacemos notar que los elementos de consulta disponibles han sido el "Acuerdo de Cooperación" de Julio 2008, el "Memorandum de Entendimiento" de Octubre 2008, el Decreto Nº 2108/08, y la "Guía de Aviso" y el "Estudio de Impacto Ambiental" presentados por la Empresa. Hasta el cierre del viernes 12, el último día hábil previo a ésta Audiencia Pública, la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente no había presentado la "valoración crítica" del EIA, como establecen el art. 1 inciso c, el art. 12 y el art. 15 del Anexo VII del Decreto 1333/93, que reglamenta la Ley Provincial 55/92.

El **Artículo 15** dice: "En relación a la valoración crítica de EIA, que debe realizar la Autoridad de Aplicación, el mismo debe culminar con un pronunciamiento que señale las principales conclusiones, recomendaciones y condiciones de aprobación del proyecto. En caso de que tales proyectos no satisfagan los requisitos de resguardo ambiental técnicamente admisibles, el correspondiente pronunciamiento denegará la aprobación de las obras y/o acciones propuestas, con indicación de las razones que lo fundamentan."

Para esta Audiencia, no pudimos contar con la postura oficial sobre la factibilidad del Proyecto.

Como ciudadanos, necesitamos de esa participación estatal, pues el Gobierno es quien dispone de la capacidad para valorar correctamente los estudios. Y si no se hace pública esa valoración para uso en la Audiencia Pública, entonces cuando?

En esta instancia, el Gobierno Provincial parece haber optado por no ejercer adecuadamente su rol de custodio responsable de los bienes y recursos bajo su administración temporal, en su calidad de representante de todos los fueguinos y argentinos. Sin embargo, por definición el Estado no puede abdicar de sus funciones, y tampoco es conveniente ni correcto que el Gobierno así lo quiera hacer.

Reconocemos en el Gobierno la voluntad de obtener recursos propios para cubrir sus costos operativos y gastos corrientes. Y reconocemos que la presión que recibe para cumplir en tiempo y forma con el pago de la masa salarial es muy alta.

Entendemos que la utilidad de la Planta de Metanol, para el Gobierno, es la de aportar ingresos para cubrir gastos normales de gestión. Por otra parte, no vemos que se trate de una acción que forme parte de una Política de Estado hacia los hidrocarburos. Especialmente porque el proyecto se desarrolló en forma aislada sin consultar con los municipios de la provincia, que son socios en la coparticipación por regalías.

Museo Yámana *Tel (02901) 422874*
Rivadavia 56 - Ushuaia - **Tierra del Fuego**

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE
DESPACHO Y ADMINISTRACIÓN
ENTRO: 08 ENE 2009
SALIO: / /

Así lo expresó el Intendente de Río Grande **Jorge Martín** el 30 de Octubre al diario Tiempo Fueguino: "No se convocó a los municipios a discutir este tema."

Tampoco se consultó con la 'Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos' (OFEPHI), cuyo Secretario Ejecutivo es el representante por Tierra del Fuego, Ingeniero **Oscar Suárez**, quien en un reportaje al diario Provincia 23 el 27 de Octubre dijo: "A mí, no me consultaron nunca." Suárez 'señaló que en la última reunión de comité ejecutivo (de la OFEPHI), celebrada el jueves (23 de Octubre) pasado, "el tema de la instalación de una planta de metanol en Tierra del Fuego ni se tocó," porque la provincia no requirió opinión técnica ni consultas a la OFEPHI.'

Finalmente, tampoco se consultó con la Diputada **Rosana Bertone**. El 29 de Octubre el diario Provincia 23 contó en un reportaje que 'La diputada dijo que nunca fue invitada a participar de reunión sobre este tema, a pesar de ser presidenta de la Comisión de Energía en el Congreso.'

Es muy preocupante que no se hayan aprovechado los recursos humanos y técnicos especializados que están a disposición del Gobierno en este tema.

Y ese descuido nos parece más grave debido al cambio que ha habido en los últimos 25 años en el concepto que se tiene sobre los hidrocarburos: de ser considerados un recurso estratégico para usar en beneficio de nuestra supervivencia, desarrollo y bienestar, han pasado a considerarse un recurso económico más, para hacer negocios y obtener dinero.

La gravedad radica en que se los utilice como fuente de ingresos, cuando deben seguir cumpliendo también con el rol de bien primario del cual no podemos prescindir, para mantener en funcionamiento nuestra sociedad actual. Porque como se observó hace pocas semanas con un corte de luz prolongado en algunas zonas de Buenos Aires, quedarse sin energía tiene un efecto inmediato y contundente sobre la vida y actividades de las personas en las ciudades.

Trasladadas a nuestra provincia, deficiencias de ese tipo generarían un clamor varias veces mayor a los reclamos salariales o laborales de los últimos años. El incremento constante de la población fueguina y de la demanda de gas que implica, más los incrementos en la demanda desde el resto del país, sumados a la merma en las reservas comprobadas, y a la poca inversión en el desarrollo de energías alternativas, llevan a la conclusión de que no es una buena idea comprometer la provisión de gas natural por un período tan largo.

Pero en un reportaje televisivo el viernes 28 de Noviembre, la Gobernadora Fabiana Ríos expresó que "vamos hacia una provincia que se pare frente al mundo" y, en admirable y a la vez inquietante síntesis, que "Tierra del Fuego es una oportunidad de negocios," para empresas que quieran invertir.

Si se continúa considerando al recurso como un bien de cambio, ¿cuál será el costo de reemplazar el gas natural por otra fuente de energía, cuando llegue el inevitable momento en que no quede suficiente para vender, ni para consumir?

Queremos ahora mencionar algo que nos llamó la atención, y que afecta la imagen institucional del Gobierno: en la página de Internet oficial del Gobierno, el Curriculum del Secretario de Hidrocarburos, Sr. Eduardo D'Andrea, está en idioma inglés. ¿Por qué? ¿Indica un simple descuido perdonable? ¿O por el contrario debemos preocuparnos porque es un asunto al que el Gobierno no le asigna importancia?

Museo Yámana *Tel (02901) 422874*
Rivadavia 56 - Ushuaia - **Tierra del Fuego**

ES COPIA FIEL
ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

ES COPIA FIEL
ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
FOLIO 393
FISCALIA DE ESTADO

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 27
Secretaría Legislativa

En cuanto a la utilidad de la Planta como generadora de ingresos para el Gobierno, está muy acotada. Si una parte importante del acuerdo -seguramente la más determinante en la decisión del Gobierno de apoyar al emprendimiento- consiste en cobrar por adelantado los primeros tres años de provisión de gas, el razonamiento es que esos ingresos se utilizarán en su totalidad en el corto y mediano plazo. ¿De qué recursos va a disponer entonces el Gobierno durante los años 2010, 2011 y 2012? Porque durante esos años ya no contará con los ingresos provenientes de las regalías hidrocarburíferas.

El único ingreso extra que puede llegar a percibir la Provincia es el "2,5 % sobre el margen comercial neto de la Planta Metanol," como se compromete a contribuir la Empresa en el punto 2.2.3 del "Acuerdo de Cooperación," incorporado luego al "Memorandum de Entendimiento" en su punto 9. En el mismo punto 2.2.3 queda claro que la Empresa no pagará impuestos a la Provincia por sus ventas al mercado interno ni al externo.

No se aclara quién ni cómo determinará el monto sobre el que se aplicará el 2,5 %, aunque por omisión se deduce que será la propia Empresa. Uno espera que no termine siendo el Gobierno quien comparta también los costos de la Empresa, aquellos que pueden llevar a que el "margen comercial neto" nunca sea significativo.

En la página 155 del Estudio de Impacto Ambiental, se habla del ingreso de divisas que se producirá con la colocación de los excedentes de la Planta en el exterior. Pero para la Provincia, sea que se exporte o se consuma internamente, aparte del eventual 2,5 % no varía la renta que obtendrá por la venta del gas que provee a la Empresa. Su valor de base está fijado por el del mercado interno, y no se modifica en relación a él aunque el producto terminado se exporte - y además es un precio fijo de u$s 1,80 el MMBTU para los primeros tres años. La diferencia en el precio de venta del producto terminado, cuando sea para el mercado externo (hoy en un promedio de u$s 6 el MMBTU, pero que varía de acuerdo a varios factores), será en beneficio exclusivo de la empresa y no de la provincia.

En la página 154 del EIA se informa que la Planta de Metanol empleará en forma directa a 120 personas, y que el Proyecto motorizará a un "conjunto de actividades de toda índole": ¿a cuánto ascienden en puestos de trabajo permanentes, y a cuánto en volumen de intercambio comercial por la compra de productos o la contratación de servicios? ¿Y cómo se ubican a través del tiempo, durante los años que abarca la duración del convenio y el funcionamiento de la Planta?

En la misma página 154 se habla de las "nuevas inversiones" que atraerá la Planta de Metanol, realizadas por "empresas de servicios que se constituyan con el fin de abastecer las necesidades de la misma." Seguramente es muy sencillo prever las necesidades que tendrá la Planta. ¿Estarán cubiertas, en todo o en parte, esas necesidades por las empresas que ya existen en la provincia? De ser necesario, ¿cuáles serían las empresas nuevas que deberían instalarse ó constituirse para cumplir ese rol? ¿Cuáles son las cifras estimativas para estas nuevas inversiones, en bienes e infraestructura, en personal empleado y movimiento comercial, siendo como son una de las razones aducidas para justificar la instalación de la Planta?

En la página 156, dentro del ítem CALIDAD DE VIDA y bajo el subtítulo "Alteraciones positivas," se resalta el impacto positivo que tendrá la Planta sobre la calidad de vida de la población, gracias a la puesta en valor de los recursos naturales, el empleo directo e indirecto, la obtención de recursos genuinos para la provincia, y la "reflexión de circulante." Pero, con excepción de lo obtenido por la

Museo Yámana *Tel (02901) 422874*
Rivadavia 56 - Ushuaia - **Tierra del Fuego**

SECRETARIA DE ESTADO
ENTRO: 08 ENE 2009
SALIO: / /

venta de gas a la empresa por los primeros tres años de operación, ninguno de esos "impactos positivos" está puesto en valor con números. ¿Cuál es el criterio de comparación, entonces, que nos permita valorar objetivamente su impacto sobre la calidad de vida? Pues esa comparación es necesaria respecto a la situación en la actualidad, tanto como lo es durante la ejecución del contrato y también a su término.

En la página 296 se vuelve a mencionar el valor de la creación de fuentes de trabajo directas e indirectas en el sector privado, pero sin especificar su número. Y afirma que esos puestos de trabajo "permitirán mejorar la sustentabilidad del sistema económico/social de la provincia, el cual a la fecha cuenta con escasas y limitadas alternativas para la gran masa de jóvenes que se incorporarán en un corto y mediano plazo al mercado laboral."

Sin embargo, en el "Acuerdo de Cooperación" firmado en Julio pasado, que incluye un proyecto de generación e interconexión de energía eléctrica para la Provincia, en el punto 2.1.4 la Provincia autoriza a la Empresa a utilizar su propia mano de obra y equipamiento en un 70 % en la etapa de construcción y montaje, debiendo ser mano de obra Argentina el restante 30 %. No especifica qué parte del 30 % Argentino debe ser mano de obra fueguina.

En el punto 2.2.2 la Empresa se compromete a ocupar 160 puestos de trabajo con mano de obra local, pero en evidente relación con el proyecto de provisión de energía eléctrica, posteriormente cancelado. No se establece en el acuerdo el número de puestos de trabajo que llevará la construcción de la Planta de Metanol, ni qué porcentaje debe corresponder a mano de obra fueguina.

En la página 295 se afirma que la Planta logrará "el aprovechamiento de un recurso natural de la provincia para generar un producto de mayor valor agregado." Ésta visión entusiasta invita la pregunta: ¿un valor agregado... en beneficio de quién? Como hemos visto, la Empresa paga todo el gas que recibe a precios internos, aún cuando lo venda a precios internacionales, y no tributa sobre sus ventas, aparte del 2,5 % sobre el margen neto mencionado antes.

El objetivo del Gobierno es obtener ingresos. En ese caso, ¿por qué no hacer el negocio de vender el gas por plazos más cortos y a precio internacional a la Planta de Methanex en Punta Arenas, en vez de a un plazo largo y a precio interno a la Planta de TDFEQ SA? La planta de Punta Arenas tiene una capacidad de 3.800.000 toneladas anuales, pero desde hace un tiempo trabaja al 30 % de su capacidad, debido a los recortes en la exportación de gas de Argentina a Chile a partir del 2004. ¿Se justifican dos plantas de metanol en la misma región, cuando ya existe capacidad ociosa? ¿Se han hecho acercamientos con el vecino Gobierno Chileno, para lograr una integración beneficiosa para ambos, y sin redundancias?

Otra opción para el gobierno es invertir recursos humanos en prepararse para las negociaciones de prórroga ó nueva licitación de los contratos de concesión petroleros, que vencen en el 2017 y revierten a la provincia. Para que así no estemos obligados, como observó recientemente el Ingeniero Jorge Lapeña, a hacer negocios con los hidrocarburos desde una posición débil, empujados por nuestras necesidades de Caja del momento. Así fue como se vendió YPF en 1997. Una necesidad momentánea, cuya satisfacción generó un posterior vacío y déficit mucho mayores.

BARRIE O'BYRNE

ALBA JOA CHAILE

Museo Yámana *Tel (02901) 422874*
Rivadavia 56 - Ushuaia - **Tierra del Fuego**

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

COPIA

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
FOLIO 634
FISCALIA DE ESTADO

Poder Legislativo
FOLIO Nº 218
Secretaría Legislativa

Ushuaia, 05 de Marzo 2009.-

Sr. Secretario
Dr. Nicolás Juan Lucas
Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente
Gobierno de Tierra del Fuego

Ref: "Valoración Crítica" del EIA elaborado por los Ing. A. Galvarini y D. Rumis y presentado por la empresa *Tierra del Fuego Energía y Química S.A.* para el proyecto de una Planta de Producción de Metanol

De nuestra consideración:

Solicitamos a Ud copia de la "valoración crítica" del Estudio de Impacto Ambiental presentado por la empresa 'Tierra del Fuego Energía y Química S.A.' para su proyecto de una Planta de Producción de Metanol.

La elaboración de la "valoración crítica" está establecida en el art. 1 inciso c, el art. 12 y el art. 15 del Anexo VII del Decreto 1333/93, que reglamenta la Ley Provincial 55/92.
El **Artículo 15** dice: "En relación a la valoración crítica de EIA, que debe realizar la Autoridad de Aplicación, el mismo debe culminar con un pronunciamiento que señale las principales conclusiones, recomendaciones y condiciones de aprobación del proyecto. En caso de que tales proyectos no satisfagan los requisitos de resguardo ambiental técnicamente admisibles, el correspondiente pronunciamiento denegará la aprobación de las obras y/o acciones propuestas, con indicación de las razones que lo fundamentan."

Como dejamos constar en nuestra Ponencia presentada durante la Audiencia Pública del 15 de Diciembre 2008, consideramos que el Gobierno, a través de la Secretaría a su cargo, cometió un acto de omisión muy grave al no presentar esa "valoración crítica." Ella debería haber estado a disposición para lectura y estudio de la comunidad con una antelación mayor a cinco días hábiles previos a la Audiencia, para que fuera incorporado el dictamen oficial del gobierno a los documentos básicos para la elaboración de las ponencias.

Pero la "valoración crítica" no pudo ser utilizada durante la Audiencia Pública, ni tampoco durante los debates posteriores en la Legislatura sobre el Proyecto. Esos debates terminaron con la aprobación de lo actuado por el Gobierno, permitiendo que se proceda con la elaboración del contrato definitivo con la Empresa.

Es inadmisible que un proyecto de este tipo, que afecta los recursos naturales y económicos de la provincia por años a venir, haya sido presentado a la comunidad, y debatido y aprobado en principio en la Legislatura, únicamente en base a los documentos provistos por la Empresa.

Sin otro particular, saludamos a Ud atentamente,

BARRIE O'BYRNE
por el MUSEO YÁMANA

SECRETARÍA DE DESAR
SUSTENTABLE Y AMBI
ENTRO: 05 MAR 2009
SALIO: / /

Museo Yámana *Tel (02901) 422874* *albajoa3032@yahoo.com.ar*
Rivadavia 56 - Ushuaia - **Tierra del Fuego**

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

ES COPIA FIEL

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
FOLIO 1385
FISCALIA DE ESTADO

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Poder Legislativo
FOLIO 210
Nº 11
Secretaría Legislativa

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.E.I.A.S.
SEÑOR GOBERNADOR
REGISTRO N°
ENTRO | SALIO
09 MAR. 2009
HORA: 10:33

Ushuaia, 08 de Marzo 2009.-

Sra. Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego
Dra. FABIANA RÍOS

Ref: Proyecto "Planta de Producción de Metanol", y Áreas petroleras 2017
Adj: 1) Copia Ponencia presentada durante la Audiencia Pública el 15-12-2008 (4 ~~hojas~~ PÁGINAS)
2) Copia Nota presentada a la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente (1 hoja)

De nuestra consideración:

Hacemos conocer a Ud nuestra disconformidad con la forma en que el Gobierno ha negociado el citado proyecto, y el posterior tratamiento y promoción que le ha dado hacia la comunidad.

Del estudio detallado de la **Guía de Aviso** y el **EIA** presentados por la empresa *Tierra del Fuego Energía y Química S.A.*, y del **acuerdo de cooperación** y el **memorandum de entendimiento** firmados por esa empresa con el Gobierno de Tierra del Fuego que los precedieron, no es posible concluir que el proyecto pueda generar un impacto positivo significativo sobre Tierra del Fuego, ya sea medido en los puestos de trabajo permanente genuinos creados, como en un crecimiento importante de la actividad económica que se mantenga a través del tiempo.

La inversión más grande es la inicial, que es la construcción de la Planta de Metanol, pero ella dejará a la isla un rédito económico de poca consideración. Esto es porque la planta será construida en el exterior, y solamente ensamblada aquí. El país que provea la planta, será el que recibirá la mayor parte de esa inversión.

En la Audiencia Pública del 15 de Diciembre, en los debates de la Legislatura provincial poco después, y en todos los meses previos y el tiempo transcurrido desde entonces, los únicos documentos que la sociedad fueguina ha podido consultar sobre la realización, funcionamiento y consecuencias de la instalación de la planta, han sido aportados por la empresa.

Celebramos la difusión pública que ha dispuesto el Gobierno para muchos de sus actos y estadísticas. Pero esa misma apertura franca es la que supone una exigencia mayor desde la sociedad, y una menor tolerancia a la desviación del Gobierno de ésa línea de conducta que se ha impuesto. ¿Dónde están entonces los datos concretos y comprobables, originados en la investigación e interpretados por el análisis de personal competente, aportados por el Estado (a través del Gobierno), que permitan en las distintas áreas realizar predicciones razonables para el futuro, y en base a las cuales podamos juzgar hoy si se están tomando las previsiones necesarias?

La Secretaría de Hidrocarburos, y la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, han cumplido un papel pobre e insuficiente en lo relacionado con el "Proyecto de Planta de Metanol". Y es lamentable que esto sea así, porque hay personal de planta permanente de gran solvencia, especialmente dentro de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente. Ellos podrían haber contribuido, con sus investigaciones y opiniones fundadas, a entender los beneficios, costos y efectos de la Planta. Que no se haya hecho uso de esos recursos humanos, ó que no se hayan dado a publicidad sus trabajos sobre el tema, es responsabilidad inmediata de la dirección política de esas Secretarías, y responsabilidad final del ejecutivo provincial.

Museo Yámana *Tel (02901) 422874* *albajoa3032@yahoo.com.ar*
Rivadavia 56 - Ushuaia - **Tierra del Fuego**

ES COPIA FIEL
ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

ES COPIA FIEL
ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
FOLIO
FISCALIA DE ESTADO

Poder Legislativo
FOLIO
Nº
Secretaría Legislativa

la planta de metanol se instala, y en la suma de sus componentes (incluyendo el uso de los recursos, y en la creación de empresas subcontratistas, de industrias subsidiarias, y de valor agregado) resulta ser un beneficio neto para Tierra del Fuego al final de los años de contrato, ese resultado habrá sido gracias a la casualidad, más que un fruto del discernimiento y la utilización enfocada de los recursos humanos disponibles hoy.

Hasta ahora, el uso que se ha hecho de esos recursos no ha sido suficiente para producir un liderazgo unificador del Gobierno, ni para articular una visión compartida del camino a seguir. Y en verdad es necesario percibir que el Gobierno posee una visión respaldada por la fuerza de su propia convicción interna, y que sea capaz de ser sostenida, transmitida y contagiada a los demás integantes de la sociedad. Que se amolde a las necesidades y urgencias de cada momento, pero sin rendirse ante ellas.

El Gobierno no es el Estado. No es el dueño de sus bienes físicos ni de sus recursos naturales y humanos. Sí es el administrador de esos bienes y recursos, pero no lo es en forma discrecional. El deber superior del Gobierno no es hacia sí mismo y sus propios intereses temporarios, sino hacia el Estado y sus intereses permanentes. Y es la subordinación de un Gobierno a los intereses permanentes que son la base del bien común, lo que otorga a un Gobierno autoridad y poder de acción.

La formulación del 'bien común', de explicar lúcidamente sus alcances y consecuencias, y de cómo los actos de Gobierno influyen sobre él, en cada área de la vida sobre la cual tiene injerencia, es uno de los deberes principales del Gobierno.

En ésos actos se fundan la moral y la ética de un Gobierno, y sobre ellos es posible construir las "políticas de Estado"; pues a la vista y el entender de los ciudadanos estará claro el origen y legitimidad de los sentimientos y razonamientos que guiaron las acciones que conformaron esas políticas. Y esas "políticas de Estado" podrán mantenerse y ser defendidas como propias por los sucesivos Gobiernos posteriores, porque responderán al superior interés común permanente.

Nunca será aceptable que el "bien común" y las "políticas de Estado" propuestas desde el Gobierno, hayan sido definidas ajustándose a los intereses temporarios de uno ó más sectores individuales de la sociedad. Y si se persiste en justificar las políticas de Gobierno de esa manera, serán inevitablemente políticas fracasadas, que caerán por sí solas al no ser sostenibles por la sociedad en su conjunto a través del tiempo.

Se han hecho muchos y muy serios cuestionamientos al Proyecto de Planta de Metanol, no solamente ~~en lo que hace~~ a los posibles beneficios y perjuicios que pueda generar, sino a la forma en que se llevó adelante desde el Gobierno. Siguen habiendo dudas sobre la conformación y seriedad de la empresa. Desde que el asunto empezó a tener amplia difusión pública en Octubre del año pasado, y hasta el día de hoy, no ha sido posible obtener del Gobierno información ni documentos críticos elaborados en forma competente, que avalen la sensatez del proyecto.

Los cuestionamientos han sido contestados mediáticamente por el Gobierno; justificando el proyecto en las necesidades de obtener ingresos, ó cuestionando la validez de las objeciones y las motivaciones de quienes las presentaban. Las respuestas serias, ejemplares y fundadas, han sido notorias por su ausencia.

Museo Yámana *Tel (02901) 422874* *albajoa3032@yahoo.com.ar*
Rivadavia 56 - Ushuaia - Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
FOLIO 324
FISCALIA DE ESTADO

Poder Legislativo
FOLIO Nº 221
Secretaría Legislativa

n documento de denuncia que fuera elaborado por usted con Elisa Carrió en el 2006, que contiene amplia información estadística sobre la producción y consumo de hidrocarburos en el país, así como evidencias de la ambigüedad en el manejo de las estadísticas de reservas por las empresas y su consiguiente influencia sobre los precios y cotizaciones, y el escaso e ineficiente contralor practicado desde los organismos estatales, demuestran su claro conocimiento personal de la materia.

Su Gobierno no puede aducir ignorancia entonces, para explicar la manipulación que han hecho de la opinión pública. Han brindado información parcial e incompleta, retenido información, y dirigido la atención de la gente para que sólo puedan ver aspectos determinados que afectan su interés individual inmediato y no su interés colectivo ulterior. Es un pobre ejemplo de conducta para quienes son servidores públicos o aspiran a serlo, y para todas las personas jóvenes que miran hacia su Gobierno por un modelo a seguir.

La función del Gobierno es guiar, y no ser guiado. Nadie desea que hayan "co-gobiernos", como sucede con el SUTEF en Educación, los trabajadores portuarios en el Puerto, y tantos otros. No lo desea SUTEF, ni ATE, ni sector alguno de la sociedad. Todos sabemos, tal vez a veces sin poder explicar por qué, que la atomización de las políticas de gobierno es nefasta para el bien común, porque responde alternativamente a intereses contradictorios entre sí, sin lograr el cumplimiento eficaz de ninguno.

<u>Áreas de Explotación de Hidrocarburos, año 2017</u>

Nos preocupa ahora la intención expresada por su Gobierno a través de los medios, de llamar a Consulta Popular para decidir qué hacer con las áreas de explotación de hidrocarburos que revierten a la Provincia en el 2017. Su Gobierno no ha sabido manejarse en forma franca, estudiada y veraz con el "Proyecto de Planta de Metanol", que es mucho más simple. No entendemos cómo va a poder cumplir su rol de guardián de los bienes de nuestra patria en ésa otra situación, más amplia y compleja.

No podemos confiar en que haga uso de la solvencia técnica a su disposición, para fundamentar una política de Estado sólida y creíble, que sea explicada adecuadamente a la población. Tememos que el Gobierno deje vacante su rol, y que éste sea ocupado por aquellos que se ajustan a la descripción que ofreció Edmund Burke en 1769: *"Es un error general suponer que los que reclaman más fuertemente a favor de la gente, son los que están más preocupados por su bienestar."*

En un hecho notorio del año pasado, un destacado integrante de su mismo partido justificó el vuelco importante que habían sufrido los valores que guiaban sus acciones, explicando que era una persona llena de contradicciones. Es loable que lo haya asumido. Y aún más loable sería que usara ese conocimiento para volver a retomar su conducta anterior, ó sino para abrazar abiertamente que sus valores, convicciones y políticas son ahora distintas.

El Gobierno se encuentra en una situación similar. No ha logrado sostener los mismos ideales que antes, superado por la dificultad de conciliar lo deseable con lo expeditivo. Pero en sus manos está, y de su voluntad depende, convertir este dilema en una gran oportunidad. La experiencia adquirida debe hacerle entender la realidad de una forma nueva y distinta, más completa. Esa necesaria mezcla de pragmatismo e idealismo le ayudará a encontrar su voz; la voz que retrate y represente las verdaderas convicciones de su espíritu. Dispuesta a aprender, segura para cuestionar y replantear sus propias posiciones, consciente de su responsabilidad ante la historia, tendrá entonces la fuerza para abrir un camino que los demás podamos apoyar y seguir.

Museo Yámana *Tel (02901) 422874* *albajoa3032@yahoo.com.ar*
Rivadavia 56 - Ushuaia - **Tierra del Fuego**

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
FOLIO 398
FISCALIA DE ESTADO

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 222
Secretaría Legislativa

…o es el camino de la confrontación y la arrogancia estéril, que trata de imponer sus ideas torpemente y sin posibilidad de éxito. Es el camino de escuchar y comprender al otro, de incorporar ese pensamiento, y de explicar luego, progresiva y pacientemente a través del tiempo, sus ideas, motivaciones y objetivos fundados al otro.

Nadie desea que su Gobierno fracase. Ninguna persona que habita y ama nuestra patria, ninguna persona que comparte el espíritu generoso e inclusivo de los habitantes de nuestra amplia nación, lo desea. Deseamos que su Administración sea un éxito. Y por eso consideramos un deber hablar.

Creemos en la participación de todo integrante de la sociedad en la vida pública, en cuanto ella sea una expresión responsable de su punto de vista e interés, y que acepte y respete en todo momento el de los demás.

Esperamos de usted la misma responsabilidad y el mismo respeto.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente,

BARRIE O'BYRNE **ALBA ~~JOA~~ CHAILE**

Museo Yámana *Tel (02901) 422874* *albajoa3032@yahoo.com.ar*
Rivadavia 56 - Ushuaia - **Tierra del Fuego**

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
FOLIO 338
FISCALIA DE ESTADO

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Poder Legislativo
FOLIO N° 223
Secretaría Legislativa

Dirección M.G.E.y S.
SECRETARÍA GENERAL
ENTRADA 11 MAR. 2009 ENTRADA
Hora 13:12

Ushuaia, 10 de Marzo 2009.-

Sr. Secretario
Don Eduardo D'Andrea
Secretaría de Hidrocarburos
Gobierno de Tierra del Fuego

Ref: Documentos utilizados para el 'Proyecto de Planta de Metanol'

De nuestra consideración:

Solicitamos a Ud. copia de los documentos estadísticos y de análisis que hayan sido elaborados por el Gobierno de Tierra del Fuego, y empleados para estudiar la viabilidad y justificar la ejecución del 'Proyecto de Planta de Metanol' propuesto por la Empresa "Tierra del Fuego Energía y Química S.A.", sobre aquellos temas inherentes a la Secretaría a su cargo:

1) la producción de gas en Tierra del Fuego y la Argentina;
2) las reservas comprobadas y probables de gas en las áreas de Tierra del Fuego y de la Argentina;
3) la población de Tierra del Fuego y la Argentina;
4) el consumo de gas en la provincia;
5) la demanda de gas por parte de Nación;
6) el precio, en los mercados Argentino e Internacional, del tipo de gas que se propone utilizar como materia prima para la Planta;
7) el precio, en los mercados Argentino e Internacional, de la materia prima en estado gaseoso ó licuado, que necesitará adquirir la Provincia en caso de no poder completar las cantidades de entrega pactadas, con lo obtenido por regalías;

Para todos los casos precedentes (puntos (1) al (7) inclusive), citando las cifras de años anteriores, de la actualidad, y una proyección de los datos para los próximos 30 años.

Asimismo, aquellos documentos que determinen:

8) los datos comprobables referidos a la composición, capitalización, experiencia y garantías ofrecidas por la Empresa, incluyendo los trabajos de envergadura similar ejecutados previamente;
9) justificación de la capacidad de la Provincia de Tierra del Fuego para cumplir, en forma ventajosa para sus intereses, con su compromiso de entrega de gas a la Empresa, por la duración del contrato;
10) cálculo de los recursos hidrocarburíferos de que dispondrá la Provincia al término del contrato;
11) descripción y detalle de las inversiones a realizar por la Provincia en energías alternativas, tal como establece el Organigrama de la Secretaría en el punto (i) de sus Atributos, que compensen la progresiva disminución en los recursos de hidrocarburos;
12) la "valoración crítica" del Estudio de Impacto Ambiental presentado por la Empresa para el 'Proyecto de Planta de Metanol'.

(i): *Promover y desarrollar el uso de otras formas de energía con que cuenta la provincia y no utiliza, como la eólica, mareomotriz, de biomasa u otras, utilizando fondos propios o con financiamiento especifico de otras instituciones nacionales o internacionales.*

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atte,

BARRIE O'BYRNE **ALBA CHAILE**
MUSEO YÁMANA - Rivadavia 56 - Ushuaia

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
FOLIO 330
FISCALIA DE ESTADO

Poder Legislativo
FOLIO 24
Nº
Secretaría Legislativa

BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA - Ushuaia, 11 de Marzo 2009.-
Legislatura Provincial

Ref: **Planta de Metanol - Gobierno/Empresa *Tierra del Fuego Energía y Química S.A***
Adj: *1) Copia Nota presentada a la Sra. Gobernadora, 09-03-2009 (4 páginas.)*
2) Copia Ponencia presentada durante la Audiencia Pública el 15-12-2008 (4 páginas).
3) Copia de Pedido de documentación al Gobierno (1 hoja).

De nuestra consideración:

Adjuntamos a Uds. copia de una Nota a la Gobernadora, entregada en Casa de Gobierno el día Lunes, relativa al tema de referencia; de nuestra ponencia en la Audiencia Pública el 15-12-08; y de un pedido de documentación al Gobierno.

Desde un principio, y en nuestra opinión, el proyecto para una Planta de Metanol tuvo como móvil principal y casi excluyente, para el Gobierno, de obtener ingresos a corto plazo. Y, visto exclusivamente desde ese ángulo, genera inconvenientes a mediano y largo plazo.

En una nota publicada en "el diario" del 14 de Noviembre, el Ministro Crocianelli destacó que el acuerdo con la empresa de capitales chinos era "un brillante negocio," con el argumento de que se recibiría una importante suma de dinero sin ningún costo financiero. Pero el costo que se debe medir no es sólo el actual, sino el costo de reposición de los adelantos. Y esto incluye los montos de coparticipación que corresponden a los municipios, algo que en su momento parece no haber entrado en los cálculos del Gobierno (ver declaraciones del Intendente Jorge Martín del 30 de Octubre).

La visión del Gobierno pareciera ser que, al salir de las arcas del propio Estado, los adelantos en el cobro de las regalías no constituyen una deuda exigible. Sólo así puede entenderse que el Gobierno proponga contraer deudas con los presupuestos provinciales de los años 2010, 2011, 2012 y 2013 (en forma parcial). Porque no especifica cómo devolverá esos préstamos, en tiempo para ser incorporados dentro de cada año calendario que corresponde, sin contraer a su vez nuevas deudas.

Estos llamados "adelantos de regalías" disminuirán la capacidad del Gobierno de cumplir con sus compromisos durante cada uno de esos años fiscales. Y las deudas contraídas son deudas forzadas, pues serán un hecho consumado para cuando se analicen en la Legislatura los presupuestos detallados correspondientes a esos años. La elección sobre la disponibilidad y destino de esos ingresos no habrá sido puesta a consideración, dentro de los mismos períodos anuales en que se generen legítimamente.

El Gobierno tampoco ha propuesto asignaciones específicas para los adelantos, que utilicen esos recursos con un fin de inversión, capaz de generar en el futuro nuevos ingresos genuinos, y el desarrollo de energías alternativas a los hidrocarburos.

Y como bien hizo notar "el diario" en su edición del 24 de Octubre, en caso de que los productores fueguinos no puedan proveer la cantidad de gas diaria comprometida por el Gobierno a la Empresa, la Provincia se verá obligada a adquirir el faltante de otro proveedor. Con el agravante de que el costo que deberá pagar la Provincia será seguramente muy distinto (y superior) al precio establecido en el Memorandum de Entendimiento.

El canon anual que recibe la Provincia, en la forma de regalías, equivale al 12 % de la producción (sea cual fuere ésta) de hidrocarburos. Si aumenta la producción, aumentan las regalías percibidas. Si disminuye la producción, disminuyen las regalías.

Museo Yámana *Tel (02901) 422874* *albajoa3032@yahoo.com.ar*
Rivadavia 56 - Ushuaia - Tierra del Fuego

ADRIAN DARIO FERNANDEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
FOLIO
FISCALIA DE ESTADO

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 23
Secretaría Legislativa

Gobierno está especulando con que se mantenga o aumente el volumen total de gas producido, así como el volumen total de gas "excedente" al de consumo, de aquí a 25 años. En el primero de los casos, para que hasta el final del contrato las regalías sigan equivaliendo a por lo menos la cantidad de gas comprometida. En el segundo caso para que exista el suficiente gas para afrontar las demandas de consumo interno de la provincia y de la nación, y que el "excedente" alcance para afrontar ese compromiso en especie.

Pero el Gobierno no ha presentado públicamente estudios estadísticos basados en datos de años anteriores, ni ha realizado proyecciones serias sobre la producción, el consumo y los precios en el futuro, que confirmen la viabilidad de la propuesta.

Los principales factores que pueden afectar críticamente la capacidad de la Provincia de cumplir con sus compromisos con la Empresa son: que continúe aumentando el consumo interno provincial y nacional de gas; que sigan disminuyendo la producción y las reservas; y que se produzcan cambios en la política energética del Estado Nacional en cuanto al destino que tendrá el recurso y su precio. No conocemos de ninguna "política de estado" propuesta por el Gobierno Fueguino para atender a ninguno de esos factores.

Ante la prescindencia del Gobierno, uno espera que los partidos de la oposición puedan asumir el papel de fiscales de la administración del patrimonio y bien públicos. Pero la Legislatura aprobó por mayoría el 'Acuerdo de Cooperación' y el 'Memorandum de Entendimiento' firmados por el Gobierno con la Empresa, a pesar de los fuertes cuestionamientos expresados públicamente por muchos legisladores en las semanas previas al tratamiento del asunto.

En una entrevista radial la semana pasada, se consultó la opinión de un legislador fueguino opositor sobre las declaraciones del abogado De La Riva, quien había pronosticado que el tratamiento del proyecto en la Legislatura desembocaría en un "escándalo nacional"; y de la diputada Bertone, quien había alertado sobre versiones de que la Empresa de origen chino 'Tierra del Fuego Energía y Química SA' tendría intención de vender el proyecto a un tercero. A lo primero, contestó que "no hubo ilegalidad" en lo actuado por la Legislatura en Diciembre, y a lo segundo que era un tema "pura y exclusivamente de la Empresa".

En un diario de hoy, una legisladora expresó preocupación por la supuesta intención del Gobierno de evitar el tratamiento legislativo del contrato definitivo con la Empresa. Sus declaraciones confirman que la Legislatura aprobó los convenios entre el Gobierno y la Empresa, y que los cambios sugeridos por la Legislatura a las condiciones estipuladas no eran vinculantes. Al igual que su colega, restó importancia a una posible 'venta' ó cambio de empresa, responsable de construir y operar la Planta. Son declaraciones que asombran, porque en cualquier contrato de éste tipo, la solvencia técnica y operativa de una empresa, y la garantía de su capacidad económica/financiera, son determinantes para justificar que obtenga el contrato. Cualquier cambio en ese aspecto, requiere que se vuelva a iniciar todo el proceso de adjudicación.

Esperamos de nuestros legisladores que tomen sus decisiones de manera informada, coherente, y responsable, capaz de superar el escrutinio del público actual y de las generaciones venideras. Prestando atención a nuestras necesidades de hoy, pero asegurando a la vez la preservación y custodia de las riquezas de nuestra patria para uso de nuestros descendientes.

Sin otro particular, saludamos a Uds muy atte,

BARRIE O'BYRNE

ALBA CHAILE

Museo Yámana *Tel (02901) 422874* *albajoa3032@yahoo.com.ar*
Rivadavia 56 - Ushuaia - Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
FOLIO 1320
FISCALIA DE ESTADO

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 226
Secretaría Legislativa

Ushuaia, 07 de Abril 2009.-

Sra. Gobernadora
María Fabiana Ríos
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego

cc: Dr. Nicolás Juan Lucas, Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente
Sr. Eduardo D'Andrea, Secretario de Hidrocarburos

Ref: Borrador contrato Planta de Metanol, y Valoración Crítica de su EIA
Adj.: 1) Copia de nuestra Nota al Secr. de Desarrollo Sustentable y Ambiente, 05 Marzo 2009
2) Copia de nuestra Nota al Secr. de Hidrocarburos, 10 de Marzo 2009

De nuestra consideración:

Seis meses después de la confección del EIA, cerca de cuatro después de la Audiencia Pública, tres y medio meses después de la aprobación del Proyecto en la Legislatura, con el contrato para la construcción y funcionamiento de la Planta ya redactado en forma definitiva, presentado a la Fiscalía de Estado y el Tribunal de Cuentas para su evaluación, y devuelto por los mismos al Gobierno sin evaluar, no se cuenta con la Valoración Crítica del EIA que debía elaborar el Gobierno.

Es inevitable observar, desde los inicios del Proyecto de Planta de Metanol, cómo el Gobierno en sus distintas áreas y en forma consistente en este asunto, ha utilizado las palabras para transmitir a la población una expresión de deseos, y la atribución de virtudes, sin demostrar su justificación; con el aparente convencimiento de que la forma y la imagen terminarán tomando el lugar del fundamento y los contenidos, en los oídos y mentes de quienes escuchan. Y, paralelamente, han adoptado la política de ignorar y no brindar respuestas adecuadas a los cuestionamientos y pedidos de informes hechos por terceros sobre el Proyecto, incluyendo aquellos elevados por el Museo Yámana, con la aparente intención de que el Proyecto se lleve a cabo de la manera que sea. Y, deducción que resulta de lo anterior, que ése sea también el final del asunto, con archivo de los cuestionamientos, y liberación del deber de responsabilidad y rendición de cuentas de los funcionarios intervinientes.

Lo que se informó en los medios ayer, sobre las nuevas cláusulas de un contrato ya cuestionado, nos causa estupor y vergüenza. Acaso es éso lo que se vende a la comunidad como "un excelente negocio" para la provincia? Es eso lo mejor que puede ofrecer de sí el Gobierno? Es esa una muestra de competencia, honorabilidad e integridad en la administración de los recursos del Estado?

Si alguna de estas y otras preguntas quedan sin contestar ahora, con certeza obtendrán respuestas del juicio de nuestros hijos y nietos y la posteridad, que podrán analizar, con toda la información necesaria, lo que hacemos nosotros hoy.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente,

BARRIE O'BYRNE **ALBA JOA CHAILE**

Museo Yámana *Tel (02901) 422874 albajoa3032@yahoo.com.ar*
Rivadavia 56 - Ushuaia - **Tierra del Fuego**

DOCUMENTACION SUJETA A REVISION - LA RECEPCION DE LA PRESENTE NO IMPLICA ACEPTACION NI CONFORMIDAD.
Fecha: 4 MAYO 2009 Hora:
Fiscalía de Estado de la Provincia

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
FOLIO 1333
FISCALIA DE ESTADO

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 224
Secretaría Legislativa

Ushuaia, 04 de Mayo 2009.-

Sra. Gobernadora
MARÍA FABIANA RÍOS
Gobierno de Tierra del Fuego
cc: Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente; Secretaría de Hidrocarburos

Ref: El 'contrato final' para el Proyecto de Planta de Metanol
Adj: Nuestra Nota del 07 Abril 2009 (4 páginas, incluyendo adjuntos).
Nuestra Nota a los Bloques de la Legislatura, 04 Mayo 2009 (3 páginas).

De nuestra consideración:

Después que escribimos nuestra nota del 07 de Abril adjunta, que no pudimos entregar el 07 ni a partir de entonces debido a las medidas de fuerza en Casa de Gobierno, fue publicada el día 08 de Abril en el diario Provincia 23 una amplia nota sobre el llamado "contrato"/"borrador de contrato"/"oferta de venta de gas" con la empresa 'Tierra del Fuego Energía y Química S.A.'. En la nota no se transcribió textualmente el contrato sino que se describió la mayor parte de su contenido. A falta de la publicación por parte del Gobierno de una copia exacta, hemos utilizado esa nota como una de nuestras fuentes para los comentarios y observaciones que siguen.

Cuando hizo la presentación del Proyecto para una Planta de Metanol, el Gobierno ofreció la industrialización del gas como el motivo determinante y justificación principal para la venta de gas a la Empresa. Ésta justificación tambalea significativamente con los nuevos artículos incorporados al contrato, que permiten a la Empresa ceder sus derechos a subsidiarias propias o a terceras empresas; y cae estrepitosamente después, cuando en otro artículo se autoriza a la Empresa durante los primeros tres años a revender el 20 % del gas, y después del tercer año de contrato hasta el 50 % del gas a terceros.

Y a esto se le suma la obligación de la Provincia de proveer a la Empresa una cantidad mínima de gas diario, y la posibilidad de aumentar esa cantidad en el futuro si aumentara la cantidad de gas recibida en especie por la provincia. Todo ello, en forma independiente de la cantidad de gas realmente utilizada para la producción de metanol u otros productos.

Todo ciudadano desea poder aplaudir la habilidad de su Gobierno para elaborar, utilizando recursos propios y de la actividad privada, proyectos estratégicos y productivos cuyo valor visible y comprobable como aporte al bien común pueda ser reconocido por el público. Pues esa valoración de sus contenidos permitiría el cumplimiento de las condiciones a observar por todas las partes.

Pero por lo visto en éste Proyecto, los ciudadanos debemos concluir que el Gobierno actúa sobre la premisa de que en nuestra Provincia y en la Argentina no existen la capacidad técnica ni los recursos humanos ni la financiación necesarias para llevar adelante una obra así; ni para analizar si la obra es siquiera deseable.

Y por tanto, que para ejecutar el proyecto sería necesaria la participación de un cuerpo extraño y de aparentes poderes mágicos, que bajaría como un ave desde el cielo y se posaría sobre Tierra del Fuego. Pero lo haría para alimentarse de ella, y al cabo de un tiempo volvería a levantar vuelo, dejando tras de sí poco más que los desechos y cascarones vacíos de su estadía. Eso es lo que se deduce de lo que conocemos sobre la propuesta del Gobierno para vender gas a la Empresa, en condiciones muy ventajosas para ella, y muy desfavorables para nosotros.

Museo Yámana *Tel (02901) 422874* *albajoa3032@yahoo.com.ar*
Rivadavia 56 - Ushuaia - **Tierra del Fuego**

Ética y Moral
Al no enviar el contrato 'definitivo' a la Legislatura y a la Fiscalía de Estado, el Gobierno faltó a la ética de su propia moral, declarada y sostenida en numerosas ocasiones cuando actuaba desde la oposición y juzgaba el accionar de otros gobiernos, y esgrimida como su principal virtud durante la campaña política que llevó a su elección.

Nuestra mejor oportunidad
Con la reversión a la Provincia de las Áreas de explotación de Hidrocarburos en el 2017, el Estado Provincial, a través de sus Gobiernos, tendrá la libertad para definir una parte importante de su porvenir.

Porque si hay una discusión central sobre los hidrocarburos, es en torno a si estamos dispuestos a ejercer hoy, tanto la sociedad como sus representantes, la obligación de discutir y decidir en forma informada y responsable las estrategias sobre el uso de los recursos energéticos, y sobre el funcionamiento que tendrán en su ejecución las empresas de capital estatal, privado ó mixto.

Y que estemos dispuestos a hacer nuestro el espíritu de las palabras del General e Ingeniero Mosconi:
"Resulta inexplicable la existencia de ciudadanos que quieren enajenar nuestros depósitos de petróleo acordando concesiones de exploración y explotación al capital extranjero, para favorecer a éste con las crecidas ganancias que de tal actividad se obtiene, en lugar de reservar en absoluto tales beneficios para acrecentar el bienestar moral y material del pueblo argentino. Porque entregar nuestro petróleo es como entregar nuestra bandera"
Enrique Mosconi
Fuente: www.elurbanodigital.com

Declaraciones de la Empresa
En declaraciones publicadas por el diario Prensa el 02 de Marzo, el presidente de 'Tierra del Fuego Energía y Química S.A'., Fernando Lin, aseguró que "acá hay inversión del Estado Chino", y que ella se sustenta en "la muy buena impresión que se llevaron de los funcionarios fueguinos".

Y en declaraciones publicadas por el diario Provincia 23 el 21 de Abril, dijo que la Provincia "está exigiendo mucho" a la empresa en las negociaciones para definir el contrato final.

Al Gobierno no se le ha de escapar que la triste historia de esta negociación, no puede menos que disminuir el respeto y consideración en que somos tenidos los Fueguinos y Argentinos por todos los extranjeros.

Conclusiones
El cobro de regalías en especie es una buena propuesta. Siempre y cuando también sirva para asegurar nuestras necesidades de consumo y a la constitución de una reserva de gas que se mantenga bajo tierra para el futuro; y para el desarrollo de energías alternativas. Los beneficios económicos a corto y mediano plazo de vender los hidrocarburos a terceros, no podrán compensar los mayores costos a largo plazo que tendremos nosotros -o nuestros descendientes- cuando nos veamos obligados a reponer y reemplazar esa fuente de energía por otra.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente,

BARRIE O'BYRNE **ALBA JOA CHAILE**

Museo Yámana *Tel (02901) 422874* *albajoa3032@yahoo.com.ar*
Rivadavia 56 - Ushuaia - **Tierra del Fuego**

ES COPIA FIEL
ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

ES COPIA FIEL
ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
FOLIO 334
FISCALIA DE ESTADO

Poder Legislativo
FOLIO 220
Secretaria Legislativa

Ushuaia, 04 de Mayo 2009.-

BLOQUE
Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

Ref: **La argumentación del Gobierno a favor de la Planta de Metanol**
Adj: *Nuestras Notas a la Gobernadora del 07 Abril (1 hoja) y 04 Mayo 2009 (2 páginas).*

De nuestra consideración:

En su presentación del 23 de Diciembre en la Legislatura Provincial durante los debates previos a la votación y aprobación del Memorandum de Entendimiento y Acuerdo de Cooperación, el Gobierno ofreció la industrialización del gas como principal razón del proyecto. Pero su argumentación estuvo extrañamente libre de datos concretos sobre sus consecuencias, y por ello el Gobierno no pudo transmitir más que una tenue y elusiva idea de los objetivos del contrato para la Provincia. No se hizo mención ni se explicaron esclarecedoramente las cláusulas y condiciones del contrato, ni las obligaciones que ellas imponen a ambas partes.

La nueva versión del contrato con la Empresa, divulgada por los medios a principios de Abril, contradice y niega los mismos puntos que ensalzó el Gobierno para convencer a los demás legisladores de aprobar el proyecto. Los comentarios que siguen se refieren a la transcripción de esa sesión, disponible en la página de Internet de la Legislatura.

Participación de la comunidad en la discusión sobre el Proyecto
Citas del discurso, tomadas de la página de Internet de la Legislatura Provincial
"(...) uno nota que mucho se habla sin haber leído del tema; a pesar de que en este tema hubo un esquema abierto de debate, tanto en las comisiones, la presidenta de la Comisión N° 3 ha dado un debate en comisión; debo decir con toda honestidad, lamentablemente, sin demasiado debate público, no se transmitió esa sensación de debate que teníamos comunicacionalmente o comunitariamente con el debate concreto en el recinto legislativo. (...)" "(...) aquellos que tanto expresan su interés por el tema ni siquiera fueron a las audiencias públicas. (...)"

Esta información es inexacta. En representación del Museo Yámana, y en varias instancias distintas a partir de Noviembre 2008, expresamos interés y emitimos opinión verbal y escrita sobre la formulación y consecuencias del Proyecto. Esto incluye nuestra ponencia en la Audiencia Pública del 15 de Diciembre, de la que el Gobierno debiera haber estado informado. A la fecha no obtuvimos respuesta alguna de parte del Poder Ejecutivo del Gobierno, ni de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, ni de los integrantes de la Legislatura. A todos ellos entregamos copia (si bien en fecha posterior al 23 de Diciembre) de nuestra ponencia y de distintas Notas y requerimientos de información que enviamos posteriormente. Tampoco obtuvimos respuesta de la Secretaría de Hidrocarburos cuando solicitamos información específica y antecedentes del Proyecto. Y así como nosotros, les ha sucedido a otras entidades y personas que demostraron interés.

El plazo durante el cual se comprometen los recursos de Hidrocarburos
Cita del discurso, tomada de la página de Internet de la Legislatura Provincial
"(...) Una de las cuestiones accesorias es que se está comprometiendo el gas a futuro. No. Es mentira esto. Se compromete que, en la medida que aquellas concesiones, que ya vienen en extended *[sic de la página de Internet]* y que algunas están por terminar, en poco tiempo, ese porcentual que tiene Tierra del Fuego, lo podrá cobrar en especies. Y ese cobro en especies, que es la segunda cuestión, no consiste en entregar el cobro de regalías indeterminadamente. Se entrega y se hace una operación de recolocación de regalías en especies, hasta tanto perduren las licitaciones que ya están concedidas. Esto es un límite jurídico. (...)"

Museo Yámana *Tel (02901) 422874* *albajoa3032@yahoo.com.ar*
Rivadavia 56 - Ushuaia - **Tierra del Fuego**

Pero el contrato, en todas sus versiones conocidas, obliga a la Provincia a proveer de gas a la Empresa hasta el año 2035. La poca claridad del discurso, que constituye la única declaración formal que conocemos de la postura oficial del Gobierno sobre el Proyecto, es consecuencia y evidencia del escaso material utilizable del que han dispuesto para elaborar sus argumentos.

Los Artículos 81 y 84 de la Constitución Provincial
Citas del discurso, tomadas de la página de Internet de la Legislatura Provincial
"(...) ¿Qué correspondería hacer con las regalías? Miren, la Constitución dice -y esto es política constitucional- que con materia de regalías hay que promover la industrialización en el lugar de origen, esto lo dice expresamente el artículo 81 de la Constitución de la Provincia. (...)"
"(...) Me parece que, por lo menos, ha sido ligero que los organismos de control no hayan expresado en su dictamen y ni siquiera hayan citado los artículos 81 y 84 de la Constitución Provincial. Por lo menos, hubieran hecho una cita mínima a la obligación constitucional de industrializar, porque ese era el meollo y el marco de la discusión legal en esta materia. Y, sin embargo, nada; absolutamente nada sobre esta cuestión. Entonces, si la imposición es la obligación de industrializar, cambia la cuestión del convenio. (...)"

En las partes relevantes de los artículos citados de la Constitución Provincial se dice:
Art. 81: " Son del dominio (...) de la Provincia el espacio aéreo, los recursos naturales, superficiales y subyacentes, renovables y no renovables y los contenidos en el mar adyacente y su lecho, (...) El Estado provincial sólo podrá intervenir en la explotación y transformación de los recursos naturales con carácter subsidiario, cuando exista manifiesta y probada incapacidad o desinterés para ello en la actividad privada, promoviéndose la industrialización en su lugar de origen. Los convenios de concesión de recursos energéticos asegurarán, en todos los casos, el total abastecimiento de las necesidades de la Provincia en esa materia. (...)" *[Nuestro subrayado]*

Art. 84: " El Estado provincial interviene en los planes de exploración, explotación, comercialización e industrialización de sus hidrocarburos sólidos, líquidos y gaseosos. (...) [El Estado] dictará leyes para la preservación y utilización racional de los mismos, destinando progresivamente las utilidades que perciba la Provincia al desarrollo de recursos renovables y la realización de obras productivas en su territorio. (...)" *[Nuestro subrayado]*

El art 81, refiriéndose a los recursos naturales en general, establece que, cuando existiera explotación de los recursos naturales, se promoverá su industrialización en el lugar de origen. No establece la obligación de explotar esos recursos, y menos aún la obligatoriedad de su industrialización. Y es sensato y procedente que así sea, porque si existiera la obligación, sería lesivo a los intereses permanentes de la Provincia. El bien común quedaría expuesto, y a la merced de, el criterio temporario y a corto plazo de cada gobierno, y de las presiones que sobre ellos ejercieran los intereses y necesidades del momento. Por esa razón, y con el evidente sentido de la protección del interés común, el mismo art. 81 determina, en referencia específica a los recursos energéticos, que la primera obligación -superior a cualquier otra consideración- es la de asegurar el abastecimiento de las necesidades de la provincia. Y esta obligación es claramente permanente, refiriéndose a las necesidades de la provincia en cada momento de su existencia, actual y futura.

El Art 84 define el rol del Estado como garante de la preservación y uso racional de los recursos. Y en cuanto a las utilidades que obtenga el Estado de su explotación, las asigna al desarrollo de recursos renovables, y a la realización de obras productivas en la provincia.

En forma evidente, la Constitución Provincial indica que toda industrialización debe subordinarse a las necesidades energéticas de la provincia, y que la inversión de las utilidades que reciba por los hidrocarburos debe destinarse, en primera y principal instancia, al desarrollo de recursos

Museo Yámana *Tel (02901) 422874* *albajoa3032@yahoo.com.ar*
Rivadavia 56 - Ushuaia - **Tierra del Fuego**

ES COPIA FIEL
ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

ES COPIA FIEL
ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
FOLIO
FISCALIA DE ESTADO

Poder Legislativo
FOLIO
Secretaría Legislativa

renovables. Desconocemos si el Gobierno está invirtiendo en la investigación y desarrollo de recursos renovables, que puedan reemplazar a los hidrocarburos cuando éstos se agoten.

Política de extracción y comercialización de los Hidrocarburos
Cita del discurso, tomada de la página de Internet de la Legislatura Provincial
"(...) Estamos hablando de aquellas concesiones de recursos gasíferos que vienen desde hace más de veinte o treinta años. No quiere decir que si nosotros no lo hacemos [(vender e industrializar el gas)], vamos a proteger los recursos naturales; porque si no damos esta discusión, se siguen llevando los recursos naturales pues son concesiones que ya están hechas y, sobre ellas, estamos discutiendo cómo empezamos a industrializar el gas que se están llevando. (...)"

Si en la actualidad se extrae todo el gas posible y se lo utiliza en su totalidad para consumo inmediato y comercialización, no significa que deba mantenerse esa práctica cuando las regalías se cobrarán en especie, y una vez que reviertan a la Provincia las áreas actualmente en concesión. Ello sería negar la prerrogativa de autodeterminación, y la capacidad de libre elección, en los actos y decisiones de la Provincia, por medio de los representantes electos y los funcionarios políticos y de carrera que actúan en nombre de su población - actual y futura.

Quiénes se benefician con los recursos, y por qué
Cita del discurso, tomada de la página de Internet de la Legislatura Provincial
"(...) Al gas se lo siguen llevando, porque no estamos discutiendo concesiones de nuevos yacimientos. Estamos discutiendo la industrialización de aquellos yacimientos que, hace mucho tiempo, ya están licitados. Si se sigue así, si todo sigue así, si nada pasa con respecto a esto, en realidad, los únicos que ganan son los que ya están ganando. Esta es la definición central que está en discusión, hoy, también en Tierra del Fuego. (...)"

En vista de que las áreas concesionadas revierten a la provincia en 2017, el "si todo sigue así" va a depender exclusivamente de nosotros los Fueguinos y Argentinos. Y la fórmula "se lo siguen llevando," supone que somos víctimas indefensas del accionar de empresas y gobiernos extranjeros. Si 'alguien' se lo sigue llevando, es porque nosotros, los Argentinos, vendimos, concesionamos, intercambiamos, o entregamos ese 'algo' que se llevan. A cambio de riquézas momentáneas, o de 'sacarse un dolor de cabeza de encima,' justificando las ventas de las compañías estatales, como YPF y Gas del Estado, en su supuesta ineficiencia, incapacidad, o mantenimiento costoso.

Hasta fines de los años '80, YPF y Gas del Estado tenían a su cargo la explotación de los hidrocarburos, y la política estratégica era conservar esos recursos para el abastecimiento propio. Así fue impulsado y defendido por el General e Ingeniero Enrique Mosconi, hace más de 70 años:

"El país reclama una ley que garantice al pueblo argentino el usufructuo total de los beneficios derivados de las explotaciones petrolíferas y que esto se realice en la mayor tranquilidad, libre de la áspera lucha de intereses que pone a prueba, y a menudo mancha, el honor de las personas y la dignidad de las funciones públicas". (Nota publicada en "Noticias Gráficas" del 17 de setiembre de 1932)
Enrique Mosconi

Fuente: www.elurbanodigital.com

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente,

BARRIE O'BYRNE

ALBAJOA CHAILE
Directora Museo Yámana

Museo Yámana *Tel (02901) 422874* *albajoa3032@yahoo.com.ar*
Rivadavia 56 - Ushuaia - **Tierra del Fuego**

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

ES COPIA

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
FOLIO 826
FISCALIA DE ESTADO

Poder Legislativo
FOLIO
Secretaría Legislativa

Cde. Expte. F.E. N° 57/08.

Nota F.E. N° 243 /09.-

Ushuaia, - 6 MAYO 2009

SEÑORA JUEZ DE INSTRUCCIÓN
DE SEGUNDA NOMINACIÓN
DISTRITO JUDICIAL SUR
Dra. María Cristina BARRIONUEVO

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de Fiscal de Estado de la Provincia, a fin de remitir adjunto a la presente, original de la nota suscripta por BARRIE O' BYRNE y ALBA JOA CHAILE recibida en este organismo de control el día 4 del corriente (1 foja), como así también la documentación a ella agregada (ponencia y siete notas), esta última en un total de 14 fojas, para su conocimiento y en el entendimiento de que eventualmente podría resultar de interés en la causa N° 18140 caratulada: "DE LA RIVA, ALEJANDRO s/DENUNCIA", que tramita en ese juzgado.

Saludo a usted atentamente.-

VIRGILIO J. RUBINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

PODER JUDICIAL
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
JUZGADO DE INSTRUCCION DE SEGUNDA NOMINACIÓN
DISTRITO SUR

0 6 MAY 2009

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Escr. Reg. Docente y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
FOLIO 338
FISCALIA DE ESTADO

Poder Legislativo
FOLIO N° 231
Secretaría Legislativa

Ushuaia, 6 de mayo de 2010

En el día de la fecha se hace presente en este organismo el señor Alejandro DE LA RIVA, DNI N° 11.607.633, con domicilio real en calle O'Higgins 191 de la ciudad de Río Grande, quien manifiesta que en el día de la fecha amplió la denuncia que oportunamente radicara contra la señora Gobernadora María Fabiana Ríos, el ministro de Economía Roberto Croccianelli, el Secretario de Hidrocarburos Eduardo D'Andrea y los legisladores que votaron afirmativamente el Memorandum de Entendimiento entre el Gobierno de la Provincia y Tierra del Fuego Energía y Química S.A., poniendo en conocimiento del Fiscal Mayor Dr. Guillermo Mássimi que en la víspera, un llamado anónimo de una persona que dijo ser funcionaria del Banco de Tierra del Fuego lo puso en conocimiento que el día 30 de abril Yin Yo Lin, presidente de Tierra del Fuego Energía y Química había depositado en la Cuenta Unica del Tesoro de la Provincia la suma de pesos ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 91/100, suma ésta equivalente a TRES MILLONES DE DÓLARES, conforme le manifestara el informante anónimo ya referido.

Que después de chequear dicha información puso en conocimiento, como dijera, al Dr. Mássimi de este extremo.

Que en horas de la tarde del día de la fecha, esta misma persona se comunicó con él y le preguntó si tenía un fax disponible para remitirle algo de mi interés, y es así que le remitiera al hotel donde se encuentra alojado, copia de la constancia del depósito antes referido, que acompaña al Fiscal de Estado, a sus efectos.

En el entendimiento que este depósito podría constituir el comienzo de ejecución de un convenio o contrato que fuera severamente observado, tanto por el Tribunal de Cuentas como por la Fiscalía de Estado, es que solicita al Fiscal de Estado, de considerarlo pertinente, se constituya en querellante en la causa caratulada "DE LA RIVA ALEJANDRO s/DENUNCIA" y que tramita por ante el Juzgado de Instrucción de 2ª Nominación del Distrito Judicial Sur.

El señor De La Riva firma la presente de conformidad y como constancia.

Alejandro de la Riva
DNI 11607633

PABLO RAUL ZULIANI
Prosecretario
Div. Registro, Despacho, Contable
Técnica y Servicios
FISCALIA DE ESTADO

ES COPIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO **ES COPIA FIEL**

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
FOLIO 84
FISCALIA DE ESTADO

Poder Legislativo
FOLIO 82
Secretaría Legislativa

NOTA F.E. Nº 250 /09

USHUAIA, -7 MAYO 2009

SEÑORA JUEZ DE INSTRUCCIÓN
DE SEGUNDA NOMINACIÓN
DISTRITO JUDICIAL SUR
Dra. María Cristina BARRIONUEVO

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de Fiscal de Estado de la Provincia, en el marco del expediente F.E. Nº 57/08 caratulado "s/SOLICITA INTERVENCIÓN CON RELACIÓN A LO DISPUESTO MEDIANTE DECRETO 2108/08", a los efectos de remitir adjunto a la presente copia certificada del acta de presentación realizada en este organismo el día 6 del corriente por el señor Alejandro De La Riva y copia simple de la documental anexada a la misma -en 1 foja-, una impresión de la nota publicada en el día de la fecha en el portal del Diario del Fin del Mundo (www.eldiariodelfindelmundo.com) titulada "Los chinos depositaron algo pero el Gobierno quiere más", como así también de la Nota F.E. Nº 249/09 emitida en el día de la fecha y dirigida al señor Secretario de Hidrocarburos de la Provincia, en el entendimiento que la documentación indicada resultará de interés en la causa Nº 18140 caratulada "DE LA RIVA, ALEJANDRO s/DENUNCIA", que tramita en ese juzgado.

Saludo a usted atentamente.

PODER JUDICIAL
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE SEGUNDA NOMINACIÓN
DISTRITO SUR

7 MAY 2009

VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Doctrina y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
FOLIO
B45
FISCALIA DE ESTADO

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 23
Secretaría Legislativa

Ushuaia, - 7 MAYO 2009

Por su relación con el asunto aquí tramitado, incorpórese en estas actuaciones la impresión del *"Texto de la denuncia penal contra Repsol YPF hecha por Elisa Carrió y Fabiana Ríos"*, al que se accede a través de la página web http://www.elisacarrio.com.ar/informes.htmv, de la cual también se agregará la respectiva impresión. Asimismo, en el entendimiento de que eventualmente podría resultar de interés en la causa N° 18140 caratulada: "DE LA RIVA, ALEJANDRO s/DENUNCIA", que tramita en el Juzgado de Instrucción de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur, remítase idéntica documentación al citado juzgado.

VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

ES COPIA

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
FOLIO
FISCALIA DE ESTADO

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 34
Secretaría Legislativa

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Cde. Expte. F.E. Nº 57/08

Nota F.E. Nº 249 /09

USHUAIA, - 7 MAYO 2009

Señor
SECRETARIO DE HIDROCARBUROS
Don Eduardo D'ANDREA

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Fiscal de Estado de la Provincia, a los fines de solicitarle que en el plazo de VEINTICUATRO (24) HORAS de recibida la presente informe a este organismo -sito en Avda. Leandro N. Alem 2302 de esta ciudad- si algún funcionario o persona que guarde relación con el área a su cargo ha solicitado a la empresa Tierra del Fuego Energía y Química S.A. (o a alguno de sus representantes) el pago, depósito o transferencia de sumas de dinero, remitiendo copia autenticada de dicho instrumento como así también de la respuesta al mismo, en caso que la ésta hubiera existido.

Asimismo le requiero que -en el mismo plazo y en el caso de que hubiera existido el reclamo aludido en el párrafo anterior- indique en base a qué elemento, instrumento, normativa u otro documento se habría efectuado el reclamo a dicha empresa, adjuntando una copia autenticada del mismo.

Saludo a usted atentamente.

SECRETARIA DE HIDROCARBUROS
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
FINANCIERA
07 MAY 2009
10:15 hs.
DIAZ VEGA

VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Docum. y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
FOLIO 1316
FISCALIA DE ESTADO

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 35
Secretaría Legislativa

FORMULAN DENUNCIA PENAL

Sr. Juez

ELISA CARRIO y MARIA FABIANA RÍOS Diputadas Nacionales, por derecho propio, con domicilio en la calle Riobamba 25, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, nos presentamos a VS y respetuosamente decimos:

I.- OBJETO:

En los términos de los artículos 174 y siguientes del Código Procesal Penal de la Nación, y en virtud de la obligación que nos impone el artículo 274 del Código Penal, por haber tomado conocimiento en el ejercicio de la función pública de hechos que presuntamente podrían constituir delito, venimos a interponer formal denuncia, a fin de que se investiguen y eventualmente se sancionen los mismos, relacionados con el posible contrabando de hidrocarburos, evasión fiscal, fraude a la administración y el incumplimiento a los deberes de funcionario público, ante la ausencia del Estado en su ejercicio de poder de policía.

II.- HECHOS:

1. Antecedentes

De las reservas

Las reservas hidrocarburíferas son acumulaciones de hidrocarburos fluidos que contienen yacimientos naturales. En ese orden, se entiende como reservas probadas las cantidades de petróleo que, por el análisis de los datos geológicos e ingenieriles pueden estimarse con razonable certeza, que serán comercialmente recuperables en un futuro definido, de los reservorios conocidos y bajo las condiciones económicas, mediante los métodos y las regulaciones gubernamentales actuales[1].

En este contexto, el término de "probadas" se refiere a las cantidades reales de reservas de petróleo y no sólo a la productividad del pozo o reservorio.

Siguiendo esta lógica de pensamiento, las reservas no comprobadas se subdividen **en *probables*** y ***posibles***. Las ***reservas probables*** son aquellas que han sido descubiertas, pero que no han sido evaluadas ni medidas; es decir, no certifican el valor de la variación mencionada en esa fracción. Las ***reservas posibles***, son aquellas que no se basan en información científica, sino que se especula que "posiblemente" se encuentren.

Estas definiciones se encuentran regladas y establecidas por la Resolución 482/98, ya que *"...según lo establecido en la Ley N° 17.319, resulta una obligación de concesionarios y permisionarios el suministro de información a la SECRETARIA DE ENERGIA, en la forma y oportunidad que esta determine y... la información y datos técnicos producidos como consecuencia de la exploración y explotación de hidrocarburos resultan esenciales a fin de cumplir las funciones de contralor y fiscalización, realizar los estudios y análisis pertinentes, así como evaluar una correcta y racional explotación de los yacimientos.*

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FIRMA AL ESTADO

Que en este contexto, los datos relativos a las reservas de petróleo y gas constituyen un elemento básico y primordial, hecho este que exige establecer procedimientos acordes a las definiciones estandarizadas reconocidas internacionalmente, promoviendo la utilización de una metodología y nomenclatura común que permita la obtención de resultados bajo criterios objetivos y compatibles.

Que el diseño de tales procedimientos implica tener en cuenta las modalidades aplicadas por la industria a partir de la desregulación de los parámetros económicos que la rigen, a fin de contar con un marco reglamentario, que por una parte permita a la Autoridad de Aplicación el cabal cumplimiento de sus funciones, y, por la otra sea acorde a dichas modalidades que resultan de práctica en el contexto internacional.[1]

Hasta aquí pretendemos mostrar como en la cuestión petrolera se encuentra claramente normatizada la utilización de los términos vinculados a la mayor o menor certeza de reservas, ya que este dato constituye un elemento fundamental a la hora de evaluar la viabilidad del negocio para los potenciales inversores.

La petrolera Repsol YPF SA el pasado 26 de enero de 2006, ha informado a través de su presidente, el Sr. Antonio Brufau, en rueda de prensa, en la ciudad de Madrid, **la baja en las reservas totales de la empresa en un 25%, alegando haber declarado ante la Security Exchange Commission (SEC), de EE. UU., reservas de petróleo y gas probadas y probables, cuando en realidad debían haberlo hecho sólo de sus reservas probadas.**

Este 25% comprende una baja del 52% en las reservas probadas de Bolivia y del 42% en las de Argentina, junto con menores cantidades en Venezuela y otras áreas[2]**.**

Posteriormente a estas declaraciones, fue tal el impacto en los mercados de capital que cuatro estudios estadounidenses están iniciando demandas a la compañía, a saber: Lerach Coughlin Stoia Rudman & Robbins LLP [3]; Charles J. Piven, P.A[4].; Schatz & Nobel, P.C.[5] y Schiffrin & Barroway y posiblemente se estén iniciando otras demandas en plazas europeas.

Por lo dicho, parece ingenuo pensar o suponer que Repsol YPF confunda en sus memorias el concepto de reservas, a la hora de cuantificar sus activos y la proyección de sus negocios.

Por tanto, entendemos que esta manipulación del nivel de reservas, la ausencia de datos oficiales confiables y las denuncias mundiales de contrabando que pesan sobre una de las empresas petroleras más importantes del país, nos llevan a abordar distintos aspectos de la problemática hidrocarburífera y denunciar las irregularidades

---

[1] Considerandos de la Resolución de Secretaría de Energía 482/98

[2] Documento Repsol rueda de prensa 26/01/06 www.repsol.com

[3] www.lerachlaw.com/cases/repsol

[4] www.5.sys-com/read/178231_p.htm

[5] www.snlaw.net

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
FOLIO
FISCALIA DE ESTADO

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 236
Secretaría Legislativa

que podrían ser tipificadas como delitos y que surgen de la información que sustenta esta presentación.

Cronología de nuestras reservas

Los datos enunciados en el presente acápite nos revelan como a través de los años nuestras reservas han sufrido una importante disminución, sin que esto responda a ningún parámetro objetivo de medición que lo justifique.

Pareciera que en nuestro país anualmente se perdieran importantes volúmenes de gas y petróleo sin que esto llame la atención de la Secretaría de Energía ni de la Aduana. Esta circunstancia pone de manifiesto la total ausencia del Estado en el control de toda la cadena hidrocarburífera, como así también, de las exportaciones que de dichos productos se realizan, a saber:

a) El remanente de las reservas comprobadas de petróleo al 31 de diciembre de 2004 alcanzaba los **368,9 millones de metros cúbicos**, y el correspondiente a las de gas natural, para igual fecha, alrededor de **534 mil millones de metros cúbicos.**

Comparación de los Horizontes de Vida de Petróleo y Gas Natural según clasificación de reservas, al 31/Dic/2004 (en millones de metros cúbicos y años)

Hidrocarburo	Reservas (en millones de m^3)	Extracción (en millones de m^3)	Relación R/E (años)
PETRÓLEO	**Certificadas = 368,923**	**40,415**	**9,1**
	Certificadas + 50% de Probables = 444,357		11,0
GAS NATURAL	**Certificadas = 534.217**	**52.317**	**10,2**
	Certificadas + 50% de Probables = 648.798		12,4

Fuente: elaboración propia en base a datos de *Boletín Anual de Hidrocarburos 2004*, de la Secretaría de Energía de la Nación.

En igual orden, para el quinquenio 2000-2004 el promedio de extracción alcanzado fue de 43 millones de m^3, un 10% superior al registrado durante la década del '90 y un 12% inferior al registrado en 1998; incluso si se compara el nivel de extracción de 2004 con el de 1998, la disminución corresponde al 18 %. No obstante, el horizonte de vida de reservas petroleras disminuyó de 14 años en 1988 (año previo a las reformas estructurales) a 9 años en 2004.

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Docum. y Contable
FISCALIA DE ESTADO

La situación se reitera cuando se analiza la evolución de las reservas certificadas de petróleo, en este caso se observa que en 1989, tales reservas eran de 344,6 millones de m^3 y al año siguiente habían disminuido casi un 28%, registrándose 249,6 millones de m^3 al 31/Dic/1990. **Considerando el nivel de extracción de 1990, equivalente a 28 millones de m^3, no se encuentra acreditado como es posible que el remanente de reservas para ese año haya caído muy por debajo de los 316 millones de m^3.**

En el caso del gas natural, durante el período 1980-1989 el nivel de extracción promedio correspondió a 18 mil millones de m^3. Durante el período 1990-1999 el promedio anual de extracción gasífera alcanzó los 31 mil millones de m^3, es decir, un 72% superior al registrado durante la década anterior. Asimismo, cabe señalar que entre 1980 y 1989 la extracción gasífera se había incrementado un 79%, debido principalmente al ingreso del NEUBA II a la red de gasoductos troncales que abastecen al mercado interno. Este incremento registrado durante los años ´80 explica por qué había descendido el nivel de extracción petrolera durante igual período, ya que la política energética de entonces estaba orientada a otorgar mayor participación al gas natural en la matriz de consumo energético, en particular en el suministro a las centrales térmicas y abastecimiento a las grandes industrias.

También puede observarse que, a diferencia del petróleo que alcanzó su pico de extracción en 1998, en el caso del gas natural, la extracción todavía no ha alcanzado su "pico" y su posterior declinación durante el quinquenio 2000-2004; más bien se trataron de niveles récord (más de 52 mil millones de m^3 en 2004, un 3% superior al de 2003 y casi 17% más que el de 2000). Ello, se explica por las exportaciones, las cuales se incrementaron significativamente.

Es por esto, que cuando se analiza la evolución de las reservas certificadas de gas natural, se observa que en 1989 tales reservas eran de 743.900 millones de m^3 y al año siguiente habían disminuido más de un 22%, registrándose 579.100 millones de m^3 al 31/Dic/1990. Considerando el nivel de extracción de 1990, equivalente a 23 mil millones de m^3, aquí, como en el caso de las reservas petroleras, **tampoco se encuentra acreditado cómo es posible que el remanente de reservas para ese año haya caído muy por debajo de los 720 mil millones de m^3**. No obstante, al año siguiente aumentaron a 592 mil millones de m^3 y volvieron a disminuir drásticamente en 1993 a 516 mil millones de m^3. A partir de 1994 el nivel de reservas certificadas se fue incrementando hasta alcanzar un registro récord en el año 2000, con un remanente de 777 mil millones de m^3, similar al registrado en 1988: 773 mil millones de m^3. **De 34 años de reservas certificadas en 1988 se pasó a apenas 10 años en 2004.**

Por ello , entendemos que la presente información es un indicio claro de la existencia de **manipulación de datos** en la producción estadística concerniente a las reservas certificadas de hidrocarburos, en particular, por la evidente caída sin causas racionales de tales reservas.

En esta misma línea de pensamiento, otro indicador que nos permite sustentar lo dicho es lo concerniente al consumo nacional de gas natural registrado en 2004. Según el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) la demanda interna fue equivalente a 33.472 millones de m^3, representando un incremento del 8,6% respecto al consumo nacional de 2003 (30.830 millones de m^3), y casi un 7,2% de aumento en relación a 2000 (31.238 millones de m^3), año en que se había registrado la mayor demanda

ES COPIA FIEL
ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Decret. y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
FOLIO 348
FISCALIA DE ESTADO
Poder Legislativo
FOLIO
Nº 23
Secretaría Legislativa

interna. De esos 33.472 millones de m^3 de gas natural consumidos en el mercado interno durante 2004:
El 20,7% correspondió a usuarios Residenciales,
El 3,3% a Comercios,
El 1,1% a Entes Oficiales,
El 33,5% a las Industrias (incluye RTP-Cerri),
30,9% a las Usinas Eléctricas (incluye consumo de gas en "boca de pozo"),
apenas 9,1% al Transporte Automotor (GNC) y
el 1,4% a Subdistribuidores.

Ante esto, cabe señalar que al analizar la extracción total de gas natural de 2004, equivalente a 52.318 millones de m^3, considerando un consumo nacional y exportaciones de este fluido equivalentes a 33.472 millones de m3 y 7.299 millones de m3, respectivamente, en base a datos del ENARGAS, **no queda muy claro cuál fue el destino de los 11.547 millones de m3 restantes. En igual forma, en 2003 quedaron sin resolver el destino de 13.082 millones de m3**

Luego del análisis de los siguientes cuadros en los que se analiza el total de gas entregado por tipo de usuario durante el año 2004, la evolución de la extracción total , demanda interna, exportación y volúmenes con destino desconocido entre 1996 y 2004 y el discriminado de destino desconocido, emerge la siguiente sumatoria de interrogantes: ¿exportaciones no fiscalizadas + venteo[6] excesivo + manipulación de datos por parte de las productoras para incrementar el valor de las acciones que cotizan en bolsa?.

No es descabellado pensar en ello cuando el Estado se ha divorciado de sus funciones básicas en el sector energético: ya sean las mismas las de gestión, planificación, control y regulación de la cadena energética, todo ello como resultado de las reformas estructurales neoliberales iniciadas en los años 90.

Total gas natural entregado por tipo de usuario, año 2004 (en millones de metros cúbicos de 9.300 kcal y porcentajes de participación) (1)

Residencial	Comercial	Entes Oficiales	Industria (2)	Centrales Eléctricas (3)	SDB	GNC	TOTAL
6.910	1.119	369	11.226	10.344	460	3.044	33.472
20,6%	3,3%	1,1%	33,5%	30,9%	1,4%	9,1%	100,0%

Notas:

(1) Total gas entregado a usuarios finales (incluye usuarios de distribución, by pass

[6] Punto de venteo: Es el lugar físico donde el gas no aprovechado se libera a la atmósfera. (S/ Res 143/98 de la Sec. De Energía de la Nación)

ES COPIA FIEL
ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FIRMA EN EJERCICIO

comercial, by pass físicos, RTP Cerri y usuarios en boca de pozo).

(2) Incluye RTP-Cerri (ver Cuadro II.02.02). (3) Incluye consumos de gas en boca de pozo.

Fuente: ENARGAS, 2005 (http://www.enargas.gov.ar), en base a datos de las Licenciatarias de Gas y Usuarios en boca de pozo.

1) Gas natural: evolución de la extracción total, demanda interna, exportación y volúmenes con destino desconocido, período 1996-2004 (en millones de metros cúbicos y porcentajes)

AÑOS	EXTRACCIÓN TOTAL (MM de m3)	Variación % respecto año anterior	DEMANDA INTERNA (MM de m3)	Variación % respecto año anterior	EXPORTACIÓN (MM de m3)	Variación % respecto año anterior	VOLUMEN DESTINO DESCONOCIDO (MM de m3)	Variación % respecto año anterior
1996	34.649	13,8	26.420	7,7	4		8.225	39,3
1997	37.074	7,0	26.930	1,9	682		9.462	15,0
1998	38.630	4,2	27.260	1,2	1.984	190,9	9.386	-0,8
1999	42.400	9,8	30.175	10,7	2.981	50,3	9.244	-1,5
2000	44.815	5,7	31.238	3,5	4.592	54,0	8.985	-2,8
2001	45.916	2,5	28.787	-7,8	5.892	28,3	11.237	25,1
2002	45.770	-0,3	27.990	-2,8	5.886	-0,1	11.894	5,8
2003	50.676	10,7	30.830	10,1	6.764	14,9	13.082	10,0
2004	52.318	3,2	33.472	8,6	7.299	7,9	11.547	-11,7

Fuente: elaboración propia en base a datos operativos, varios años, del ENARGAS y de los anuarios de combustibles, varios años, de la Secretaría de Energía de la Nación.

2) Gas natural: evolución de la extracción, demanda interna, exportación, venteo, consumo en yacimiento y volúmenes con destino desconocido, para el período 1996-2005 (en millones de metros cúbicos)

AÑOS	EXTRACCIÓN	DEMANDA INTERNA	EXPORTACIÓN	VOLUMEN DESTINO DESCONOCIDO

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Esc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
FOLIO 1349
FISCALIA DE ESTADO

Poder Legislativo
FOLIO 38
Secretaría Legislativa

				Total	Aventado	Consumo en yacimiento	Otros destinos
1996	34.649	26.420	4	8.225	S/D	S/D	S/D
1997	37.074	26.930	682	9.462	S/D	S/D	S/D
1998	38.630	27.260	1.984	9.386	S/D	S/D	S/D
1999	42.400	30.175	2.981	9.244	*¿1.686?*	*¿1.388?*	*¿6.170?*
2000	44.815	31.238	4.592	8.985	583	3.873	4.529
2001	45.916	28.787	5.892	11.237	625	*¿2.569?*	*¿8.043?*
2002	45.770	27.990	5.886	11.894	855	7.981	3.058
2003	50.676	30.830	6.764	13.082	1.137	3.925	8.020
2004	52.318	33.472	7.299	11.547	914	6.012	4.621
Nota: S/D: Sin Datos.							
Fuente: elaboración propia en base a datos operativos (varios años) del ENARGAS, de los anuarios de combustibles (varios años) y tablas dinámicas (varios años) de la Secretaría de Energía de la Nación.							

En el primer cuadro se puede observar la evolución de la extracción gasífera para el período **1996-2004** (en 1996 se realizó por primera vez la exportación de gas natural), que incluye la demanda interna, la exportación y el volumen de extracción con destino desconocido. **En el mismo, se destaca que en 2004 la demanda interna representó casi el 64% de la extracción, las exportaciones casi un 14% y los volúmenes con destino desconocido más del 22%.**

Ahora bien, **observándose los valores de volúmenes con destino desconocido, y conforme estudios de la Universidad del Salvador, los mismos no pueden atribuirse a pérdidas del sistema de transporte y/o venteo, ya que en conjunto ambos representaron históricamente menos del 2% de la producción nacional.**

Ante esto, no resultan confiables los datos que ofrece la Secretaría de Energía de la Nación (véase Cuadro 2) en relación al "consumo en yacimiento" por parte de las

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despach. y Contable
FISCALIA DE ESTADO

compañías petroleras extractoras, ya que los niveles registrados por el organismo estatal mencionado , resultan poco probables técnicamente, al decir de investigadores de la misma Casa de Estudios **(¿cómo puede ser que en 2004 el consumo en yacimiento haya sido similar al consumo gasífero de los usuarios residenciales , o incluso que en 2002 el consumo en yacimiento de las petroleras haya superado holgadamente al consumo de los usuarios residenciales?).**

La Resolución 143/98 de la Secretaría de Energía dispone normas y límites para el control de gas aventado, pero también establece excepciones para la misma, determinándose por otro lado, la responsabilidad de parte de la Secretaría de Energía de inspeccionar por sí o a través de las provincias productoras la verificación de la correcta aplicación de la norma de marras.

Por otro lado, el Estado obtiene parte de las ganancias de la industria petrolera mediante regalías, impuestos a las ganancias y retenciones a la exportación. C

La Constitución Nacional, a partir de la reforma de 1994 (véase Art. 124) confiere la propiedad original de los recursos naturales a las provincias productoras, las que reciben regalías, que representan un 12% del valor del hidrocarburo en boca de pozo, en dólares (como lo estipula la Ley Nº 17.319 de Hidrocarburos).

El Estado recauda impuestos sobre las ganancias (35%) y sobre las exportaciones (entre un 25% y un 45%, dependiendo del precio internacional). Los ingresos totales del Estado se han incrementado considerablemente en términos absolutos en estos últimos años, debido a la expansión de la renta total y a la introducción de impuestos a las exportaciones; entre 2002 y 2004, se exportó en promedio 30,5% de la extracción.

Sin embargo, según un estudio de la Conferencia de Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD, 2005), la participación del Estado decreció de un 44,6% en 2001 a un 36% en 2004, mientras el resto fue acumulado por firmas privadas.

Por otra parte, cabe destacar que la Secretaría de Energía de la Nación, la AFIP y los organismos provinciales pertinentes, no controlan cuánto ni cómo se extrae, simplemente se limitan a "aceptar" las declaraciones "juradas" de los agentes productores,[1] lo cual sugiere que la mayor porción de ese volumen de la producción con destino desconocido (11.547 millones de m3) se deben a exportaciones no fiscalizadas y consumo propio no fiscalizado de productores y transportistas.

Finalmente, adviértase que el acumulado para el período 1996-2004 de estos volúmenes con destinos desconocidos (o "blanqueados" vía "gas aventado" o "consumido en yacimiento") asciende a 93.062 millones de m3; es decir, el equivalente a más de 2 años y medio de satisfacción de la demanda del aparato productivo nacional.

Desde la privatización de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado, en 1992, la extracción de ambos hidrocarburos se ha incrementado significativamente, alcanzándose el pico máximo en el caso del petróleo hacia 1998 (y el de gas natural en 2005); por consiguiente, el horizonte de vida de las reservas certificadas de estos

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Rec. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
FOLIO 350
FISCALIA DE ESTADO

Poder Legislativo
FOLIO 38
Nº
Secretaría Legislativa

recursos naturales no-renovables era de apenas 9 años en petróleo y 10 años en gas natural a comienzos de 2005, con la posibilidad de convertirse Argentina en un país importador neto de ambos hidrocarburos hacia 2009.

En efecto, con la privatización de YPF el Estado ha perdido su instrumento clave para explotar racionalmente los yacimientos de hidrocarburos y captar su renta para financiar el desarrollo de fuentes alternativas de energía.

Repsol YPF es el principal titular de concesiones de explotación gasífera, concentrando en forma directa el 39,4% de las reservas, y un 46,3% considerando las de su controlada Pluspetrol. En relación a las reservas petroleras se replica una situación similar de liderazgo, ya que esta Petrolera **concentra en forma directa casi el 38% del crudo que se encuentra en el subsuelo argentino, o 39,4% incluyendo las reservas petroleras de su controlada Pluspetrol respecto a la extracción gasífera, Repsol YPF concentra el 32,6% en forma directa, y el 41,3% incluyendo la participación de Pluspetrol. Mientras que en la extracción petrolera concentra en forma directa el 42,7%; incluyendo la participación de Pluspetrol el 44,8%.**

Como resultado de tal concentración económica de reservas de hidrocarburos, del precio promedio internacional del barril de petróleo durante el ejercicio anual 2004 (superior a los U$S 36), del costo total de producción de un barril de petróleo situado en apenas U$S 6,1 y de los resultados operativos acumulados en igual fecha equivalentes a U$S 2.638 millones, de los cuales el 64% provino de Argentina (Repsol YPF, 2005), se observa que las inversiones resultantes de tales ganancias extraordinarias realizadas en el país se orientaron más precisamente al desarrollo de pozos existentes, siendo las **inversiones de capital de riesgo fueron casi nulas: sólo 6 pozos de exploración (1 de gas natural y 5 de petróleo),[2] mientras que los pozos de hidrocarburos en desarrollo totalizaron 308 (284 de petróleo y 24 de gas natural) y los de avanzada 65 (2 de gas natural y 63 de petróleo).**

2.El contrabando denunciado por Bolivia

Si bien lo que a continuación se señala no constituye prueba que acredite el contrabando de REPSOL en nuestro país, a nuestro entender constituye un indicio que evidencia el comportamiento comercial de la petrolera en los países donde opera.
Este indicio sumado al evidente déficit en los controles estructurales, observados y señalados por la Auditoría General de la Nación, constituyen el escenario propicio para el accionar contrario a las normas.
Es por esto que entendemos que a partir de la evidencia que proporcionan los artículos periodísticos transcriptos , se amerita que el Estado Argentino a través de su Poder Judicial disponga una investigación tendiente a esclarecer el accionar de la empresa en nuestro país.
Dicha petición encuentra sus antecedentes en Bolivia , mediante el proceso que enunciamos a continuación,

En relación a la importación de gas natural boliviano, es importante destacar que Repsol concentra en Bolivia el 31.5% de los bloques de exportación de gas a través de Andina (50% de Repsol) y de Maxus Bolivia (100% de Repsol con sede en las Islas Caimán)

El gobierno de Bolivia está investigando a una subsidiaria de Repsol, Andina, por contrabando de petróleo a la Argentina.

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Rec. Despacho y Contable
FIRMA AUTORIZADO

Al respecto, la nota de AP del 08/02/06, publicada en Madrid, dice: *"El gobierno de Bolivia está investigando un supuesto contrabando de petróleo por parte de la compañía petrolera hispano argentina Repsol YPF, dijo el nuevo directivo de la empresa estatal del país sudamericano YPFB, en una entrevista publicada el miércoles. "El petróleo ha sido sacado sin autorización, y para ello se ha alterado documentación", cita a Jorge Alvarado el Diario El Mundo. "Existen signos, de acuerdo a la Aduana, que Repsol YPF ha alterado documentos para sacar petróleo de Bolivia sin autorización."*

Alvarado dijo que le ha pedido a Repsol presentar pruebas de que la alegación es mentirosa.

El 20/02/06 en relación a la denuncia sobre la filial de Repsol Andina, se publicaron distintos artículos entre los que podemos mencionar el de finanzas.com que dice: "*Bolivia investigará a Repsol YPF por indicios de contrabando de petróleo.*

Es por ello, que la Aduana Nacional (AN) de Bolivia pedirá a la Fiscalía del distrito de Santa Cruz de la Sierra la apertura de un proceso de investigación a la petrolera española Repsol YPF, sospechosa de contrabandear crudo y de incurrir en el delito de falsedad ideológica.

`Nosotros vamos a denunciar a Andina (filial boliviana de Repsol YPF) por un contrabando de 230.400 barriles (de petróleo), por un monto de 9.215.000 dólare"´ anunció el presidente de la AN, Ricardo Alba.

La Aduana Nacional se constituirá en parte civil, es decir ayudará al fiscal a tener una visión clara y al final de período de investigación el fiscal decidirá si es el caso de acusar formalmente a la empresa Andina (Repsol YPF, llevarla a una instancia ulterior que consiste en acusarla mediante un juez´, anunció Alba

El titular de la AN dijo haber encontrado `indicios de presunta comisión de delito de contrabando´ en las operaciones de la Repsol YPF en Bolivia, entre junio de 2004 y julio de 2005. ..."[11]

Como corolario de lo expuesto, el 26 de febrero de 2006 se informó el pedido de captura al presidente de la filial boliviana de Repsol en la causa por donde se tramitan los hechos enunciados precedentemente.

3.De la debilidad de los controles

Las declaraciones juradas y su utilización irregular

Como ya hemos expresado a lo largo de la presente denuncia la **ausencia** de control estatal sobre los datos de producción, exploración y exportación, es tan evidente como la pérdida injustificada de reservas.

Aunque parezca increíble en la actual fase de desarrollo tecnológico, en la que se pueden obtener a bajo costo una variada gama de instrumentos de medición efectiva, tanto de los volúmenes extraídos como de los posteriormente exportados, la información con que trabaja el Estado, a través de su Secretaría de Energía, tanto para el cobro de regalías como para la evaluación del funcionamiento del sistema, proviene de las declaraciones juradas que presentan las mismas controladas.

ES COPIA FIEL
ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL

FOLIO 135
FOLIO 240

Esta ausencia total del control, se expone cruelmente al afirmarse que la información con que cuenta el sector público se basa en aceptar como fidedignos y dar por ciertos los datos suministrados unilateralmente por aquellos a quienes debería controlar.

La justificación del esquema se basa en que las declaraciones juradas son a su vez auditadas por firmas de control externo, que son a la vez contratadas por las mismas Petroleras. Esta autorización legal se encuentra regulada en la ***Resolución N° 482/98*** aprobada durante la gestión de Menem, no modificada por Kirchner.

No obstante existe un simple dato que brinda una idea del funcionamiento de este irregular pretendido autocontrol empresario. **El Estado no objetó en ningún caso la información proporcionada por las empresas**, aún en los casos en que los datos proporcionados por éstas eran absolutamente inverosímiles e improbables desde el punto de vista técnico.

El Estado Argentino parece desconocer no sólo el volumen de reservas gasíferas sino que además tampoco tiene control alguno sobre el tránsito y la renta final del fluido que atraviesa su territorio. También se muestra ineficiente para establecer un control sobre las ganancias por exportaciones que perciben las petroleras, ni para develar la verdadera ingeniería financiera y societaria que ostentan las compañías del sector.

Esta descripción de la privatización del control estatal encuentra su basamento jurídico en la **Resolución N° 2057/05** del actual Secretario de Energía Daniel Cameron, que delega en el empresariado misiones y funciones que por ley les son propias.

En dicha norma se establece el siguiente procedimiento:

1. La información estadística y la documentación técnica es suministrada con carácter de ***declaración jurada***.
2. La responsabilidad de la remisión en tiempo y forma de la misma estará en cabeza de las petroleras.

Asimismo delega en las Compañías el deber de proporcionar el PRONOSTICO DE PRODUCCIÓN DE PETROLEO Y GAS NATURAL. En este sentido, lo *define " ...un informe consustanciado con las hipótesis asumidas para la determinación de dichos pronósticos, haciendo expresa referencia a las inversiones y/o eventos relacionados, de cuya consecuencia se deducen los pronósticos respectivos..."2*

Algunas muestras del Estado Ausente

La ausencia del Estado en el control aduanero, y su consecuencia lógica de contrabando, se encuentra descripto taxativamente en el Informe de la Auditoría General de la Nación que tuvo por objeto la *"Gestión y procedimientos de control aduanero a través de canales de selectividad, aplicados sobre la importación y exportación de mercaderías..."*.[12]

En el acápite 4.1.9.4 ***"Aduana de Neuquen"*** se observan irregularidades y debilidades en los controles, a saber:

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Rec. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

En esta Aduana, la problemática central en la materia surge de **diferencias en la valoración de las exportaciones de petróleo**. De los controles en campo realizados por dicho Organismo de Control Externo surge que se han *"... verificado operaciones con cambio de canal originadas en la misma, nos encontramos con una situación repetida y de magnitud significativa, que se encuentra sometida a una investigación desde julio de 2001.* ***En ella, se investiga una eventual subvaluación de precio en las exportaciones de petróleo crudo, originadas en contratos a largo plazo, llevadas a cabo por Repsol YPF.***

"El valor del barril fue exportado, como consecuencia de contratos FOS (Forward Oil Sales) a un promedio aproximado de U$S 13,50 cuando el precio del mercado, expresado en los WTI (West Texas Intermediate), lo duplica, lo cual da lugar a un reclamo por subfacturación .

El expediente administrativo de la Dirección General de Aduana Nº 416972/02, consiste en una investigación por cambio de canal de selectividad, que benefició a determinadas empresas, y que conforme lo informa la AGN del análisis del mismo surge que:

Los contratos acompañados pertenecientes a las compañías petroleras se encuentran en copia simple, con firmas incompletas y sin identificación del firmante.

Todos se refieren a la venta de petróleo crudo de Repsol YPF a: contrato 1- OIL TRADING CORP (Islas Caimán); contrato 2- OIL ENTERPRISES LTD (Islas Caimán) y contrato 3- Repsol YPF (España)

La modalidad operativa es idéntica: contrato 1- Compra prepagada con depósito del 95.14%; en cuenta de Repsol YPF, sin sede ni banco; contrato 2- compra prepagada con depósito mediante transferencia electrónica de fondos (96.58%) desde la cuenta comprador; contrato 3- Compra prepagada mediante la transferencia electrónica de fondos (95.67%) a la cuenta del vendedor (innominada en el contrato).

El monto de los tres contratos ascendió a la suma de **U$S 1.109.491.409.**

El total de los barriles comprometidos en el contrato fueron más de 75 millones. Sin embargo, la Auditoría General destaca que como no hay seguimiento de volúmenes exportados por parte de la Aduana, no hay evidencia de la cantidad de barriles efectivamente exportados bajo esta modalidad contractual , y tampoco del control de los contratos aludidos.

La Aduana ha incurrido en largos y recurrentes períodos de inactividad en la investigación enunciada. Asimismo, la AGN ha verificado anormalidades en el expediente, a saber:

a) faltante de fojas;

b) refoliaturas diversas;

c)alteración de fechas acorde a desarrollo de foliatura;

d) hojas agregadas sin foliatura ni sellos;

e) faltante de sello aclaratorio de firma del funcionario actuante;

f) en general, del expediente surge una significativa dilación y falta de interés.

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico
FOLIO 1352
FISCALIA DE ESTADO

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 241
Secretaría Legislativa

Realizada por la AGN una compulsa en el SIM (Sistema Informático María) sobre exportaciones de petróleo crudo y sus valores, encuentra casos similares a los expuestos con una marcada dispersión de precios entre los valores de mercado y aquellos declarados por las empresas petroleras en las Aduanas de Comodoro Rivadavia, Puerto Deseado, y Rio Gallegos.

La ausencia del Estado en la verificación de pago de cánones de permisionarios de áreas de exploración y de concesionarios de áreas de explotación está absolutamente clara en el informe de la AGN N° 195/05, actuación 39/04 resuelto en fecha 28/12/05 . En dicho informe se auditó el período 2001 a 2003.

Como resultado de la investigación se describen entre otros los siguientes hechos:

4.1. El valor del canon de explotación no refleja las variaciones que registró el precio del petróleo crudo nacional en el mercado interno.

El artículo 102 de la Ley N° 17.319 establece que *"Los valores en pesos moneda nacional que esta ley asigna al canon de exploración y explotación, podrán ser actualizados con carácter general por el Poder Ejecutivo Nacional sobre la base de las variaciones que registre el precio del petróleo crudo nacional en el mercado interno".*

A través de este mecanismo, los valores del canon fueron actualizados por el Decreto N° 1037/90 y por el Decreto N° 2057/91 que fijó los siguientes valores por km2 o fracción: Australes cuatro millones ciento noventa y cinco mil (A 4.195.000) por km2 o fracción.
Durante el período auditado y en la actualidad, el valor precedentemente detallado es el que se aplica y resulta de la conversión del monto de Australes a Pesos (1=10.000), toda vez que el Decreto N° 820/98 no modifica valor alguno.
En el marco de la facultad conferida, la Secretaría de Energía no propuso la modificación del valor actual, existiendo dos proyectos de ajuste del valor del canon, elevados por la Dirección Nacional de Economía de Hidrocarburos, tramitados por Expedientes CUDAP 751-001704/2001, recaratulado CUDAP S01:0048464/2003 y N° S01:0186904/03.

Es importante aclarar que las áreas de exploración se reconvirtieron en áreas de explotación y áreas de superficie remanente a partir del Decreto N° 820/98 y su Acta Acuerdo aprobada por Resolución SE N° 588/98. En consecuencia, se calculó el valor anual que hubiera alcanzado el canon de explotación (CE) de haberse aplicado el mecanismo de actualización regulado.

Con fecha 29/12/05 , El Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto 1770/05 a través del cual modificó la fecha del pago de canon, pero no hace referencia alguna a modificación de monto, teniendo conocimiento de las observaciones emitidas por la AGN.

Ante la falta de actualización del valor del canon, el Estado, durante el período auditado (años 2001 a 2003) y respecto de las 61 áreas analizadas, dejó de percibir un 71% en concepto de canon.

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
DESAMA DE ESTADO

La facultad delegada en el Poder Ejecutivo por el artículo 102 de la Ley N° 17.319 según lo entiende la doctrina administrativista, es de las denominadas discrecionales. Ello, por cuanto la norma mencionada le da la facultad de adecuar el valor del canon a la evolución del precio del crudo en el mercado interno.

4.2. La metodología aplicada por la Secretaría de Energía para el cálculo de los intereses en caso de mora es incorrecta.

4.3. La Secretaría de Energía (SE) no actúa como un buen administrador al imputar los pagos parciales, primero al capital. Ello genera una menor recaudación.

4.4. La SE no realiza un control eficiente en materia de deslinde y mensura de las áreas adjudicadas, debilitando significativamente el poder de policía que le compete en la recaudación del canon.

4.5. La SE no ha reglamentado la forma para la presentación de las DDJJ, por lo que los datos expuestos por los permisionarios y/o concesionarios son incompletos.

4.6. La Secretaría de Energía no aplica la potestad sancionatoria conforme a los alcances del régimen regulado.
El artículo 80 determina que: *"Las concesiones o permisos caducan*

a) Por falta de pago de una anualidad del canon respectivo, tres meses después de vencido elplazo para abonarla".
En su parte final el artículo especifica: *"...Previamente a la declaración de caducidad por las causas previstas en los incisos a)....del presente artículo, la Autoridad de Aplicación intimará a los permisionarios y concesionarios para que subsanen dichas transgresiones en el plazo que fije".*

Constituyen casos extremos las Áreas Río Cullen, Las Violetas y Angostura en que si bien se verificaron pagos parciales, **la cancelación definitiva de las deudas fue realizada luego de 11,12 y 10 anualidades, respectivamente.**

Según surge de los registros proporcionados por la Secretaría de Energía, los pagos que las adjudicatarias realizan son imputados al capital, en tanto que los intereses se tienen por abonados al momento de la cancelación total de la deuda.
Este criterio de imputación no condice con la práctica, generando una menor recaudación al disminuir la base de cálculo de los intereses.
A su vez, como debilidad en el buen orden administrativo, **surge que 35 áreas no figuran en el soporte magnético remitido por la SE, aunque existen DDJJ y pagos remitidos por esa Secretaría en fotocopia certificada.**
Finalmente la AGN brinda algunas recomendaciones:
6.1. La Secretaría de Energía deberá **crear, administrar, mantener, operar y gestionar una base de datos integral que refleje el estado de cada una de las adjudicaciones** respecto a los aspectos técnicos y contables. Ello a fin de observar mecanismos de transparencia que garanticen el control que le es atribuido por el marco regulatorio y ejercer las políticas definidas para el sector, máxime cuando se

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
FOLIO 353
FISCALIA DE ESTADO

Poder Legislativo
FOLIO
N° 242
Secretaría Legislativa

está frente a adjudicaciones de importante envergadura económica (Cde. Obs. 4.1., 4.2., 4.3., 4.4., 4.5. y 4.6.).

6.2. En el marco de la facultad establecida por el artículo 102 de la Ley Nº 17.319, corresponde que la Secretaría de Energía impulse las actuaciones iniciadas con relación a la actualización del valor del canon (Expte. CUDAP N° S01:0186904/03), teniendo en cuenta la evolución del precio del crudo en el mercado interno. (Cde. Obs. 4.1.).
y concluye:

Durante el período auditado, de las 61 áreas adjudicadas comprendidas en la muestra, se verificó que en el año 2001, 2002 y 2003, pagaron fuera de término 60, 54 y 51 áreas respectivamente, representando un 98,36% en el año 2001, un 88,52% en el año 2002 y un 86,61 % en el año 2003.

A su vez, surgió que 35 áreas no figuran en el soporte magnético remitido por la SE, aunque existen DDJJ y pagos remitidos por esa Secretaría en fotocopia certificada.

En materia de deslinde y mensura, la Secretaría de Energía no realiza un control eficiente, debilitando significativamente el poder de policía que le compete en la recaudación del canon. Constituye este tema un claro indicio de la falta de ordenamiento sistemático en la emisión de los Actos Administrativos que el Marco Regulatorio exige.

Respecto a las DDJJ, la Secretaría de Energía no ha emitido un formulario normalizado, y tratándose las mismas de una autoliquidación de los importes a ingresar en concepto de canon e intereses por mora, la SE no ejerce controles sobre las adjudicatarias al no validar la información aportada por aquellas.

A su vez la Secretaría de Energía no aplica su potestad sancionatoria conforme los alcances del régimen regulado. Resultan casos extremos las Áreas Río Cullen, Las Violetas y Angostura, que declaran y pagan el canon e intereses desde el otorgamiento del área y luego de 11 anualidades en el primer caso, de 12 y 10 anualidades en los otros dos casos citados. Ante este importante incumplimiento, la SE demuestra una ausencia de control al no intimar y disponer la caducidad que dispone la Ley.

Finalmente se concluye que la Secretaría de Energía no posee una base de datos integral y actualizada, para administrar y operar el estado de cada una de las adjudicaciones respecto de sus aspecto técnicos y contables, a fin de observar mecanismos de transparencia que garanticen el control que le es atribuido por el Marco regulatorio.

Estas conclusiones están fechadas el 24 de noviembre de 2005.

III CALIFICACIÓN LEGAL:

Tratándose de una denuncia, y debido a que el proceso todavía no ha comenzado, quienes suscribimos la presente en tan incipiente etapa entendemos que los eventuales responsables estarían incursos, al menos, en los delitos de CONTRABANDO (artículos 861 y siguientes de la ley 22.415) , INCUMPLIMIENTO

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
PERSONA DE ESTADO

DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIO PUBLICO (artículo 249 del Código Penal), FRAUDE A LA ADMINISTRACIÓN (artículo 174 inc) 5 del Código Penal) y EVASIÓN FISCAL ; si es que otros no se constataren ni pudieren probarse.

IV.- PRUEBA:

Ofrecemos los siguientes medios de prueba.

1) **Documental:** Se acompañan las siguientes:

a) Informe de la Auditoría de la Nación sobre Administración Federal de Ingresos Públicos, Dirección General de Aduanas, Selectividad Aduanera.

b) Informe Auditoría General de la Nación, A.G.N. Nro. 195/05

c) Resolución Secretaría de Energía Nro. 143/98.

d) Informe 2003 del Ministerio de Planificación Federal (www.minplan.gov.ar/documentos/Informe2003minplan.pdf)

e) Resolución 2057/2005 Secretaría de Energía.

f) Resolución 482/98 Secretaría de Energía.

g) Documento de Repsol YPF de la Dirección Económica Financiera (www.repsolypf.com).

h) Informes varios IDICSO. UNIVERSIDAD DEL SALVADOR

i) Artículos periodísticos

2) **Informativa:** Solicitamos a V.S. libre los siguientes oficios:

a) A la Secretaría de Energía de la Nación, a los fines que informe los criterios de excepción utilizados a los límites de venteo establecidos por Resolución 143/98; que detalle excepciones otorgadas; que informe las acciones llevadas a cabo respecto de los antecedentes de las empresas contratadas como auditorias externas de reservas de las concesionarias de yacimientos de gas y petróleo; que informe cual es el mecanismo por el cual siendo autoridad de aplicación de la ley 17.319 verifica el estado de las reservas que son propiedad del estado , que informe sobre los manuales de normas y procedimientos utilizados para la regulación y control de la materia a su cargo, que informe la actuación de dicha autoridad de aplicación en el control y cruce de información de las declaraciones juradas con otros estamentos del Ejecutivo, que informe estadísticas de sanciones aplicadas a las empresas operadoras del sector, que acciones se llevaron adelante tendientes a modificar el valor del canon por exploración y explotación, en función al incremento del precio del petróleo .

b) A la Dirección General de Aduanas, para que remita la totalidad de los expedientes relacionados con las investigaciones iniciadas en relación a irregularidades detectadas en los embarques de gas y petróleo a través de las distintas aduanas del país, fundamentalmente en Neuquén, Comodoro Rivadavia, Puerto Deseado, Río Gallegos y Río Grande, que

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
FOLIO 454
FISCALIA DE ESTADO
Poder Legislativo
FOLIO 213
Secretaría Legislativa

informe que elemento de medición utilizan para realizar el control de la exportación de hidrocarburos tanto en yacimientos on shore como en off shore, cantidad de personal abocado a tales tareas, situación procesal de la actuación administrativa 416972/2 iniciada en la Aduana de Neuquén, que acompañe manual de normas y procedimientos.

c) A la Provincia de Neuquén, para que informe a través de que órgano de contralor realiza el control de los recursos petroleros y gasíferos extraidos en su jurisdicción y que remita la documentación correspondiente, explicitando métodos de control.

d) A la Provincia de Mendoza, para que informe a través de que órgano de contralor realiza el control de los recursos petroleros y gasíferos extraídos en su jurisdicción y que remita la documentación correspondiente, explicitando métodos de control.

e) A la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para que informe a través de que órgano de contralor realiza el control de los recursos petroleros y gasíferos extraídos en su jurisdicción y que remita la documentación correspondiente, explicitando métodos de control.

f) A la Provincia de Chubut, , para que informe a través de que órgano de contralor realiza el control de los recursos petroleros y gasíferos extraídos en su jurisdicción y que remita la documentación correspondiente, explicitando métodos de control.

g) A la Provincia de Santa Cruz, para que informe a través de que órgano de contralor realiza el control de los recursos petroleros y gasíferos extraídos en su jurisdicción y que remita la documentación correspondiente, explicitando métodos de control.

h) A la Auditoría General de la Nación, a los fines que remita los papeles de trabajo que dieron origen a los informes de Auditoría mencionados en la presente en los apartados IV 1) a y b.

V.- FACULTAD DE DILIGENCIAMIENTO:

Autorizamos a los Dres. Paula Oliveto Lago tomo 77 folio 476 C.P.A.C.F., y Diego Martín Andisco tomo 76 folio 198 C.P.A.C.F. a diligenciar oficios, realizar desgloses y a realizar toda tramitación necesaria para el normal desarrollo del proceso.

VI.- PETITORIO.

Por todo lo expuesto, solicitamos:
1.- se tenga por formulada denuncia penal contra las autoridades pertinentes.
2.- se ordene la formación de causa, se tengan presentes las autorizaciones conferidas y se produzcan las pruebas necesarias para la averiguación de la verdad.

Sírvase V. S. tener presente lo expuesto y provean de conformidad que:
ES JUSTICIA.

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
FOLIO
355
FISCALIA DE ESTADO

Poder Legislativo
FOLIO
N° 24
Secretaría Legislativa

■ INFORMES

Carrio con socialistas
La líder de la Coalición Cívica y dirigentes de la UCR mantuvieron una reunión con dirigentes del Socialismo encabezados por Rubén Giustiniani y firmaron una declaración conjunta.
25 de noviembre de 2008

Denuncia penal para investigar la conducta de Néstor Kirchner, Julio De Vido, Claudio Uberti, Rudy Ulloa Igor, Ricardo Jaime, Cristóbal Lopez y Lázaro Báez por la probable comisión de los delitos tipificados en los artículos 210, 174, 248, 249 y 265 del Código Penal y/u otros posibles actos de corrupción.
Ver denuncia
11 de Noviembre de 2008

Carrió y Morales
Se desarrolló un encuentro entre las máximas autoridades de la Coalición Cívica y la UCR. Elisa Carrió llegó a la sede de la UCR acompañada por varios dirigentes de la CC, donde los esperaban Gerardo Morales, Ernesto Sanz, Oscar Aguad y Mario Negri. Acordaron la "vocación conjunta de una alternativa de gobernabilidad" e incluir en ese frente al Partido Socialista.
11 de Noviembre de 2008

Carta al Embajador de Estados Unidos
La Presidenta de la Coalición Cívica Elisa Carrió y los diputados Adrián Pérez y Patricia Bullrich enviaron una carta al Embajador de los Estados Unidos de América en la Argentina, Early Anthony Wayne para manifestarle su "profunda preocupación" acerca de que "existan trascendidos sobre una posible complicidad entre la representación diplomática de los Estados Unidos y el gobierno argentino para morigerar, esconder o encapsular evidencias que pudiesen existir en la causa tramitada en Miami para mejorar la relación bilateral entre los dos países".
Enero 2008

La Kirchnerización del Petróleo Argentino
Elisa Carrió presentó junto a diputados nacionales de la Coalición Cívica un Informe sobre la política petrolera del kichnerismo y reclamó junto a sus legisladores la conformación de una Comisión Investigadora en el seno de la Cámara de Diputados que indague en la conformación de la matriz hidrocarburífera que se construyó en los últimos cuatro años.
Enero 2008

Agenda para construir el país de todos
La Presidenta de la Coalición Cívica, Elisa Carrió, presentó las propuestas programáticas como aporte para los temas más críticos y sensibles que enfrenta Argentina. Ver documento completo.
Diciembre 2007

Informe previo de gastos de campaña presidencial Coalición Cívica y ARI 2007, 26 de octubre de 2007. (pdf en zip)
Provincia de Buenos Aires
Ciudad Autonoma de Buenos Aires
Nivel Nacional
Octubre 2007

Informe sobre Talleres Clandestinos en la Ciudad de Buenos Aires
Agosto 2006

Frente a un sistema corrupto y autoritario la alternativa es el liderazgo de Elisa Carrió. Declaración del Plenario Federal del ARI reunido en Santa Rosa, La Pampa el 5 de agosto de 2006
junio 2006

La educación como política central del porvenir. Por Elisa Carrió
junio 2006

"Entre dos arrogancias: el determinismo moral religioso y la autonomía del sujeto. El problema subyacente es la cuestión de la libertad". Informe sobre el debate de la Ley sobre ligadura de trompas y vasectomia, por Elisa Carrió.
junio 2006

Crisis Bursátil Internacional
mayo 2006

El ARI presentó un plan estratégico para sanear el Riachuelo
11 de mayo 2006

Investigación Repsol

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
FOLIO
FISCALIA DE ESTADO

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 245
Secretaría Legislativa

ES COPIA FIEL
ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Esc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

mayo 2006

La Nueva matriz de saqueo. Desestatización por desapoderamiento final. El nacimiento del patrimonialismo corrupto.
Abril de 2006

Texto de la denuncia penal contra Repsol YPF hecha por Elisa Carrió y Fabiana Ríos
Marzo de 2006

Un golpe del Gobierno nacional a su provincia
Informe sobre los acontecimientos que desencadenaron el conflicto social, salarial y gremial en la provincia de Santa Cruz.
De la muerte del policía Jorge Sayago a la renuncia del ex gobernador Sergio Acevedo.
Marzo de 2006

Otra utopía es posible
Documento para la discusión
Diciembre de 2003

Programa de Gobierno para una República Igualitaria

Convocatoria por la justicia y contra la impunidad
El lunes 12 de Agosto, a las 19 hs., la diputada nacional Elisa Carrió expondrá sobre las presentaciones realizadas ante la justicia desde la difusión, hace ya un año, del informe de la Comisión Investigadora sobre Ilícitos vinculados al Lavado de Dinero en la Argentina.

Informe privatizaciones
Realizado por el Interbloque Alternativa (ARI - PSP - PSD - PI- FRENTE GRANDE - POLO SOCIAL)
¿Negociar la actualización de las tarifas o revisar el proceso de privatizaciones?
20 de Junio de 2002

Informe ATN
Realizado por el Departamento de Investigaciones del ARI
20 de Mayo de 2002

Derogación de la Ley de Subversion Económica
"a diferencia del gigante energético ENRON, que tomó a todos por sorpresa, la caída argentina fue en cámara lenta y no agarró a inversores desprevenidos : esto nos lleva a pensar en Wall Street que la calidad y transparencia de información en los mercados emergentes es superior a la del propio mundo corporativo norteamericano". Walter Molano BCP's Securities.
14 de Mayo de 2002

Sistema financiero
Balance del Sistema Financiero comparado Diciembre 2000 y Febrero-Noviembre 2001
14 de Mayo de 2002

Informe Lavado
Todos los informes y el informe final de la comisión especial investigadora sobre hechos ilícitos vinculados con el lavado de dinero de la honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Informes realizados por el Centro de Estudios para la transparencia y la gestión pública y privada Lisandro de la Torre

Informe de investigación y lineamientos propositivos
CUOTA HILTON: Violaciones, irregularidades e impunidad en el manejo de su distribucion

Informe: Obra pública. Clientelismo o política de Estado

La distribución de la obra pública, clientelismo o política de Estado. Parte 2.
Informe de investigación: seguimiento del plan federal de vivienda.

Acción e inacción del Estado en la lucha contra el narcotráfico (CASO TESTIGO: EZEIZA-SOUTHERN WINDS) Informe presentado por los diputados Nacionales del ARI ante la Justicia.

Informe de Investigación: Deficiencias del Gobierno en materia energética: ausencia de controles y concentración empresaria. Marzo, 2005

© Copyright 2009 Elisacarrio.com.ar | All rights reserved.

desarrollado por

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
FOLIO 354
FISCALIA DE ESTADO

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 246
Secretaría Legislativa

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Espec. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Secretaria de Hidrocarburos

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

FOLIO
FISCALIA DE ESTADO

Poder Legislativo
FOLIO
Secretaría Legislativa

NOTA Sec.Hidro N°47
Cde: Nota FE N° 249/09

Río Grande, 08/05/2009

Sr. Fiscal de Estado:

Tengo el agrado de dirigirme a UD. en contestación de la nota de referencia.

A dicho fin, peticiono a la Fiscaliza de Estado la concesión de una prorroga de cinco (5) días, toda vez que la temática de fondo abarcada en las respuestas a los interrogantes allí formulados por su parte guardan directa relación con la contestación a las objeciones emitidas en el dictamen FE N° 14/09 y Acuerdo Plenario N° 1756/09 del Tribunal de Cuentas, sobre la oferta emitida por el ejecutivo-a la empresa en cuestión- en cumplimiento de interés publico declarado por la ley N° 774, por la cual se estima prudente que todos los interrogantes sean contestados de manera conjunta, a fin de evitar la generación de mayores confusiones en una materia de tan relevante interés publico.

Se deja constancia que, por requerimiento de la Sra. Gobernadora , las áreas competentes se encuentran trabajando en las respuestas a las objeciones mencionadas en el párrafo anterior, estimando la conclusión de sus tareas dentro del plazo de prorroga peticionado, por razones de publico y notorio conocimiento.

Sin otro particular, lo saludo a UD. Atte.

Eduardo D'Andrea
Secretario de Hidrocarburos

Recibí: 08/05/09
380
S
8 MAYO 2009
12:32

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

ES COPIA

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
FOLIO 260
FISCALIA DE ESTADO

Poder Legislativo
FOLIO
N° 248
Secretaría Legislativa

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Cde. Expte. F.E. N° 57/08.-

Nota F.E. N° 255 /09.-

Ushuaia, - 8 MAYO 2009

SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Fiscal de Estado de la Provincia, a efectos de hacerle saber que no se hace lugar a su solicitud de una prórroga del plazo fijado para responder a la NOTA F.E. N° 249/09, ello en virtud a que los motivos expuestos en vuestra NOTA Sec. Hidro N° 47 resultan notoriamente irrelevantes respecto a lo requerido, a la par que la información y documentación que ha sido solicitada es concreta y muy simple de cumplimentar.

Teniendo en consideración lo precedentemente expresado, quedo a la espera de vuestra respuesta en el día de la fecha.

Saludo a Ud. atentamente.-

VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUORE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
FINANCIERA
08 MAY 2009
GLADYS ESPERANZA
Entró Salió

/425 hs.-

AL SEÑOR SECRETARIO DE HIDROCARBUROS
Dn. Eduardo D'ANDREA
S. / D.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

ES COPIA

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
FOLIO 261
FISCALIA DE ESTADO

Poder Legislativo
FOLIO
N° 28
Secretaría Legislativa

Cde. Expte. F.E. N° 57/08.-

Nota F.E. N° 256 /09.-

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despach. y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Ushuaia, - 8 MAYO 2009

SEÑORA JUEZ DE INSTRUCCIÓN
DE SEGUNDA NOMINACIÓN
DISTRITO JUDICIAL SUR
Dra. María Cristina BARRIONUEVO

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de Fiscal de Estado de la Provincia, a fin de remitir adjunto a la presente, copias certificadas de la NOTA Sec. Hidro N° 47 y de la respuesta brindada a la misma (Nota F.E. N° 255/09), vinculadas a la Nota F.E. N° 249/09 que en copia certificada le fuera remitida a través de la Nota F.E. N° 250/09.

Asimismo, teniendo en consideración la importancia del asunto a que refieren las notas antes citadas, el contenido de la NOTA Sec. Hidro N° 47, y la conducta desplegada desde el Ejecutivo Provincial para con este organismo de control ante distintos requerimientos vinculados a aquél, sin perjuicio de la actividad desarrollada en la causa a vuestro cargo, y en el hipotético caso que aun no contara con la información y documentación que fuera pedida por esta Fiscalía de Estado por Nota F.E. N° 249/09, le solicito tenga a bien, a través de los procedimientos que estime pertinentes, obtener la misma.

Saludo a usted atentamente.-

PODER JUDICIAL
Tierra del Fuego
JUZGADO DE INSTRUCCION DE SEGUNDA NOMINACION
DISTRITO JUDICIAL SUR

8 MAY 2009
14:34 hs.

VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Doc Rec. de :

10/05/09 21:15 Pg: 1

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur FOLIO 1363 FISCALIA DE ESTADO

ES COPIA FIEL

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARIA DE HIDROCARBUROS

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

SECRETARIA HIDROCARBUROS

Poder Legislativo FOLIO Nº 250 Secretaría Legislativa

NOTA Nº 48/ 09.
LETRA: SEC. HID.

Río Grande, 11 de Abril de 2009

Señor Fiscal de Estado de la Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Dr. VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
S_____/_____D

Por la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos dar cumplimiento al informe solicitado por Nota F.E. Nº 249/09.

En tal sentido informo:

1. Ninguna persona que guarde relación con el área de Hidrocarburos, ha solicitado pago, depósito ni transferencia alguna de sumas de dinero a la empresa Tierra del Fuego Energía y Química, en el sentido que se entiende de la pregunta.

2. Siguiendo mis instrucciones, el Director Provincial de Asuntos Jurídicos y Licitaciones de esta Secretaría, Dr. Omar Amílcar Espósito, hizo entrega al Presidente de TFEQ, el día 29 de abril de 2009, de la Oferta de Suministro de Gas, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según resulta de la copia acompañada.

3. El día 30 de abril TFEQ procedió a depositar en el Banco de Tierra del Fuego, el importe de ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE, CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($ 11.2188.189,91), con el objeto de aceptar la oferta.

4. En razón de que a ese día vencía el plazo para el pago de la primera cuota del anticipo previsto en el punto 2.1.1. de la Propuesta, instruí al Director citado para que intimara su pago a la empresa, tarea que llevó a cabo, como también resulta de la copia acompañada.

Sin otro particular, agradeciendo desde ya su atención, lo saludo atte.

C.T.F.

SECRETARIA DE COORDINACION
DE ... GRANDE

Fs. 11/05/09
HORA: 12 30 NUMERO:.....

ES COPIA FIEL

PABLO RAUL ZULIANI
Prosecretario
Div. Registro, Despacho, Contable
Técnica y Servicios
FISCALIA DE ESTADO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARIA DE HIDROCARBUROS

FOLIO 167 FISCALIA DE ESTADO

SECRETARIA DE HIDROCARBUROS

Poder Legislativo FOLIO Nº 251 Secretaría Legislativa

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

NOTA Nº 48/ 09.
LETRA: SEC. HID.

Río Grande, 11 de Abril de 2009.

Señor Fiscal de Estado de la Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Dr. VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
S_____/_____D

Por la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos dar cumplimiento al informe solicitado por Nota F.E. Nº 249/09.

En tal sentido informo:

1. Ninguna persona que guarde relación con el área de Hidrocarburos, ha solicitado pago, depósito ni transferencia alguna de sumas de dinero a la empresa Tierra del `Fuego Energía y Química, en el sentido que se entiende de la pregunta.

2. Siguiendo mis instrucciones, el Director Provincial de Asuntos Jurídicos y Licitaciones de esta Secretaría, Dr. Omar Amílcar Espósito, hizo entrega al Presidente de TFEQ, el día 29 de abril de 2009, de la Oferta de Suministro de Gas, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según resulta de la copia acompañada.

3. El día 30 de abril TFEQ procedió a depositar en el Banco de Tierra del Fuego, el importe de ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE, CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($ 11.2188.189,91), con el objeto de aceptar la oferta.

4. En razón de que a ese día vencía el plazo para el pago de la primera cuota del anticipo previsto en el punto 2.1.1. de la Propuesta, instruí al Director citado para que intimara su pago a la empresa, tarea que llevó a cabo, como también resulta de la copia acompañada.

Sin otro particular, agradeciendo desde ya su atención, lo saludo atte.

G.T.F.

EDUARDO H.D. ANDRADE
SECRETARIO DE HIDROCARBUROS

FISCALIA DE ESTADO
FOLIO 330
ENTRÓ 13 MAYO 2009
SALIÓ
HORA
HORA

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

ES COPIA

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
FOLIO
FISCALIA DE ESTADO

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 52
Secretaría Legislativa

Cde. Expte. F.E. N° 57/08.-

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Exce. Rog. Decreto y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Nota F.E. N° 257 /09.-

Ushuaia, 11 MAYO 2009

SEÑORA JUEZ DE INSTRUCCIÓN
DE SEGUNDA NOMINACIÓN
DISTRITO JUDICIAL SUR
Dra. María Cristina BARRIONUEVO

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de Fiscal de Estado de la Provincia, a fin de remitir adjunto a la presente, fax recibido conteniendo la NOTA N° 48/09 LETRA: SEC.HID. –fechada erróneamente el día 11 de **abril** del corriente- (y supuestamente dando respuesta a un concreto requerimiento que sigue sin ser contestado concretamente), ello producto del convencimiento que resulta de sumo interés en la causa N° 18.140 caratulada: "DE LA RIVA, ALEJANDRO s/DENUNCIA" que tramita en ese juzgado.

Asimismo, teniendo en consideración la importancia del asunto a que refiere la nota antes citada, y su contenido, le solicito tenga a bien, a través de los procedimientos que estime pertinentes (v.gr.: allanamiento), obtener en original la documentación referida en la NOTA N° 48/09 LETRA: SEC.HID. y toda otra fechada, elaborada u originada a partir del día 24 de abril del corriente, fecha en que el expediente del registro del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Letra SH N° 4215/2009, caratulado: "S/CONVENIO CON EMPRESA TFEQ POR VENTA DE G (sic) PROVENIENDO (six) DE REGALIAS Y CONTRUCCION (sic) DE PLANTA DE METANOL Y OTROS PRODUCTOS QUIMICOS" **fue remitido al Tribunal de Cuentas de la Provincia**.

Sobre el particular, obsérvese que de la NOTA N°48/09 LETRA: SEC.HID. **se desprendería que en fecha 29 de abril del corriente, o con anterioridad a la misma, habría suscripto algún**

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

funcionario del Ejecutivo Provincial la "Oferta de Suministro de Gas" a la empresa TIERRA DEL FUEGO ENERGÍA Y QUÍMICA S.A., ello no obstante no contar aun con la opinión sobre la misma del Tribunal de Cuentas de la Provincia, o caso contrario (el Acuerdo Plenario N° 001756 fue fechado el día 29/04/09), ya teniendo conocimiento de las importantes observaciones que merecía aquél para el citado cuerpo colegiado.

Hago notar que en el punto 2 el Sr. D´Andrea indica que, siguiendo sus instrucciones, el Dr. Espósito entregó el mismo día 29 de abril LA OFERTA A LA EMPRESA TDFQ, sin indicar quien habría suscripto la misma, ni fecha de su emisión, por lo que resulta de suma relevancia obtener todos los elementos que acrediten tales circunstancias, y verificar en forma fehaciente si tal oferta se materializó o si lo que entregó fue una simple copia como la que agregaron al expediente de la gobernación antes mencionado.

Con todo lo hasta aquí expuesto y la documentación colectada y declaraciones públicas de funcionarios, RESULTA INEXPLICABLE QUE NO HAYA DOCUMENTACION FEHACIENTE Y QUE NO SE PUEDA SABER, A CIENCIA CIERTA, SI HAY OFERTA FORMULADA, QUIEN LA SUSCRIBIO, Y EN QUE FECHA ELLO ACONTECIO.

En un contrato que implicaría obligaciones por 25 años, con consecuencias más que gravosas para el Estado Provincial, resulta inaceptable este juego por parte de funcionarios que debieron hacer de esto una cuestión de estado y tomar los más elementales recaudos, y no tratarlo, como se ha hecho, como si fuera una cuestión menor y llevado con una irresponsabilidad que asombra, más allá de los ya más que evidentes ocultamientos, circunstancia que me impone solicitar se arbitren las medidas que la urgencia y gravedad del caso ameritan, tales como allanamientos, secuestro de documentación, citaciones a prestar declaraciones, testimoniales a los Sres. Legisladores para que indiquen cual fue el alcance de la excepcionalísima autorización acordada mediante la ley N°774 y si el proyecto de oferta que les remitiera el suscripto excede la misma, y las

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

ES COPIA

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
FOLIO 86
FISCALIA DE ESTADO

Poder Legislativo
FOLIO 33
Secretaría Legislativa

demás que tanto la Sra. Magistrado como los fiscales estimen oportunas.

Saludo a usted atentamente.-

VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

PODER JUDICIAL
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
INSTITUTO CUIJ

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Exce. Reg. Decreto y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

ES COPIA

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
FOLIO 132
FISCALIA DE ESTADO

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 34
Secretaría Legislativa

Cde. Expte. F.E. Nº 57/08.-

ES COPIA FIEL

Nota F.E. Nº 070 /09.-

Ushuaia, 14 MAYO 2009

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Escr. Rég. Despachante y Contable
FISCALIA DE ESTADO

SEÑORA JUEZ DE INSTRUCCIÓN
DE SEGUNDA NOMINACIÓN
DISTRITO JUDICIAL SUR
Dra. María Cristina BARRIONUEVO

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de Secretario de Asuntos Jurídicos a cargo de la Fiscalía de Estado de la Provincia conforme Disposición F.E. Nº 35/09, a fin de remitir adjunto a la presente, original de la NOTA Nº 48/09 LETRA: SEC.HID. y las copias certificadas adjuntadas a la misma ("**OFERTA DE SUMINISTRO DE GAS**" fechada el 28 de abril del corriente – 23 fs.-; constancia de recepción de original de la citada oferta fechada el 29 de abril de "2008" (sic) -1 foja-; NOTA D.A.J.S.H. Nº 02/09 -1 foja-; nota de fecha 30 de abril del corriente suscripta por el presidente de Tierra del Fuego, Energía y Química S.A. -2 fs.-; e INFORME D.A.J.S.H. Nº 07/09 -1 foja-), ello producto del convencimiento que resulta de interés en la causa Nº 18.140 caratulada: "DE LA RIVA, ALEJANDRO S/DENUNCIA" que tramita en ese juzgado.

Con relación a la citada documentación, sin pretensión alguna en cuanto a que constituya un análisis de la misma, estimo pertinente consignar algunas breves observaciones:

1) La "OFERTA DE SUMINISTRO DE GAS" en su última página se encuentra suscripta por una persona, que podría ser la Sra. Gobernadora de la Provincia. Sin embargo, lo cierto es que a raíz de lo poco nítida -en lo que aquí interesa- de la fotocopia certificada, y la circunstancia de que sólo se puede ver una mínima parte del sello puesto al pie de la firma, no se puede afirmar en forma fehaciente a quién corresponde la misma.

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

2) La "OFERTA DE SUMINISTRO DE GAS" fue suscripta el día martes 28 de abril del corriente, esto es en el transcurso del segundo día hábil posterior al de la remisión del expediente del registro del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Letra SH N°4215/2009, caratulado: "*S/CONVENIO CON EMPRESA TFEQ POR VENTA DE G (sic) PROVENIENDO (sic) DE REGALIAS Y CONTRUCCION (sic) DE PLANTA DE METANOL Y OTROS PRODUCTOS QUIMICOS*" al Tribunal de Cuentas de la Provincia (viernes 24 de abril del corriente), momento hasta el cual este último no había emitido opinión sobre la cuestión (lo que acaeció el día miércoles 29 de abril del corriente mediante Acuerdo Plenario N° 001756).

3) La constancia de recepción del original de la "OFERTA DE SUMINISTRO DE GAS", ha sido fechada el día 29 de abril de "*2008*", lo cual evidentemente constituye un error (debió consignarse "2009"), se encuentra firmada por Yun Yo Lin -según la aclaración-, y fue confeccionada en papel membretado de la Secretaría de Hidrocarburos-Dirección de Asuntos Jurídicos.

4) En la NOTA D.A.J.S.H. N° 02/09 del Director de Asuntos Jurídicos y Licitaciones, dirigida al Sr. Presidente de TIERRA DEL FUEGO ENERGÍA Y QUÍMICA S.A., el citado Director manifiesta el día **30 de abril del corriente** "***He recibido en el día de ayer,*** *documentación que da cuenta del depósito de U$S 3.000.000 (TRES MILLONES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES)...*" (la negrita no se encuentra en el original). Sin embargo, cabe señalar que el comprobante que en copia simple le fuera remitido a usted por Nota F.E. N° 250/09, es una "Nota de Débito" para la acreditación en la Cuenta Única del Tesoro de la suma de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($ 11.288.189,91) que está fechada el día **30 de abril del corriente** (sobre el particular cabe tener presente también, que en su NOTA N° 48/09 LETRA: SEC. HID. el Sr. Secretario de Hidrocarburos afirma que "*...**El día 30 de abril** TFEQ procedió a depositar en el Banco de Tierra del Fuego, el importe de ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO*

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

ES COPIA

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur FOLIO 1357 FISCALIA DE ESTADO

Poder Legislativo FOLIO N° 355 Secretaría Legislativa

OCHENTA Y NUEVE, CON NOVENTA Y UN CENTAVOS..." -la negrita no pertenece al original-).

5) La NOTA D.A.J.S.H. N° 02/09 suscripta por el Dr. Omar Amílcar Espósito –Director de Asuntos Jurídicos y Licitaciones-, a través de la cual se intima el pago de la suma de dinero allí consignada, no cuenta con constancia de recepción, no habiéndose arrimado a este organismo documentación con dicho carácter.

6) La nota de fecha 30 de abril del corriente suscripta por el Sr. Presidente de Tierra del Fuego, Energía y Química S.A. Yun Yo Lin, dirigida al Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, carece de constancia de recepción en este último (en donde, por ejemplo, se encuentre acreditada la fecha de recepción), no habiéndose acercado a este organismo documentación alguna en tal sentido.

Saludo a usted atentamente.-

Dr. CARLOS JOSE MARIA CRIESA
Secretario de Asuntos Jurídicos
Fiscalía de Estado de la Provincia

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

PODER JUDICIAL Provincia de Tierra del Fuego, Antártide e Islas del Atlántico Sur JUZGADO DE CONCILIACIÓN DE SEGUNDA NOMINACIÓN DISTRITO SUR

14/5/09

PRENSA OFICIAL
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

Lunes, 11 de mayo de 2009
14:54

Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
FOLIO 1391
FISCALIA DE ESTADO

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 106
Secretaría Legislativa

05/05/2009 17:05

Noticias - Ejecutivo provincial

LOS FUNCIONARIOS JURARÁN EL JUEVES

Ríos dio a conocer los cambios en el Gabinete

La Gobernadora Fabiana Ríos anunció este martes en conferencia de prensa los cambios en el Gabinete provincial. Acompañada por el ministro de Gobierno Guillermo Aramburu, la Mandataria ratificó además el llamado a consulta popular para la renegociación de los contratos petroleros. Garantizó el pago de salarios a los estatales. Advirtió que sin la tarifaria, las arcas sufrirán una merma de 170 millones de pesos.

Los funcionarios designados, que prestarán juramento el próximo jueves a las 16, son Rubén Banthje como secretario de Gobierno; Liliana Preli como Secretaria General; Ricardo González Dorfman y Natalia García como secretario y subsecretaria de Comunicación Institucional respectivamente; Eleonora Di Maio como subsecretaria de Desarrollo y Ambiente; Daniel León como subsecretario de Presupuesto; Carlos Saladino como presidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; Alejandro Berola como vicepresidente de la Dirección Provincial de Puertos; Patricia Oliva como viceresidenta del IPV y Juan Carlos Esquivel como director de canal 13 de Río Grande.

La Gobernadora explicó que dichos cambios obedecen a **"distintas razones"**, entre ellas **"el agotamiento propio y natural de las funciones a lo largo de cualquier gestión"**, o a que **"una característica que pudo ser adecuada en algún momento, en otro no lo fue"**.

"Como los momentos y procesos son dinámicos, pero las personas seguimos siendo las mismas, en determinado momento podemos ser útiles y en otro podemos no serlo" añadió Ríos.
La Mandataria consideró también que con los cambios de interlocutores, las posibilidades de diálogo con los sectores gremiales **"se pueden reanudar, modificar, establecer, inclusive por relaciones personales diferentes"**.

La Gobernadora agradeció **"profundamente"** a todos los funcionarios que durante esta etapa han acompañado su gestión, considerando que se desempeñaron en sus cargos **"con toda su inteligencia, capacidad y responsabilidad"**.

El Gobierno asignará espacios de difusión gratuitos en los medios públicos a los partidos políticos

Por otra parte, la Gobernadora anunció que en vistas de las próximas elecciones del 28 de junio, se asignará a los partidos políticos espacios gratuitos en los medios públicos de comunicación para difundir sus propuestas.

Ríos informó que "pondremos a disposición durante el tiempo que dure la campaña, una sección de espacios gratuitos para la difusión de sus ideas de manera equitativa", independientemente de que los partidos políticos **"tengan o no recursos económicos para financiarse"**.

La iniciativa, que en Tierra del Fuego **"nunca se había llevado a cabo"**, apunta a que **"tengamos una ciudadanía que vote informadamente en las elecciones del 28 de junio"**, sostuvo la Mandataria.

Reformulación del Presupuesto con 170 millones de pesos menos

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Exco. Roj. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

En otro orden, Ríos advirtió que al no aprobar la Legislatura la extensión de la denominada "tarifaria corta", las arcas provinciales sufrirán una merma **"que en cálculos muy conservadores llegará a 170 millones de pesos".**

A raíz de la caída de los ingresos impositivos, sumado a la disminución de los recursos provenientes de la Nación, la Gobernadora adelantó que se convocará a los responsables de los demás Poderes del Estado y Organismos de Control para reformular la conformación del Presupuesto 2009.
La Mandataria avisó que quedará en manos de la Legislatura definir la asignación de los recursos disponibles y en que rubro se aplicarán los ajustes correspondientes.

En este sentido, Ríos anticipó que **"se mandará un nuevo proyecto de Ley de Presupuesto del ejercicio 2009, reformulado respecto del que fue presentado en agosto con el déficit correspondiente, para que ellos ajusten ese déficit a los recursos con los que se cuenta".**

Renegociación de contratos petroleros: El Gobierno llamará a consulta popular

La Gobernadora Fabiana Ríos dio a conocer que en el transcurso de esta semana **"se estará dictando el decreto de llamado a consulta popular de carácter no vinculante, para ver si estamos o no de acuerdo con la renegociación de los contratos petroleros".**

Los términos de la renegociación, serán los que establece la Ley 17319 **"que le permite a la Provincia por única vez y en la primera finalización de los contratos llevar adelante una renegociación anticipada"** dijo.

Si bien aclaró que el Gobierno tiene la potestad de suscribir nuevos contratos sin necesidad de la opinión ciudadana **"nos parece que por la magnitud de la decisión debe tener un consenso colectivo, porque significará contar o no con mayores recursos"** manifestó.

"Lo primero que hay que saber es si las empresas están interesadas en renegociar y a partir de ahí, es la Legislatura la que aprueba las condiciones de renegociación" explicó Ríos. **"La Legislatura puede decidir lo que quiera como lo decide todas las veces, para eso tiene la responsabilidad del dictado de las normas. Pero evidentemente una cosa es decirle sí al Ejecutivo y a las empresas y a la sociedad, o decir no a las empresas cuando la sociedad dijo no, el respaldo es diferente"** distinguió.

Objeciones al contrato con la empresa Tierra del Fuego Energía y Química Sociedad Anónima

La Gobernadora aseguró que los cuestionamientos de los Organismos de Control al contrato que la Provincia pretende suscribir con la empresa Tierra del Fuego Energía y Química Sociedad Anónima por la venta de gas proveniente de regalías, **"son de carácter administrativo y se van a salvar".**

Pago de sueldos garantizado

Ríos ratificó que, a pesar de las medidas de fuerza que viene llevando a cabo el personal de Casa de Gobierno, el pago de salarios a los agentes de la administración publica **"está garantizado"**, ya que se han realizado las cargas de datos correspondientes **"para cumplir con el cronograma planteado".**

volver al índice

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Escr. Reg. Despach. y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Folio 1400 — Fiscalía de Estado — Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Poder Legislativo — Folio N° 258 — Secretaría Legislativa

Configuracion de impresión:

Encabezado y pie   Encabezado   Sólo Artículos   Incluir foto   Imprimir   cerrar

SUR54.com
Periodismo en Tierra del Fuego

5 años de PERIODISMO en Tierra del Fuego

ECONOMÍA | Crocianelli dijo que el panorama es "bastante complicado"

El Gobierno no llega a cancelar los sueldos el viernes si no es con una nueva ayuda del Gobierno nacional

El ministro de Economía, Roberto Crocianelli, confirmó que "está bastante complicada" la posibilidad de poder cancelar el próximo viernes la segunda cuota de los salarios públicos. "Estamos juntándolo, está el tema bastante complejo y se pagará lo que pueda", dijo en FM del Sur y también adelantó que no se pueden otorgar adelantos salariales. De esta manera, para poder completar los sueldos públicos el Gobierno depende otra vez de un nuevo adelanto de coparticipación solicitado al Gobierno Nacional.

"Uno se empieza a desesperar porque lo que uno tiene proyectado no se produce. Ayer esperaba más de 6 millones de pesos y entraron menos de 4. Estamos juntándolo, está el tema bastante complejo y se pagará lo que pueda", indicó.

Crocianelli recordó que "trato de sacar el cronograma lo antes posible para que tengan una certeza pero en esta circunstancia estoy bastante complicado".

"Me van a sacar con los pies para adelante, como decía mi abuela", respondió a una consulta sobre su posible alejamiento del cargo.

También se refirió a la denuncia del abogado riograndense Alejandro De la Riva sobre la transferencia de 3 millones de dólares que realizaron los empresarios chinos a la provincia en el marco de la instalación de una planta de metanol.

"El dinero está donde tiene que estar. El Banco de Tierra del Fuego la ingresó en la Cuenta Única y cuando transfirieron a la casa matriz di la orden que se deposite en la cuenta pagadora, habrán pasado unas 36 horas", explicó.

Y agregó: "no creo que represente ningún tipo de irregularidad, estoy convencido que es así".

Finalmente, Crocianelli confirmó que "el Ministerio de Gobierno y la Secretaría Legal y Técnica darán la respuesta los primeros días de la semana próxima" a las objeciones del Tribunal de Cuentas y la Fiscalía de Estado.

http://www.sur54.com

powered by dmfusion.com

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Esc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

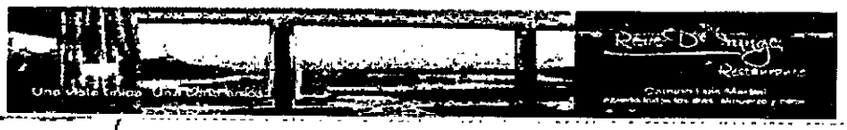

15/05/2009

CONTRATO DE VENTA DE GAS REGALÍAS

Gobierno y Tribunal de Cuentas, a la Legislatura

La Legislatura convocó para el próximo miércoles a funcionarios del Poder Ejecutivo y del Tribunal de Cuentas para interiorizarse del contrato de venta de gas de regalías que el Gobierno acordó con al empresa Tierra del Fuego Energía y Química, y que fuera objetado por el órgano de control.

Para conocer en detalle los alcances técnicos y legales de la oferta de suministro de gas acordada por el Gobierno con al empresa Tierra del Fuego Energía y Química, como así también las razones que motivaron las severas observaciones de parte del Tribunal de Cuentas a ese contrato, los legisladores resolvieron convocar al Ministro de Economía, al Secretario Legal y Técnico, al de Hidrocarburos y a los miembros del órgano de control a un plenario.

El encuentro fue pautado para el miércoles próximo a las 17 en el salón de comisiones del edificio de bloques políticos. Según se adelantó, los legisladores no avanzarán sobre las cuestiones vinculadas con el trámite administrativo dado al expediente 4215, caratulado "S/ Convenio con la empresa TFEQ por venta de gas proveniendo de regalías y construcción de planta de metanol y otros productos químicas", sino que se limitarán a solicitar explicaciones precisas y concretas sobre el contenido del contrato, el que a entender del Tribunal de Cuentas "exorbita los parámetros establecidos en la ley 744", que la Legislatura aprobara en diciembre de 2008 para amparar, por vía de excepción, la contratación directa de venta de gas de regalías con la empresa en cuestión.

[redacted]rcoles de esta semana hubo una reunión entre legisladores de todos los bloques políticos [redacted] ministro de Economía, Roberto Crocianelli; el secretario Legal y Técnico de Gobierno, Eduardo Olivero; el secretario de Hidrocarburos, Eduardo D´andrea y el director de Asuntos Jurídicos del área, Omar Espósito.

Según trascendió, las explicaciones dadas por los funcionarios gubernamentales no habrían satisfecho a los parlamentarios de la oposición.

VOLVER SUBIR

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
FOLIO 1401
FISCALIA DE ESTADO

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 358
Secretaría Legislativa

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

¿Dónde está Sofía

SUR54.com
Periodismo en Tierra del Fuego

Home | Actualidad | Economía | Inf. General | Municipales | Política

TITULOS tir de la tarde del martes. / DEFENSA CIVIL RÍO GRANDE: Alertan por fuertes ráfagas de viento a par

FOLIO
Secretaría Legislativa

ACTUALIDAD | Aseguró que se trató de la presentación y aceptación de la oferta

Ríos aseguró que "no hay ningún contrato firmado" con la empresa china y criticó a la prensa porque "se titula cualquier barbaridad"

"No hay ningún contrato firmado. Hay una oferta que se llevó adelante. Y la oferta la tiene que presentar la provincia con mi firma. Si se fijan en el acta acuerdo, la oferta la tiene que firmar alguien y se tenía que presentar antes del 30 de abril", sostuvo la gobernadora Fabiana Ríos reconociendo la firma de un acuerdo con la empresa Tierra del Fuego Energía y Química S.A. Recomendó a la prensa "leer el convenio" ya que "no se ha leído porque se titula cualquier barbaridad". "Francamente me preocupa que no se lean las cosas", aseguró.

◄ zoom ►

Fecha: 26/05/2009
Hora: 18:30

Imprimir | Recomendar

Notas Relacionadas

INF. GENERAL | Pese a las observaciones de los órganos de contralor, Ríos ya habría firmado el acuerdo con los chinos

MUNICIPALES | "La situación es cada vez más alarmante": El SUTEF dice que hay docentes que siguen sin cobrar sus salarios

MUNICIPALES | "La situación es cada vez más alarmante": El SUTEF dice que hay docentes que siguen sin cobrar sus salarios

"Todos los documentos que tienen que ver con la provincia necesitan mi firma porque no hay otra persona que los pueden firmar", apreció la Gobernadora. En tanto, aseguró que la oferta fue aceptada "con el depósito del dinero".

"Si leen al acta acuerdo, el convenio, van a poder aclarar muchísimas cosas y no tener dudas sobre tantas otras", apreció Ríos recomendando a la prensa "leer el convenio. Es parte de su trabajo. Está todo en la Legislatura, el Tribunal de Cuentas, en los tiempos establecidos en el acta acuerdo".

Además, explicó que "el perfeccionamiento del contrato se hace con la aceptación de la oferta y después que se contesta al Tribunal de Cuentas".

Incluso aclaró que "no hay un lazo contractual, hay un gesto de aceptación de oferta, que es lo que dice el convenio. Frente a la aceptación de oferta se perfecciona el contrato, porque la responsabilidad contractual se tiene con el depósito total de los adelantos. Ahora hay que firmar el contrato, que se va a firmar una vez contestadas las observaciones del Tribunal".

En diálogo con FM Aire Libre, la primera Mandataria apreció que "hace mas de un año que el tema del contrato con la empresa china está dando vuelta y el tema es que no se ha leído porque se titula cualquier barbaridad. Se denunció el uso de fondos, la denuncia fue desestimada y no vi ningún titular que diga que se desestimó la denuncia por malversación de fondos. Francamente me preocupa que no se lean las cosas".

"Todo es muy claro, antes del 30 de abril se debía aceptar una oferta, y frente a la aceptación el primer gesto era el depósito de un adelanto. Y la aceptación total es el depósito total y luego se firma el contrato".

"Son ustedes los que para informar deben informarse. No se tienen que informar conmigo, sino con la documentación. Es importante tomar los papeles", reiteró la Gobernadora a la prensa

Finalmente, replicó las declaraciones del concejal y titular de la UCR fueguina, Ariel

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Dpto. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Pagella, quien pidió su intervención ante la Coalición Cívica para lograr el respaldo al proyecto que busca beneficios para la industria fueguina. "Mi tarea como Gobernadora e integrante de una fuerza política ya la he hecho y no le tengo que dar explicaciones a Pagella como el no me las da a mi sobre lo que hizo con la UCR. Yo he hablado con quien he tenido que hablar, antes que Pagella entendiera que era necesario explicarme lo que tenía que hacer", respondió.

Y adelantó que "la gente de la Coalición Cívica dice lo que dice la gente de la UCR, que va a acompañar, de hecho no hay una sola firma de la CC en disidencia".

— Subir —

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
SECRETARIA DE ESTADO

© Copyright SUR54.com 2000 - 2009 - Todos los derechos reservados
Contacto:info@sur54.com

< Reporte Austral

CRUCE DE VERSIONES OFICIALES

D'Andrea contradijo a la Gobernadora, al afirmar que ya se firmó el contrato chino

27/05/2009 | El secretario de Hidrocarburos Eduardo D'Andrea contradijo ayer a la Gobernadora Fabiana al señalar que en abril pasado se firmó el convenio con la empresa de capitales chinos Tierra del Fuego Energía y Química. En la misma jornada la Mandataría había negado que ya exista una relación contractual con esa firma

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
FOLIO 1412
FISCALIA DE ESTADO
Poder Legislativo
FOLIO
Nº 260
Secretaría Legislativa

CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE

En declaraciones a FM Glaciar, D'Andrea aseguró que tras la firma del acuerdo la "parte china hizo un depósito confirmando" la operación. "Hoy lo que se está haciendo es trabajar entre ambas partes para tratar de corregir algún tipo de observación, no de observación sino de recomendación que hizo el Tribunal de Cuentas sobre el acuerdo, y ahora estamos trabajando las dos partes para tratar de acompañar las respuestas del Tribunal de Cuentas lo más rápido posible y se daría por finalizado el tema", indicó el funcionario.

El secretario reconoció que el depósito de 3 millones de dólares en el BTF por parte de la empresa china fue la aceptación del acuerdo. "El depósito se hizo en una cuenta que tiene abierta el Gobierno de la Provincia específicamente para esos fondos. Cuando fueron se encontraron con que la plata estaba en la cuenta que debía estar, así que estamos trabajando en lo que es la parte legal y la parte administrativa para darle respuesta al Tribunal de Cuentas y ya estaría finalizado", afirmó D'Andrea.

El titular de Hidrocarburos sostuvo que tras la firma del acuerdo, que implicó el depósito de 3 millones de pesos ahora sólo resta que la empresa complete la transferencia de los 30 millones de dólares para saldar el adelanto de regalías acordado.

Fuente: FM Glaciar

94.1FM
DEL SUR
USHUAIA
Prohibido echarse a dormir...
A CARA DE PERRO

Imágenes

Eduardo D'Andrea, secretario de Hidrocarburos.
© Secretaría de Comunicación Institucional

La Imagen del Día

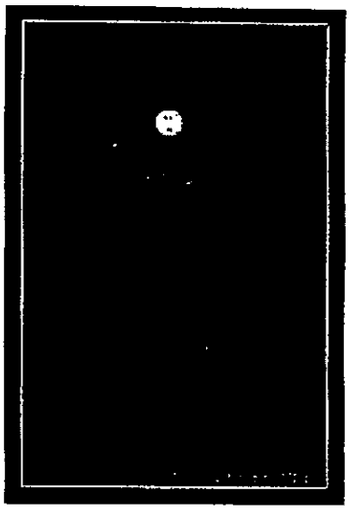

Otros Titulares

- La Justicia ordenó al Municipio a que retire de la subasta 1 de los 6 terrenos a subastar
- En marzo creció la producción de petróleo y gas
- Gobierno aceptaría algunas de las observaciones del Tribunal de Cuentas
- El Concejo Deliberante riograndense impulsa la creación de la "Expo Niño 2009"
- Ríos dijo que lo único que firmó fue la "oferta de suministro de gas"

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
FOLIO 1402
FISCALIA DE ESTADO

Poder Legislativo
FOLIO
N° 261
Secretaría Legislativa

NOTA F.E. N° 299 /09

USHUAIA, 27 MAYO 2009

SEÑORA JUEZ DE INSTRUCCIÓN
DE SEGUNDA NOMINACIÓN
DISTRITO JUDICIAL SUR
Dra. María Cristina BARRIONUEVO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Fiscal de Estado en el marco del expediente F.E. N°57/08 caratulado "s/solicita intervención con relación a lo dispuesto mediante decreto N°2108/08", y con relación a lo actuado en la causa N°18.140 caratulada "De la Riva, Alejandro s/denuncia" en trámite ante vuestro tribunal, a fin de exponer los siguientes hechos, todos ellos de suma gravedad, y que son coronados con las increíbles declaraciones efectuadas en el día de la fecha por la Sra. Gobernadora según surge del artículo publicado en el portal Sur54.com. -que en este acto adjunto en copia y cuyo archivo de audio también acompaño en dos CDs-, y que ameritan una profunda investigación ampliatoria con la previa vista al Sr. Agente Fiscal.

Pero antes de entrar al contenido de tan alarmantes como increíbles declaraciones e "interpretaciones", aquí va una breve síntesis de lo actuado por la Fiscalía de Estado:

El día 12 de noviembre de 2008 emito el dictamen F.E. N°19 con la resolución F.E. N°64/08 en el expte. F.E. 57/08 vinculado a las distintas tratativas y convenios suscriptos por las autoridades del Poder Ejecutivo provincial tendientes a obtener la instalación de una planta de metanol en la ciudad de Río Grande, concatenado ello con el compromiso de venta de gas por parte de la Provincia a la empresa privada que haría la inversión.

Las conclusiones sobre lo actuado y los mecanismos de contratación se encuentran desarrollados a lo largo de dicho dictamen, el que fue puesto en conocimiento de la Sra. Gobernadora, los Sres. Legisladores y el Tribunal de Cuentas de la Provincia a través de las notas F.E. Números 725, 726 y 727 respectivamente (fs.141/3), cuyas copias adjunto.

El día 17 de diciembre de 2008, y frente a las cambiantes posturas esbozadas por el Poder Ejecutivo respecto a la cuestión, su más que

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

inaceptable encuadre jurídico tendiente a procurar burlar la normativa aplicable, como así también ante la pasmosa e increíble falta de información indispensable que debía obran en los expedientes administrativos (que luego corroboramos que ni siquiera se habían iniciado), envío la Nota F.E. N°833 (en 64 folios) a la Legislatura provincial advirtiendo todas estas irregularidades (véase fs.392/423 del expte. 57/08).

Tanto el dictamen F.E. N°19 como la nota F.E. N°833 antes indicados fueron puestos en conocimiento de la Sra. Juez el día 6 de abril de 2009 mediante Nota F.E. N°180 en contestación al requerimiento efectuado al efecto en la causa N°18.140, tal como surge de la copia obrante a fs.452 del expte. F.E. N°57/08.

El día 23 de diciembre de 2008 se sanciona la ley 774 acordando la excepción al régimen general de contrataciones, determinándose en la misma los alcances con que podría actuar el Poder Ejecutivo

El día 24 de abril de 2009 el Poder Ejecutivo envía al Tribunal de Cuentas de la Provincia el expte. N°4215 del registro de la Gobernación RECIEN ABIERTO EL DIA 21 de abril de 2009, es decir 3 días antes de enviarlo, cuando las tratativas llevaban ya meses y se habían suscripto varios instrumentos.

Debido a que el Tribunal de Cuentas me envía copia de dicho expediente el día lunes 27 de abril de 2009 para emitir opinión, el día miércoles 29 suscribo el dictamen F.E. N°14/09 que cuenta además con 64 anexos, y resolución F.E. N°33/09, donde se señalan las gravísimas anomalías detectadas no sólo en lo que se refiere a las reservas de gas comprobadas, las obligaciones de los contratantes sino incluso a lo que parecen ser diferencias millonarias de cálculos, los que son puestos en conocimiento el día 30 de abril del Tribunal de Cuentas por Nota F.E. N°232, la Legislatura Provincial por Nota F.E. N° 233, la Gobernadora por Nota F.E. N°234, e incluso V.S. por Nota F.E. N°235.

El día 4 de mayo de 2009 los Sres. Chaile y Byrne efectúan presentación en Fiscalía de Estado relativa a deficiencias en el estudio de impacto ambiental, donde además advierten que el CV del Secretario D´Andrea se encuentra en idioma inglés, y del que se desprende que hasta la asunción de su cargo el 17 de diciembre de 2007 se desempeñaba como dependiente de la firma Total (donde lo había hecho en los períodos 1997/2001- Total Austral- , 2005 –Total Austral-, 2006 –Total Congo- y 2007 – Total Angola.

Copia de dicha pieza es presentada ante V.S. en esta causa el día 6/5/09 mediante Nota F. E. N° 243.

ES COPIA

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Exp. Rec. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
FOLIO 1403
FISCALIA DE ESTADO

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 262
Secretaría Legislativa

El mismo día 6 de mayo el Dr. de la Riva se presenta en Fiscalía de Estado informando la realización de un depósito con el cual se pretendía perfeccionar el contrato, lo que es puesto en inmediato conocimiento de V.S. al día siguiente mediante Nota F.E. N°250 con copia de dicha instrumental.

El día 7 de mayo de 2009 por Nota F.E. N°249 solicité al Secretario de Hidrocarburos información sobre eventuales pagos, y en base a qué instrumentos se hicieron, adjuntando copia de los mismos.

El día 8 de mayo el Secretario D´Andrea me contesta con nota 47 pidiendo prórroga, la que es denegada a la luz de lo que le expresé el día 8 de mayo mediante la Nota F.E. N° 255, emplazándolo para que conteste el requerimiento.

El día 7 de mayo de 2009 personal de este organismo avocado a la búsqueda de antecedentes vinculados a esta investigación encuentran en internet la página donde bajan la denuncia que las entonces diputadas nacionales Carrió y Ríos radican en el año 2006 contra Repsol de la que surge que las reservas de gas se agotan en 12 años, con lo que mal podía comprometerse a la Provincia a obligaciones de provisión de gas durante 25 años, salvo que hubieran aparecido luego estudios e instrumentos que dieran por tierra con su originaria denuncia, PERO QUE TAMPOCO FUERON AGREGADOS A NINGUNA ACTUACION CON POSTERIORIDAD A LAS 3 INTERVENCIONES QUE TUVO LA FISCALIA DE ESTADO a que anteriormente hiciera referencia (dictámenes 14 y 19 y Nota N°833), lo que es puesto en conocimiento de V.S. el mismo día 7 de mayo por Nota F.E. N°252.

El día 8 de mayo presento ante V.S. la Nota F.E. N°256 poniéndole en conocimiento la Nota N°47 del Secretario de Hidrocarburos, y mi denegatoria al pedido de prórroga mediante Nota F.E. N°255/09, donde además pido medidas para obtener la documentación que era retaceada.

El día lunes 11 de mayo a las 12,30 recibo contestación de Hidrocarburos mediante su Nota N°48, donde CONFIRMAN DEPOSITO, SUSCRIPCION DE OFERTA Y ACEPTACION, señalando la intervención directa de D´Andrea y Esposito, la que me es remitida por fax, pero sin las copias de los instrumentos, lo que es puesto en conocimiento de V.S. el mismo día mediante Nota F.E. N°257/09, donde solicito allanamientos y secuestro de la documentación, como así también los pedidos de declaración de los legisladores para determinar los alcances de la autorización conferida en la ley

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Escr. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

774, y su eventual abuso por parte del Poder Ejecutivo a la luz de lo que hasta allí era un proyecto de contrato.

El día 13 de mayo en horas de la tarde ingresa el original de la Nota N°48 de Hidrocarburos con la documentación anexa, por lo que el día 14 de mayo el Fiscal a cargo por ausencia del suscripto y el Fiscal Adjunto, Dr. Chiesa, remite copia de todo ello a V.S. mediante la Nota F.E. N°270.

Cabe consignar que la oferta aparece suscripta en la ciudad de Ushuaia por la Gobernadora Ríos el 28, y recibida por el presidente de la firma TDFQ S.A. el día 29 de abril en la ciudad de Buenos Aires, destacando que el expediente había sido enviado al Tribunal de Cuentas EL VIERNES 24, POR LO QUE SOLO TRANSCURRIO UN DIA HABIL (LUNES 27 DE ABRIL) Y AL DIA SIGUIENTE, SIN ESPERAR OPINION, DICTAMEN O INFORME, LA GOBERNADORA SUSCRIBE LA OFERTA QUE EN FORMA MAS QUE APRESURADA ES ENVIADA SUPUESTAMENTE A BUENOS AIRES, Y RECIBIDA POR LA EMPRESA EL DIA 29, fecha en la que además efectuó el depósito con la clara intención de perfeccionar el contrato bajo la modalidad "CONTRATO ENTRE AUSENTES" (véase artículo 15 de la oferta) que trae como consecuencia además que la Provincia no pueda reclamar el impuesto de Sellos de un contrato cercano a los 800 millones de dólares.

Era de esperarse que luego del día 30 de abril, una vez conocido el contenido del dictamen F.E. N°14, se pidieran mayores precisiones, se solicitaran aclaraciones sobre las discordancias numéricas señaladas en el mismo; se verificara la REAL EXISTENCIA DE RESERVAS DE GAS QUE PERMITAN AFRONTAR SEMEJANTE COMPROMISO POR 25 AÑOS (más aún cuando la propia gobernadora firmante de la oferta había radicado una denuncia penal como diputada señalando que las reservas de Argentina no superaban los 12 años!!!!); se corrigieran todos los errores señalados; se tomaran declaraciones respecto a lo que era el proyecto del convenio que se contraponía con lo que los legisladores autorizaron a través de la ley 774, a la luz del análisis de las discusiones parlamentarias que consigné en el referido dictamen.

Sin embargo, nos venimos a enterar el día 11 de mayo, con la contestación de Hidrocarburos, que la Gobernadora había firmado la oferta y había sido recibida por la empresa, la que de inmediato formalizó el depósito en la creencia que con ello quedó perfeccionado el contrato celebrado en esta curiosa modalidad, **que es justamente la QUE LA PROPIA DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA LA QUE VIENE COMBATIENDO DESDE HACE AÑOS ESTA PRACTICA QUE HAN ADOPTADO LAS EMPRESAS PREFERENTEMENTE DEL SECTOR HIDROCARBURIFERO, Y QUE HA GENERADO NUMEROSOS LITIGIOS, Y AHORA ES**

ES COPIA

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
FOLIO 1404
FISCALIA DE ESTADO

Poder Legislativo
FOLIO Nº 263
Secretaría Legislativa

LA PROVINCIA LA QUE ACEPTA ESTA MODALIDAD JUSTAMENTE COMO PARTE, Y PERDIENDO DE ESTA FORMA LA POSIBILIDAD DE PERCIBIR EL IMPUESTO DE SELLOS QUE ELLA MISMA RECLAMO DURANTE MAS DE UNA DECADA Y MEDIA.

Pero la capacidad de asombro no tiene límites.

Digo esto por cuanto en el día de ayer aparece publicado en el portal sur54 -que en copia adjunto así como también su registro de audio en CD-, las declaraciones de la Sra. Fabiana Ríos donde sostiene: **"NO HAY NINGUN CONTRATO FIRMADO".**

O sea que para ella NO HAY CONTRATO!!!. Veamos como cambia en sólo 20 renglones.

¿Es que acaso la Gobernadora Ríos no ha sido asesorada? ¿**No sabe lo que es un contrato entre ausentes Y COMO ES LA MECANICA DE SU PERFECCIONAMIENTO?**

Y señala seguidamente, en forma mas que contradictoria: **"Hay una oferta firmada que se llevó adelante"** (sic).

Pero entonces, A SU JUICIO ¿HAY O NO CONTRATO?

Allí no terminan sus sorprendentes declaraciones: "**Si leen el acta acuerdo, el convenio, VAN A PODER ACLARAR MUCHISIMAS COSAS Y NO TENER DUDAS SOBRE TANTAS OTRAS".**

Señora Juez. ***Tanto yo como el Tribunal de Cuentas leímos el proyecto Y DEJAMOS ASENTADAS NO SOLO NUESTRAS MAS QUE IMPORTANTES Y SIGNIFICATIVAS DUDAS, SINO ADEMAS NUESTRAS MAS QUE CATEGORICAS OBJECIONES".***

Y si ese proyecto que leímos RESULTO SER EXACTAMENTE EL MISMO QUE EL DIA 28 DE ABRIL, ANTES DE TENER NUESTRA OPINION, SUSCRIBIO, COMO PUEDE DECIR TAN LIVIANAMENTE QUE LEYENDOLO "SE ACLARARAN MUCHISIMAS COSAS, Y DEJAREMOS DE TENER DUDAS SOBRE TANTAS OTRAS".

¿Es que acaso nos han tomado por absolutos ignorantes? ¿O es que la Sra. Gobernadora y sus funcionarios no tienen la menor idea de lo que han hecho?

¿No saben acaso lo que es un contrato entre ausentes, ni lo que implicaba la suscripción de la oferta, su aceptación por parte de la empresa, y el posterior o simultáneo depósito? Eso LO FIRMO LA PROPIA GOBERNADORA EL DIA 28 DE ABRIL DE 2009 EN EL ARTICULO 15 DE SU OFERTA!!!!!!

Pero para que se vea claro que lo que digo no es producto de un estado de ánimo ni un apasionamiento desmedido, seguidamente la

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

gobernadora expresa: "**El perfeccionamiento del contrato se hace con la aceptación de la oferta Y DESPUES QUE SE CONTESTA AL TRIBUNAL DE CUENTAS"" (SIC)**.

O sea que ahora, AUN NO HAY CONTRATO!!!!!

Lea V.S. nuevamente: Pretende sostener (o con una ignorancia absoluta, o tomándonos a todos por absolutos ignorantes!!!!!) que el contrato se considerará perfeccionado no sólo con la aceptación de la oferta a través del depósito ya efectuado (cláusula 15), SINO DESPUES QUE ELLA LE CONTESTE AL TRIBUNAL DE CUENTAS!!!!!!

Cree acaso V.S. que la contraparte aceptará esta ¿como llamarla? "tesis" sobre el perfeccionamiento del contrato entre ausentes. **En que lugar del mismo condiciona ese perfeccionamiento a "sus contestaciones al Tribunal de Cuentas"**, al que dicho sea de paso, y lo reitero, recién le envió el expediente el viernes 24, y habiendo transcurrido sólo un día hábil (lunes 27), firmó la oferta sin esperar su opinión (martes 28 de abril).

Pero volvemos a lo anterior y sus sorprendentes declaraciones e "interpretaciones". ¿Hay contrato o no lo hay?

Aquí no terminan estas curiosas "interpretaciones", que jamás ví en ningún texto con tamaña disparidad, con tamañas contradicciones, con tantas "idas y vueltas" en sólo 20 renglones de "declaraciones"!!!!.

Dijo, textualmente: "NO HAY UN LAZO CONTRACTUAL, HAY UN GESTO DE ACEPTACION DE OFERTA, QUE ES LO QUE DICE EL CONVENIO".

O sea, ahora según ella NO HAY CONTRATO!!!. Como sigue?. Veamos.

Dijo textualmrente: **"Frente a la aceptación de oferta SE PERFECCIONA EL CONTRATO**, porque la responsabilidad contractual se tiene con el depósito total de los adelantos".

O sea, AHORA HAY CONTRATO!!!!!!, ¿Y cuántas van?

Pero no termina aquí lo que parece un chiste: agrega a renglón seguido la Gobernadora: **"AHORA HAY QUE FIRMAR EL CONTRATO, QUE VA A FIRMAR UNA VEZ CONTESTADAS LAS OBSERVACIONES DEL TRIBUNAL".**

Y ahora qué pasó? ¿Quién se llevó el contrato que había hasta la frase anterior???????????

Ahora, de nuevo, NO HAY CONTRATO!!!!! Es increíble.

Por otra parte, y más allá de ello, no puedo dejar de señalar que siempre habla de "contestar" las observaciones del Tribunal de Cuentas.

ES COPIA

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Resp. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
FOLIO 1405
FISCALIA DE ESTADO

Poder Legislativo
FOLIO 864
Secretaría Legislativa

Digamos que ignora absolutamente la opinión de la Fiscalía de Estado y las clarísimas objeciones que formulamos, en especial en el dictamen del 29 de abril que es el que se emitió sobre el "proyecto" de oferta que curiosamente ya había firmado el día anterior (punto III del dictamen F.E. N°14/09).

Y siempre habla de "contestar" las observaciones, pero en ningún momento habló de "corregir" los errores o los graves vicios de que padecía el proyecto.

Y quiere hacer creer que "contestando" esas observaciones, quedará recién allí "perfeccionado" el contrato. ¿Qué diría al respecto el abogado de la empresa?

Es que acaso no ha leído EL ARTICULO 15 DE LA OFERTA QUE ELLA MISMA FIRMO QUE DICE: **"La presente oferta se considerará ACEPTADA SI TDFQ DEPOSITA EN LA CUENTA BANCARIA LA CANTIDAD DE DOLARES ESTADOUNIDENSES TRES MILLONES DENTRO DE LOS QUINCE DIAS DE RECEPCIONADA LA PRESENTE**". Verdaderamente increíble.

Y como broche de oro termina diciendo: "Hace MAS DE UN AÑO que el tema del contrato con la empresa china está dando vuelta, Y EL TEMA ES QUE NO SE HA LEIDO PORQUE SE TITULA CUALQUIER BARBARIDAD".

A ello cabría preguntarle a la Sra. Gobernadora cómo es posible que si el "tema del contrato" hacía más de un año que estaba dando vueltas, RECIEN ES REMITIDO AL TRIBUNAL DE CUENTAS EL DIA 24 DE ABRIL, NO LO HAYA ENVIADO A LA FISCALIA DE ESTADO, y sin que el Tribunal le conteste, y habiendo transcurrido SOLO UN DIA HABIL (lunes 27 de abril (INACEPTABLE QUE SI HACIA UN AÑO QUE "DABA VUELTAS" NO HUBIERA ESPERADO UN PLAZO PRUDENCIAL, O LO HUBIERA ENVIADO ANTES!!!), suscriba la oferta el día martes 28, y que diga que NO HA SIDO LEIDO, CUANDO TANTO EL CITADO TRIBUNAL COMO LA FISCALIA DE ESTADO, EN TIEMPO RECORD NO SOLO LO HAN LEIDO ATENTAMENTE, LO HAN ANALIZADO EN PROFUNDIDAD, SINO QUE LE HEMOS EFECTUADO OBSERVACIONES DE TODO CALIBRE Y AUN NO HAYA SIDO CONTESTADA NI CORREGIDA NINGUNA DE ELLAS!!!!

Pero como muestra final de todo este desaguisado, nos encontramos con las declaraciones públicas de otro alto funcionario del Poder Ejecutivo que aseveran lo contrario a lo expresado por la Gobernadora.

En el portal Reporte Austral del día de la fecha, cuya copia adjunto, aparece bajo el título "D'Andrea contradijo a la Gobernadora, al

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Esc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

afirmar que ya se firmó el contrato chino. ***El secretario de Hidrocarburos Eduardo D'Andrea contradijo ayer a la Gobernadora Fabiana Ríos al señalar que en abril pasado se firmó el convenio con la empresa de capitales chinos Tierra del Fuego Energía y Química. En la misma jornada la Mandataria había negado que ya exista una relación contractual con esa firma".***

Parece ya un chiste de mal gusto!! Tamañas contradicciones y ocultamientos.

En dicha publicación seguidamente se lee: "En declaraciones a FM Glaciar, D'Andrea aseguró que ***"tras la firma del acuerdo la 'parte china hizo un depósito confirmando' la operación"***

¿Parece que "encontramos" el famoso contrato entonces?

Pero mucho más preocupante aún sigue siendo la absoluta ignorancia con que se tratan estos temas por parte de los más altos funcionarios, ya que escandalizan las "interpretaciones" que sostienen, ello por cuanto seguidamente el citado funcionario dijo: *"Hoy lo que se está haciendo es trabajar entre ambas partes para tratar de* ***corregir algún tipo de observación, no de observación sino de recomendación*** *que hizo el Tribunal de Cuentas sobre el acuerdo, y ahora estamos trabajando las dos partes para tratar de acompañar las respuestas del Tribunal de Cuentas lo más rápido posible y se daría por finalizado el tema".*

¿Como puede sostener sin sonrojarse que están trabajando "para corregir observaciones" y seguidamente se corrige y dice "recomendaciones"?.

Vea V.S. los dictámenes tanto del Tribunal de Cuentas como de la Fiscalía de Estado y verá que lo que ambos organismos expusimos va mucho más allá de "recomendaciones".

Y no se comprende cómo se está trabajando "sobre ellas" DESPUES DE HABER FIRMADO, Y NO HABER ESPERADO LA OPINION TECNICA DEL ORGANISMO DE CONTROL PARA CORREGIR EL BORRADOR Y NO UN CONTRATO YA PERFECCIONADO!!!! AL QUE AHORA SOSTIENEN LE PODRAN HACER "MODIFICACIONES" EN BASE A LAS "RECOMENDACIONES" DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. Realmente increíble.

Para cerrar su "intervención", el Secretario D´Andrea expresó: *"El depósito se hizo en una cuenta que tiene abierta el Gobierno de la Provincia específicamente para esos fondos. Cuando fueron se encontraron con que la*

ES COPIA FIEL

ES COPIA

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Esp. Rog. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 15

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
FOLIO 1906
FISCALIA DE ESTADO

plata estaba en la cuenta que debía estar, así que ***estamos trabajando en lo que es la parte legal y la parte administrativa para darle respuesta al Tribunal de Cuentas y ya estaría finalizado***", afirmó D'Andrea.

Frente a todo ello, y ya en esta instancia judicial, me veo en la obligación de solicitar que se dé vista al fiscal en turno para que se proceda a realizar las diligencias y allanamientos tendientes a obtener toda la documentación que acredite cuáles son las reservas comprobadas de gas de la provincia, fecha en que las mismas se obtuvieron o elaboraron, si fueron agregadas a las actuaciones con carácter previo al 28 de abril de 2009, y se realicen peritajes que indiquen si en base a ellas podremos dar cumplimiento a las obligaciones que surgen de la oferta remitida teniendo en cuenta el plazo de duración y los restantes compromisos que deban cumplirse con prescindencia del contrato en cuestión.

Por otra parte, deberá requerirse al Secretario de Hidrocarburos todo lo actuado en el ámbito del Poder Ejecutivo en lo que él ha llamado "trabajo en lo que es la parte legal y la parte administrativa" que, según sus dichos, ya está finalizado. En síntesis, requerirle que adjunte todas las actuaciones labradas con posterioridad a la recepción el día 30 de abril de 2009 de los dictámenes del Tribunal de Cuentas y la Fiscalía de Estado, indicando a qué funcionarios se convocó, quiénes intervinieron en su lectura y análisis, qué dictámenes o informes elaboraron al respecto, y demás diligencias desplegadas.

Asimismo, solicito que a través del cuerpo de peritos del Poder Judicial se efectúen informes relativos a los cálculos numéricos contenidos en la oferta, indicando si las discordancias señaladas en el dictamen del 29 de abril de 2009 tienen justificación o, si por el contrario, contienen maniobras defraudatorias en perjuicio del erario provincial, en especial las consignadas en el punto III del dictamen F.E. N°14/09 relativas a las cláusulas 2.1.1 (con especial énfasis a lo indicado en el acápite 11 del mismo, páginas 26 a 28).

Deberán requerirse todos los nombres y domicilios de los técnicos y profesionales que hayan tomado intervención en representación de la Provincia con carácter previo a la elaboración del proyecto de oferta (tanto en lo que hace al análisis de los aspectos societarios; hidrocarburíferos; verificación de los precios y valores consignados en la oferta; factibilidad financiera; de construcción de las obras civiles por parte de la empresa; los vinculados a los estudios de impacto ambiental y autorizaciones pertinentes y

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

demás temas colaterales pero que hayan tenido o vayan a tener incidencia de lo que sería el cumplimiento de las obligaciones contractuales), como así también indiquen cuáles fueron los "que trabajaron en coordinación en equipo con todos los funcionarios que de alguna manera se encuentran vinculados al proyecto" (según expuso el Director de Asuntos Jurídicos de Hidrocarburos, Dr. Esposito a fs.25 del expte. S.H. N°4215/09) a quienes solicito se cite a prestar declaración testimonial sobre los alcances de su tarea; cómo se materializó la misma adjuntando copia de sus informes y/o dictámenes; si fueron consultados sobre el proyecto finalmente suscripto, y demás elementos que V.S. considere o el Ministerio Público solicite.

Además, deberá indagarse en profundidad los motivos por los cuales no se suscribió un contrato entre presentes y se recurrió a la modalidad de contratos entre ausentes, posibilitando de esa manera que la provincia no perciba el impuesto de sellos correspondiente. A tal efecto, deberá requerirse información y efectuarse informe pericial sobre los archivos de la Dirección Provincial de Rentas tendientes a determinar cuál ha sido la postura de la misma en los últimos quince años respecto a este tipo de modalidad de contratación en lo que se refiere al impuesto de sellos.

Por otra parte, solicito se libre oficio a FM Aire Libre para que remita CD o casete que corrobore el conteniendo de la entrevista realizada a la Sra. Gobernadora y que da cuenta lo publicado por el portal Sur 54 -y cuyo archivo de audio se adjunta en dos CDs- que se adjuntará al oficio.

Se libre también oficio al portal Sur 54 para que indique el nombre del periodista que elaboró la nota que da cuenta la publicación acompañada, a quien solicito se cite a prestar declaración sobre la exactitud de las declaraciones de la Gobernadora que fueran transcriptas en el mismo.

En cuanto a las gravísimas falencias en lo que fue la conformación de las actuaciones administrativas que concluyeran con el más que tardío inicio del expediente 4215/09 (que acaeció recién el día 21 de abril de 2009) me remito a lo que expusiera en el punto II del dictamen F.E. N°14/09 (páginas 6 a 18 del mismo) que fuera acompañado al Tribunal mediante nota F.E. N°235 del 29/4/09, las que doy por reproducidas en mérito a la brevedad.

En cuanto a las gravísimas observaciones formuladas al contrato (las que son absolutamente ignoradas por el Poder Ejecutivo, que sólo habla de las "recomendaciones del Tribunal de Cuentas", me remito a lo que expuse en el punto III del referido dictamen -páginas 19 a 40 del mismo-).

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

ES COPIA

Poder Legislativo FOLIO 266 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur FOLIO 190 FISCALIA DE ESTADO

Finalmente, vengo a solicitar se me extienda copia de todo lo actuado hasta el día de la fecha en la presente causa, autorizando para su retiro al Sr. Fernando Irianni.

Sin otro particular, la saludo con mi más distinguida consideración.

VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

PODER JUDICIAL Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE SEGUNDA NOMINACIÓN DISTRITO SUR

27/05/09
13:30 hs.

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Exce. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

ES COPIA

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Poder Legislativo FOLIO Nº 267 Secretaría Legislativa

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur FOLIO 1415 FISCALIA DE ESTADO

NOTA F.E. Nº 300 /09

USHUAIA, 27 MAYO 2009

SEÑOR FISCAL MAYOR
Dr. Guillermo MÁSSIMI

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Fiscal de Estado en el marco del expediente F.E. Nº57/08 caratulado "s/solicita intervención con relación a lo dispuesto mediante decreto Nº2108/08", a fin de remitir a usted una copia autenticada de la Nota F.E. Nº 299/09 y de la documental adjunta a ella, que fuera remitida el día de la fecha a la señora Juez de Instrucción de Segunda Nominación con relación a lo actuado en la causa Nº18.140 caratulada "De la Riva, Alejandro s/denuncia".

Saludo a usted atentamente.

VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCHE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

PODER JUDICIAL Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur FISCALIA MAYOR

27 MAY 2009

LIBRO

13.30 HS

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER JUDICIAL

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 268
Secretaría Legislativa

FOLIO
1416
FISCALIA DE ESTADO

PODER JUDICIAL
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
JUZGADO DE INSTRUCCION DE SEGUNDA NOMINACION

Ushuaia, 27 de Mayo de 2009.-

AL SEÑOR
FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DR. VIRGILIO MARTINEZ DE SUCRE
Su Despacho.-

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Fiscal de Estado en relación a la **Causa Nº 18140 caratulada:"DE LA RIVA, Alejandro s/Denuncia"**, en trámite por ante este Juzgado de Instrucción de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur, a cargo de la suscripta, Secretaria Unica a cargo de la Dra. Mercedes B. López Vega, a fin de remitir, adjunta al presente y a sus efectos, copia íntegra y debidamente certificada del resolutorio dictado, con fecha 20 de Mayo de 2009, en la causa de mención.

Saludo al Señor Fiscal de Estado muy atentamente.-

MARIA CRISTINA BARRIONUEVO
Juez

MERCEDES B. LOPEZ VEGA
Secretaria

DOCUMENTACION SUJETA A REVISION - LA RECEPCION DE LA PRESENTE NO IMPLICA ACEPTACION NI CONFORMIDAD.
Fecha: 27 MAYO 2009 Hora: 12:38
Fiscalía de Estado de la Provincia

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

A001700010549 91

ES COPIA FIEL DEL EXPEDIENTE ORIGINAL

MERCEDES B. LOPEZ VEGA
Secretaria

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER JUDICIAL

Mercedes B. Lopez Vega
Secretaria

PODER JUDICIAL
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
JUZGADO DE INSTRUCCION DE SEGUNDA NOMINACION
MARIA CRISTINA BARRIONUEVO

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 264
Provincia Legislativa

Mercedes B. Lopez Vega
Secretaria

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
FOLIO 111
FISCALIA DE ESTADO

Ushuaia, 20 de Mayo de 2009.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en la presente **Causa N° 18140** caratulada: **"DE LA RIVA, Alejandro s/Denuncia"**, a la que se encuentra acumulada la **Causa N° 18.144** caratulada: **"RAIMBAULT, Manuel S/Denuncia"**, y

CONSIDERANDO:

Que se investigan en autos tres hechos que se analizarán a continuación, obrando incorporadas las siguientes constancias probatorias: denuncia de fs. 150/156 y documentación de fs. 2/149; actas labradas ante la Oficina de Fiscales de este Distrito Judicial Sur de fs. 157 y 158; Acta de Entrada de Efectos de fs. 169; Nota N° 209 de la Dirección General de Despacho de fs. 171, adjuntando copia certificada del Decreto N° 1664/08 glosado a fs. 170; denuncia de Manuel Raimbault de fs. 173 y vta. y Acta de fs. 174; acta labrada ante la Oficina de Fiscales del Distrito Judicial Sur de fs. 176; ejemplar del "Diario Prensa" de fecha 04 de Noviembre de 2008, de fs. 182; Nota N° 180/09 de la Fiscalía de Estado de la Provincia de fs. 236, adjuntando copias certificadas del Dictamen N° 19/08, de la Nota F.E. N° 833/08 y de la Resolución F.E. N° 64/08, glosadas a fs. 185/202 y vta., 203/234 y vta. y 235 y vta., respectivamente; Oficio N° 382/09 STJ-SSA de la Secretaria de Superintendencia y Administración del Superior Tribunal de Justicia de fs. 237; Oficio T.C.P N° 103/09 de fs. 336, adjuntando copias certificadas del Expediente N° 353/08 "s/Pedido de Informes al Gob. Pcial. s/Convenio Tierra del Fuego, Energía y Química SA" y su agregado N° 389/2008 "s/Dictamen Fiscalía de Estado referente a Acuerdo de Cooperación entre la Provincia de Tierra del Fuego y la Empresa "Tierra del Fuego Energía y Química S.A." glosados a fs. 238/335; ratificación de denuncia de Alejandro Rafael de la Riva de fs. 340; denuncia de Alejandro Rafael de la Riva de fs. 341; Nota F.E. N° 235/09 de la Fiscalía de Estado de la Provincia de fs. 1190, adjuntando copias certificadas del Dictamen F.E. N° 14/09, de la Resolución F.E. N° 33/09 y de la documentación anexada a aquél, glosadas a fs. 347/1189; Nota F.E. N° 243/08 de fs. 1206 de fs. 1206 adjuntando documentación glosada a fs. 1191/1205; Acta Ejecución Orden de Presentación de fs. 1210/1211, transcripta a fs. 1212/1213; documentación incautada en el Banco Provincia Tierra del Fuego glosada a fs. 1215/1227 y copia certificada Nota de Débito de fs. 1228; Acta de Entrada de Efectos de fs. 1230; Dictamen Pericial N° 288/09 del Señor Perito Contador Oficial CPN Daniel Balihaut de fs. 1231/1242 y vta.; Nota F.E. N° 2542/09 de fs. 1255, adjuntando copia escrito "Formulan Denuncia Penal", glosada a fs.

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Escr. Rcg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

AG017000105183O

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL DEL EXPEDIENTE ORIGINAL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Escr. Rog. Despacho y Contable
TIERRA DEL FUEGO

MERCEDES B. LOPEZ VEGA
Secretaria

PODER JUDICIAL
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Y CONCLUSIONAL

1243/1254; Nota F.E. N° 250/09 de fs. 1261, adjuntando documentación glosada a fs. 1256/1260; Nota F.E. N° 256/09 de fs. 1264, adjuntando constancias obrantes a fs. 1262/1263; Nota F.E. N° 257/09 de fs. 1266/1267, adjuntando Nota –fax- N° 48/09 de la Secretaría de Hidrocarburos, glosada a fs. 1265; Acuerdo Plenario del TCP N° 01690 de fs. 1279; Resolución Plenaria N° 50/2009 de fs. 1283/1285; Informe N° 199/09 Letra: T.C.P. de fs. 1287/1290; Acuerdo Plenario del T.C.P. N° 001756 de fs. 1291/1308; Nota F.E. N° 270/09 de fs. 1342/1343 y documentación de fs. 1313/1341 y Nota N° 123/2009 de fs. 1364 y documentación remitida de fs. 1348/1363.-

HECHO N° 1: ***"El Dr. Alejandro Rafael de la Riva formula denuncia penal contra la Sra. Gobernadora, María Fabiana RIOS, el Ministro de Economía, Roberto CROCIANELLI y el Secretario de Hidrocarburos Eduardo D´ANDREA, en orden de los delitos de Malversación de Caudales Públicos, Negociaciones Incompatibles con la Función Pública, Violación de los Deberes de Funcionario Público y Usurpación de Títulos u Honores (arts. 261, 265, 248 y 246, respectivamente, del Código Penal). Asimismo, denuncia a los Legisladores Manuel RAIMBAULT, Fabio Adrián MARINELLO, Marcelo Daniel FERNANDEZ, Elida DEHEZA, Verónica Cecilia DEMARIA, Ana Lía COLLAVINO, Ricardo Alberto WILDER, Adrián Darío FERNANDEZ, Ricardo FURLAN, Mónica Susana URQUIZA, Damián LOFFLER, Roberto FRATE y Luis del Valle VELASQUEZ, por considerarlos incursos en el delito de Violación de los Deberes de Funcionario Público (art. 248 del C.P.). La descripción fáctica de los hechos, de acuerdo a los términos de la denuncia, puede sintetizarse del siguiente modo:***

1°) Hacia fines de marzo de 2008, nuestra Provincia habría recibido la visita de representantes gubernamentales de la provincia de Shaanxi, República Popular China, para la firma de convenios de cooperación comercial y cultural, que firmaron con la Sra. Gobernadora Fabiana RIOS, en un contexto de escasa difusión. Con anterioridad ya se había decidido, por parte de un grupo de inversionistas chinos, llevar adelante negociaciones de carácter gubernamental con la Provincia de Tierra del Fuego, a fin de garantizar la concreción de un proyecto de inversión consistente en la instalación de una Planta de Metanol. Para ello, las firmas "Jinduicheng Molybenum Group Co. Ltd.", "Xinyida Investment Co. Ltd." y "Shaanxi Coal and Chemical Industry Group Co. Ltd.", celebraron en aquel país un Acuerdo Marco de Cooperación. Obtenido el visto bueno por parte de la Sra. Gobernadora, ese pool de inversionistas, constituyó el 3 de abril de 2008, en nuestro país, la empresa

ES COPIA FIEL DEL EXPEDIENTE ORIGINAL
MERCEDES B. LOPEZ VEGA
Secretaria

Mercedes B. Lopez Vega
Secretaria

PODER JUDICIAL
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del
MARIA CRISTINA HARRINGTON
Juez
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE SEGUNDA NOMINACIÓN

Poder Legislativo
FOLIO
270

FOLIO
1413
Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur
FISCALIA DE ESTADO

"Tierra del Fuego, Energía y Química Sociedad Anónima", siendo su presidente el Sr. Lin Yun Yo. So pretexto de una invitación oficial, que no habría sido agregado a los informes elevados a la Legislatura, el Ministro de Economía Roberto CROCIANELLI y el Secretario de Hidrocarburos Eduardo D'ANDREA viajaron a la República Popular China y posteriormente firmaron un Acuerdo de Cooperación, el 22 de julio de 2008. En tal función, se habrían excedido de las facultades propias de sus respectivos cargos y en ejercicio de un mandato irregular e inexistente. Al mismo tiempo, el Ministerio de Economía, la Secretaría de Hidrocarburos y la misma Gobernadora habrían proporcionado información falsa a la opinión pública: a) sobre el visto bueno por parte de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI) respecto de la conveniencia del proyecto; b) sobre el monto de las presuntas ganancias; c) sobre la adquisición de tierras por parte de la Sociedad Anónima; d) todo ello utilizando recursos y medios del Estado para dar publicidad y propaganda a una empresa privada. Los interrogantes que plantea el denunciante se verían incrementados a raíz de la observación legal que habría tenido el Proyecto, por parte de la Fiscalía de Estado y del Tribunal de Cuentas de la Provincia".-

Resulta de interés recordar lo expresado por los Sres. Fiscales intervinientes Dres. Karina Echazú y Dr. Guillermo Massimi, bajo el título de **Breve análisis de los mismos:**

1°) Puede indicarse a manera de síntesis que no aparece con nitidez, al menos a esta altura, la comisión de todos los delitos denunciados:

a) Así en relación al delito de peculado, se debe tener presente que a la fecha aún no se ha firmado el convenio autorizado por la Legislatura. Además, la posibilidad de que la Provincia efectuara una contratación directa con la empresa, procedimiento discutido en un inicio, ahora se encontraría autorizado expresamente por la Ley N° 774 –pub. B.O. del 29/12/08-. Por ello, no puede afirmarse que los fondos públicos, en su caso, serán apartados quebrantando el orden administrativo vigente.

b) No se explica claramente en qué consistirían las Negociaciones Incompatibles (art. 265 del C.P.), es decir, cuál sería el desdoblamiento de los intereses –público y privado-, o el beneficio particular de los funcionarios al contratar con una empresa con la que no se encontrarían vinculados.

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secr. Req. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

ES COPIA FIEL DEL EXPEDIENTE ORIGINAL

MERCEDES B. LOPEZ VEGA
Secretaria

PODER JUDICIAL
Provincial de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CON COMPETENCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

c) Se denuncia tanto al Sr. Ministro de Economía como al Secretario de Hidrocarburos de haber cometido el delito de Usurpación de Títulos al haber suscripto acuerdos en el exterior cuando, en rigor, dichos funcionarios los habrían suscripto invocando el mismo cargo que desempeñan (art. 246 del C.P.); ello no impediría que la conducta pueda quedar atrapada por otra figura en tanto hayan violado sus deberes o abusado de sus funciones (art. 248 C.P.)".-

En cuanto a las consideraciones realizadas por los Sres. Fiscales en el puntó c), en relación a la actividad desarrollada por el Sr. Ministro de Economía como por el Sr. Secretario de Hidrocarburos, cabe decir que no solo habrían suscripto el Acuerdo de Cooperación con fecha 28 de Julio de 2008, invocando el mismo cargo que desempeñaban, lo cual descarta la comisión del delito de Usurpación de títulos -art. 246 del C.P.-; sino que además su accionar no quedaría atrapada en la figura prevista en el art. 248 del C.P. –violación de los deberes de funcionario público o abuso de autoridad-, ya que todo lo actuado por ambos funcionarios –Crocianelli y D'Andrea- fue ratificado por la Sra. Gobernadora Fabiana Rios mediante los Decretos N° 2108/08 de fecha 10 de Octubre de 2008 (fs. 1348) y especialmente mediante **Decreto N° 2463/08** de fecha 20 de Noviembre de 2008 (fs. 1363) donde dispone *"Aclarar que la Ratificación del Decreto Provincial N° 2108/08, comprende al Acta Acuerdo de Cooperación celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Empresa Tierra del Fuego Energía y Química en Julio de 2008"* (art. 1°).-

Continúan expresando los Sres. Fiscales, que no obstante lo expuesto, dada la importancia del tema y, especialmente, porque resulta de interés, tomar conocimiento sobre las posibles observaciones de legalidad que habrían señalado tanto el Tribunal de Cuentas como la Fiscalía de Estado, consideramos atinado requerir la apertura de la instrucción. Nótese que sobre el punto, el denunciante sostiene que las tratativas y acuerdos previos se habrían llevado a cabo con la *"absoluta desconsideración de los dictámenes emanados de los organismos de control... sobre la inviabilidad, improcedencia e ilegalidad de este emprendimiento, en los términos convenidos"*. Dichos dictámenes y/o resoluciones no han sido incorporados a las presentes actuaciones". (fs. 161).-

En relación a ello, el Sr. Fiscal de Estado en su Dictamen N° 14/09 de fecha 29 de Abril de 2009, glosado a fs. 1161/1188, respecto del "Expediente registro del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Letra SH. N° 4215/2009, caratulado

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER JUDICIAL

ES COPIA FIEL DEL EXPEDIENTE ORIGINAL
MERCEDES B. LOPEZ VEGA
Secretaria

Mercedes B. Lopez Vega
Secretaria

PODER JUDICIAL Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
MARIA CRISTINA BARRIONUEVO
Juez

Poder Legislativo FOLIO 274

Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur FOLIO 1419 FISCALIA DE ESTADO

"S/CONVENIO CON EMPRESA TFEQ POR VENTA DE G PROVINIENDO DE REGALIAS Y CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE METANOL Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS", dijo que se observan graves falencias, entre otras, *en el proyecto de convenio arrimado se han incluido algunas cláusulas que se contradicen con lo aprobado por el mencionado Cuerpo* (Legislativo) *o, en el mejor de los casos, introducen elementos en la contratación de notoria importancia en la toma de decisión sobre el particular, y que todo indica no fueron evaluados por los Sres. Legisladores hasta ahora... Es necesario destacar que la posibilidad de reventa del gas natural suministrado por la Provincia a TFEQ no se encontraba prevista en el Memorándum de Entendimiento ni en los Puntos Centrales del Acuerdo de Gas tenidos en consideración por los Sres. Legisladores al momento de sancionar la Ley Provincial N° 774, pues de haberse contemplado y expuesto en esa ocasión quizás distinto hubiera sido el resultado al que se habría arribado...*, ya que... *durante el tratamiento del tema en la Legislatura Provincial, surge que una razón fundamental para receptar favorablemente la suscripción de un convenio con TFEQ estuvo dada en la necesidad de dar valor agregado, industrializar, a los recursos naturales de la Provincia, en el caso, el gas.* (fs. 1181 y vta).-

Por su parte el Tribunal de Cuentas de la Provincia en el Acuerdo Plenario N° 001756 de fecha 29 de Abril de 2009, glosado a fs. 1291/1308, en relación al "Expediente registro del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Letra SH. N° 4215/2009, caratulado "S/CONVENIO CON EMPRESA TFEQ POR VENTA DE G PROVINIENDO DE REGALIAS Y CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE METANOL Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS", en el marco de las facultades previstas por la Ley Provincial 50, Resuelve: 1) Hacer saber a la Sra. Gobernadora, que con los escasos elementos enviados y la falta de informes técnicos y legales correspondientes, emerge que la responsabilidad de la Provincia y sus intereses, en apreciación de este Tribunal de Cuentas no encuentran adecuado cobijo; y 2) Hacer saber a la Legislatura Provincial que del análisis de los antecedentes remitidos al TCP, y de las cláusulas insertas en el proyecto de "Oferta de Suministro de Gas" se observan cláusulas que exorbitan los parámetros establecidos en la Ley Provincial N° 774. (fs. 1307/1308).-

En consecuencia deberá estarse a la decisión que adopte la Legislatura Provincial ante la incorporación de nuevas cláusulas que no estaban incluidas en el Memorándum de Entendimiento y los Puntos Centrales del Acuerdo de Gas, tenidos

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

A0017000105183O

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL DEL EXPEDIENTE ORIGINAL

MERCEDES B. LÓPEZ VEGA
Secretaria

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secr. Reg. Despacho y Contable
FIRMADO EN ESTADO

PODER JUDICIAL
Provincia de Tierra del Fuego
JUZGADO DE INSTRUCCION DE INSTRUCCION

en cuenta por los Sres. Legisladores al sancionar la Ley N° 774 con fecha 23 de Diciembre de 2008.-

Por otra parte, el art. 30 de la Ley 50 dispone que *"Las observaciones, totales o parciales, formuladas por el Tribunal de Cuentas en el control preventivo, serán comunicadas al órgano emisor suspendiendo la ejecución del acto en todo o en la parte observada.* ***El titular del poder o ente sujeto a control, podrá insistir en el cumplimiento de los actos observados por el Tribunal de Cuentas, asumiendo la responsabilidad exclusiva por ello*** (la negrita y subrayado me corresponde); a su vez el art. 31 de la Ley 50 dispone que *"El Tribunal de Cuentas comunicará inmediatamente a la Legislatura el acto de observación y el de insistencia".-*

En base a ello y teniendo en cuenta que *no todo se puede perseguir penalmente..., so riesgo de penalizar meras infracciones administrativas sin trascendencia penal..."* (Cámara de Apelaciones, Sala Penal, C. N° 2.729 Rta: 24/09/07), corresponde aplicar respecto de este **HECHO N° 1** lo normado por el art. 178 segundo párrafo del C.P.P.P..-

El segundo hecho mencionado en el requerimiento Fiscal de fs. 160 vta, debe integrarse con el Requerimiento formulado en la **causa N° 18144** (y que se identificará como HECHO N° 2) causa que se encuentra acumulada a las presentes actuaciones, y que guardan relación con el análisis de la conducta asumida por los Sres. Legisladores en relación a la instalación en la Provincia de una planta de metanol de capitales chinos, hechos que fueron redactados de la siguiente manera:

2°) ***"Este despliegue llevado a cabo por los funcionarios del Poder Ejecutivo devendrían abstractos sin la intervención de prácticamente todos los Legisladores quienes -al decir del denunciante- sin hacer un meduloso análisis del contexto normativo jurídico, sin reparar en la resignación que se hacía de la jurisdicción nacional y sólo viendo la conveniencia económica coyuntural, avalaron una excepción legal al principio licitatorio, modificaron los términos convenidos sobre el pago por adelantado y establecieron nuevas pautas para la contratación".-***

HECHO N° 2: ***"El hecho a investigar consistiría en la presunta recepción, por un lado, y el presunto ofrecimiento, por el otro, de dinero o cualquier otra dádiva -o aceptación de promesa- para hacer o dejar hacer algo relativo a sus funciones,***

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER JUDICIAL

ES COPIA FIEL DEL EXPEDIENTE ORIGINAL
MERCEDES B. LOPEZ VEGA
Secretaria

Mercedes B. Lopez Vega
Secretaria

MARÍA CRISTINA BARRIONUEVO

Poder Legislativo FOLIO 272 Secretaría Legislativa

FOLIO 120 Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur FISCALIA DE ESTADO

conductas en las que habrían incurrido algunos Legisladores provinciales y personas sindicadas como "lobbistas" interesadas en que se apruebe legislativamente la instalación en el territorio de una planta de metanol de capitales chinos".-

También aquí corresponde tener presente lo expresado por los Sres. Fiscales, con relación al Segundo Hecho de fs. 160, al decir que los Sres Legisladores han cumplido con su función de debatir el tema y sancionar el proyecto elaborado. También surge de las actuaciones adjuntadas por el denunciante (tratamiento del Asunto N° 580, fs. 95) que el caso fue analizado preventivamente en las Comisiones respectivas (N° 3 de "Obras, Servicios Públicos, Transportes..." y N° 1 de "Legislación general, Peticiones..."); que la presidenta de la Comisión N° 3, Sra. Collavino, explicó en la sesión del día 23 de diciembre de 2008 los motivos que llevaron a emitir el dictamen; y que varios de los integrantes del Cuerpo hicieron uso de la palabra.

Si su aprobación era oportuna o no, conveniente o desventajosa (en todos o algunos de los puntos), o bien si podía haberse mejorado en algún aspecto, no es esta la sede en donde debe debatirse. Los Sres. Legisladores tenían facultad para discutir y sancionar el proyecto de ley y así lo hicieron en los términos que entendieron adecuado.

Teniendo a la vista lo que sostuviera el Legislador Gabriel Pluis, único parlamentario que no acompañó el proyecto, sólo se advierte que, a su criterio habría *"puntos que todavía no han sido aclarados"*, y que por ello sigue *"teniendo dudas"* respecto de la *"juridicidad"*. Señala a continuación *"algunos de los temas que dieron lugar a discusión durante todos estos meses"*, como el de la contratación directa, el precio internacional del gas, la equidad intergeneracional y su cercanía con el ejido urbano de Río Grande, pero de ningún modo y bajo ningún aspecto, tacha de sospechosos o delictivos los acuerdos y la aprobación del proyecto. Por el contrario, comenzó su alocución sosteniendo: *"Respeto y entiendo la posición de mis pares"*.

Sea como fuere, a esta altura cabe recordar que en relación a este hecho se encuentra en trámite la Causa N° 23.029/I (C. 18144) "Raimbault Manuel S/ Denuncia" en la que, precisamente, se ha requerido la instrucción en orden a la hipótesis delictiva de Cohecho, tanto activo como pasivo, con motivo del tratamiento del Proyecto. Consecuentemente, toda sospecha actual de haber beneficiado a una de las partes, tendría como motor y fundamento la presunción de ilicitud que se investiga en aquella causa. Allí

ES COPIA FIEL
ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Cons. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL DE EXPEDIENTE ORIGINAL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secr. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

MERCEDES B. LOPEZ VEGA
Secretaria

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE INSTRUCCION DE

deberían quedar comprendidos algunos de los cuestionamientos mencionados por el denunciante, como el haber permitido el sometimiento a arbitraje internacional, o el haber modificado en beneficio de la Sociedad Anónima las condiciones de pago de los anticipos, entre otros.

Por ello este hecho debe ser investigado dentro del marco de instrucción de aquella causa. (fs. 161 y vta).-

Comparto en todos sus términos los fundamentos vertidos por los Sres. Fiscales siendo oportuno agregar que a pesar de las sospechas de acuerdos dudosos e ilegítimos mencionados por el denunciante Dr. De La Riva por parte de los Legisladores Provinciales para la sanción de la Ley en cuestión, aquel no aporta datos ciertos para orientar una investigación seria a ese respecto, y por otro lado, la Constitucionalidad de la Ley N° 774, pub.: B.O.P. 29/12/08, no fue cuestionada, conforme se informa a fs. 237; por lo que corresponde aplicar respecto de este **HECHO N° 2** lo normado por el art. 178 segundo párrafo del C.P.P.P..-

HECHO N° 3: ***"El hecho a investigar consiste en la presunta malversación de caudales públicos llevada a cabo por los funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial, o bien violación de los deberes de funcionario público, ante el manejo irregular de fondos. Concretamente, el día viernes 30 de abril de 2009 desde la cuenta que tiene aperturada la empresa "Tierra del Fuego Energía y Química S.A." se transfirieron a una de las cuentas corrientes del Gobierno de la Provincia la suma aproximada de $11.200.000 (u$s3.000.000). Que ese dinero no sólo no habría sido transferido a una cuenta especial relacionada a la venta de gas por parte del gobierno a dicha Sociedad Anónima sino que en forma inmediata habría sido utilizada para gastos corrientes, dándole una aplicación diferente, en contravención a lo acordado por la Ley N° 774 (art. 2). Todo ello, dentro de un contexto en el que aún no se habría firmado el contrato, en donde el P.E.P. tenía conocimiento de lo informado por los organismos de control (en especial el último Plenario del Tribunal de Cuentas) en el sentido de la inconveniencia de llevar adelante el convenio en los términos propuestos, y por último, en el que los montos no deben conformar el Fondo Unificado de Cuentas (art. 4)".***-

Con relación a este hecho se libró orden de presentación al Banco Tierra del Fuego, donde entregaron la documentación necesaria para que el Perito Contador

ES COPIA FIEL DEL EXPEDIENTE ORIGINAL
MERCEDES B. LOPEZ VEGA
Secretaria

Mercedes B. Lopez Vega
Secretaria

MARIA CRISTINA BARRIONUEVO
Juez

Poder Legislativo FOLIO Nº 23 Secretaría Legislativa

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur FOLIO 1421 FISCALIA DE ESTADO

Daniel Balihaut se expidiera sobre determinadas cuestiones planteadas por los Sres. Fiscales a fs. 342 vta.-

Así, a fs. 1215/1228, 1231/1239 obra documentación bancaria que avala el trabajo pericial obrante a fs. 1240/1242, en donde el Contador Balihaut informa:

a) y b) Con fecha 30/04/2009 la empresa Tierra del Fuego Energía y Química S.A., titular de la cuenta corriente BTF en pesos N° 1720694/7, es receptora de las órdenes de pago de U$S 3.079.971,20 y de U$S 779.971,20. La primera de ellas, en función de lo que emerge de minutas electrónicas del BTF (ver fs. 1120) corresponde a *"... préstamo financiero recibido por la firma de referencia con destino a la adquisición de bienes de cambio..."*, siendo negociada en el propio banco, convirtiendo esta remesa nominada en moneda extranjera a la cantidad de $11.344.843,22, monto que es acreditado en la cuenta corriente referenciada.

En la misma fecha la empresa, en la persona de Yun Yo Lin, D.N.I. N° 16.571.043, actuando como Presidente de la firma, instruye al BTF a debitar de la cuenta corriente N° 1720694/7 *"...para ser acreditados en la Cta Cte N° 1710587/9 de Cuenta Única del Tesoro..."* (ver fs. 1228) la suma de $11.288.189,91.

Dicha transferencia se hace efectiva en la misma jornada bancaria, habiéndose verificado tanto el débito en la Cta Cte de la empresa Tierra del Fuego Energía y Química S.A. (ver fs. 1216) como la acreditación de los fondos en la Cuenta Única del Tesoro (ver fs. 1215).

c) La cuenta receptora de los fondos es la N° 1710587/9 "Cuenta Única del Tesoro" o "C.U.T.". Se trata de una cuenta corriente oficial del Gobierno de la Pcia de Tierra del Fuego, la cual tiene la siguiente finalidad operativa:

Se acredita con los depósitos transferidos diaria y automáticamente desde las distintas cuentas corrientes recaudadoras de la Administración Central de Gobierno, a excepción de las pertenecientes a los organismos descentralizados y autárquicos.

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secr. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

ES COPIA FIEL DEL EXPEDIENTE ORIGINAL

MERCEDES B. LOPEZ VEGA
Secretaria

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE INSTRUCCION DE DECISION NO. 1

Una vez que la Contaduría General procede a la identificación y registro de las recaudaciones de los conceptos a los que pertenece cada una, la tesorería ordena transferir dichos montos a las cuentas pagadoras de las jurisdicciones correspondientes.

Aquellos fondos provenientes de la recaudación por "rentas generales", al no tener afectación específica, quedan depositados en la C.U.T.

La Tesorería General emite los libramientos de pago desde la C.U.T., la cual no se encuentra autorizada al giro en descubierto.

Es una cuenta integrante de la F.U.C.O. (Fondo Unificado de Cuentas de la Provincia).

Va de suyo que para llevar adelante tal finalidad esta cuenta corriente es administrada desde la Tesorería General de la Provincia.-

d) Con fecha 06/05/2009 la Tesorería General de la Pcia emite el Libramiento de Pago N° 6976, conteniendo en el Lote de Libramientos N° 000236, mediante el cual ordena al BTF a realizar una transferencia de $11.288.189,91 a la Cta Cte BTF N° 1710709/7 "Fdo. Espec. Ley 744 Pta Metanol". Esta transferencia de fondos se efectiviza con acreditación de los fondos en fecha 07/05/2009.

e) Estos fondos permanecieron formando parte de la Cta Cte N° 1710587/9 "Cuenta Única del Tesoro" o "C.U.T." hasta la fecha en que fueran transferidos.

La cuenta receptora de los fondos, denominada "Fdo Espec. Ley 744 Pta Metanol", fue abierta con el objeto de cumplimentar lo establecido en el art. 2° de la Ley Pcial N° 774.

Podrá advertirse el error en la denominación dada a la Cta. Cte. Habilitada, atento erróneamente se le atribuyó el N° 744 cuando la apertura de la misma corresponde al numeral 774. Sin perjuicio de ello, la finalidad de la misma se estableció, por imperio de la normativa citada, en la recepción del *"... adelanto de fondos en concepto de cancelación anticipada por venta de gas prevista en los acápites 1 y 2 de los "Puntos*

ES COPIA FIEL DEL EXPEDIENTE ORIGINAL

MERCEDES B. LOPEZ VEGA
Secretaria

Poder Legislativo FOLIO 76 Secretaría Legislativa
PODER JUDICIAL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur FOLIO 1429 FISCALIA DE ESTADO

Centrales del Acuerdo de Gas con la Provincia de Tierra del Fuego", los cuales debieran ser utilizados conforme se prescribe en el propio art. 2° del mismo ordenamiento.

f) Como dato de interés el perito informa que como fuera señalado en el apartado anterior, el art. 2° de la Ley 774 asigna una prioridad específica a los fondos colectados en la cuenta corriente especialmente creada, razón por la que el perito entiende puede resultar de interés de V.S. el conocimiento de la utilización de los fondos desde el momento en que fueron acreditados en la cuenta corriente N° 1710587/9 "C.U.T." hasta el momento de cierre del presente dictamen pericial, esto es con fecha 08/05/2009.

Fecha (días hábiles): **30/04/2009 Cta Cte CUT $59.534.035,92**; Cta Cte Fdo Espec. Ley 744 $0,00; **04/05/2009 CUT $61.196.704,34**, Fdo Espec. $0,00; **05/05/2009 CUT $65.490.561,15**, Fdo Espec. $0,00; **06/05/2009 CUT $68.174.961,09**, Fdo Espec. $0,00; **07/05/2009 CUT $12.874.703,83, Cta Espec. $11.288.189,91**; **08/05/2009 CUT. $13.415.082,83, Fdo Espec. $11.288.189,91**..-

Del análisis de estos saldos puede observarse que **hasta el momento en que se decide transferir las remesas receptadas en concepto de adelanto a la cuenta corriente habilitada a tales fines, el saldo de la C.U.T. nunca fue inferior a los $11.288.189,91. De esto se concluye que el montante correspondiente a los fondos colectados con fecha 30/04/2009 en la C.U.T. fueron mantenidos en la misma sin hacer uso de los mismos**. (fs. 1242, lo resaltado y subrayado me corresponde).-

Como se advierte, al depósito realizado por la firma Tierra del Fuego Energía y Química S.A. con fecha 30/04/09, por la suma de $11.288.189;91 en la Cuenta del Gobierno de la Provincia, no se le dio un destino diferente como en un principio se sostenía, por lo que corresponde aplicar respecto de este **HECHO N° 3** lo normado por el art. 178 segundo párrafo del C.P.P.P..-

Por los fundamentos expuestos,

RESUELVO:

RECHAZAR LOS REQUERIMIENTOS FISCALES DE FS. 160, 177 Y 342 Y VTA (HECHOS N° 1, 2, Y 3) POR NO CONSTITUIR DELITO LOS HECHOS REFERIDOS EN ELLOS -ART. 178 SEGUNDO PÁRRAFO DEL C.P.P.P.P.-.-

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secretaría Registro, Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

A0017000105183O

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL DEL EXPEDIENTE ORIGINAL

MERCEDES B. LOPEZ VEGA
Secretaria

PODER JUDICIAL
JURADO DE ENJUICIAMIENTO

LIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Resp. Reg. Despacho y Contable
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Regístrese, notifíquese y firme que sea archívense las presentes actuaciones.-

Ante mi:

Mercedes B. Lopez Vega
Secretaria

MARÍA CRISTINA BARRIONUEVO
Juez

En 20/05/09 notifiqué al Sr. Fiscal Mayor Dr. Guillermo Mássimi y firmó, de lo que doy fe.-

Mercedes B. Lopez Vega
Secretaria

En 20/05/09 notifiqué a la Sra. Agente Fiscal Dra. Karina Echazú y firmó, de lo que doy fe.-

MARÍA KARINA ECHAZÚ
Agente Fiscal

GUILLERMO H. MASSIMI
Fiscal Mayor

Mercedes B. Lopez Vega
Secretaria

En se archivaron las presentes actuaciones. CONSTE.-

Mercedes B. Lopez Vega
Secretaria

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

ES COPIA

ES COPIA FIEL

Poder Legislativo FOLIO 25 Secretaría Legislativa

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur FOLIO 1423 FISCALIA DE ESTADO

T.T.C. LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Resp. Rap. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Cde. Expte. F.E. N° 57/2008.-
Nota F.E. N° 304 /09.-

Ushuaia, 28 MAYO 2009

SEÑORA JUEZ DE INSTRUCCIÓN
DE SEGUNDA NOMINACIÓN
DEL DISTRITO JUDICIAL SUR
Dra. María Cristina BARRIONUEVO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Fiscal de Estado en el marco del expediente de referencia, caratulado: "s/solicita intervención con relación a lo dispuesto mediante decreto N° 2108/08", y con relación a lo actuado en la causa N° 18.140 caratulada "De la Riva, Alejandro s/denuncia" en trámite ante vuestro tribunal, o la nueva que se haya abierto con motivo de la nota F.E. N°299 que le enviara el día de ayer, a fin de remitirle adjunto a la presente los artículos "*OFEPHI: Faltan reservas de gas para cumplir 15 años de contrato con los chinos y el Estado perdería mucho dinero*" y "*Compromiso por 25 años y reservas de gas por menos de once*" extraídos en el día de la fecha de los sitios web "SUR54.com" y "P23.com.ar" (del periódico Provincia 23) respectivamente.

Asimismo, teniendo en consideración el contenido de dichos artículos, le solicito tenga a bien recabar información precisa, fehaciente y fidedigna que acredite las reservas de gas comprobadas en la Provincia, como así también se oficie a las dependencias públicas competentes y a la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI) a fin de que elaboren un informe a través del cual expongan su opinión respecto a la cuestión a que refieren los artículos antes referidos en concordancia con las obligaciones que se pretende hacer asumir a la provincia en la oferta suscripta por la Gobernadora el día 28 de abril de 2009, y se cite a prestar declaración testimonial al Ingeniero Oscar Suárez con el objeto de que ratifique, de corresponder, lo publicado y adjudicado a su persona en ambos sitios web, como así también para que amplíe su opinión respecto al tema allí abordado a fin de tener un mejor conocimiento del asunto.

Sin otro particular, le saludo con mi más distinguida consideración.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur DISTRITO SUR

28/05/09

VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Poder Legislativo FOLIO Nº 276
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur FOLIO 1409
Fs. Viernes 29 de mayo de 2009

Negocio neutro y peligroso

Compromiso por 25 años y reservas de gas por menos de once

Según datos oficiales de la Secretaria de Energía de la Nación, las reservas de gas en la provincia de Tierra del Fuego son inferiores a once años. El ingeniero Oscar Suárez, representante ante la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos, consideró que en lugar de haberse pactado una cláusula fija, por la que se compromete un suministro durante 25 años, se debió estipular una "cláusula gatillo", que obligue al Estado fueguino solamente por diez años y que permita incrementar el volumen a medida en que se incorporen reservas. En cuanto al aspecto económico del contrato, dijo que la provincia realizó un negocio "neutro". Suárez realizó un informe, a título personal, donde analiza la "inconsistencia" de la modalidad elegida por el gobierno.

Enviar por mail ^ Imprimir esta nota

Río Grande.- El ingeniero Oscar Suárez, representante ante la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (Ofephi) realizó un informe –a título personal- en el que advierte las posibles consecuencias que asume el Estado fueguino ante la contratación con la empresa de capitales asiáticos, en las condiciones y términos en que se encuentran previstas las cláusulas de la oferta de suministro de gas, destacándose, entro otros puntos de igual relevancia, que las reservas de este recurso apenas superan los diez años.

En un articulo que tituló "Informe económico venta de gas de regalías a TDFE y Q", el ingeniero Suárez señala que "Partiendo de la base que la producción promedio de gas en Tierra del Fuego es de 12.500.000 m3/dia, y que por imperio de lo previsto en la Resolución del Ministerio de Planificación Federal Nº 208/04 art. 3.3 y Resol. Secretaria de Energía 599/07, en la cual se comprometen volúmenes de producción de las empresas productoras de gas natural con el Estado Nacional para abastecer el mercado interno, ya que el Poder Ejecutivo Nacional sigue siendo la Autoridad de Aplicación respecto de la comercialización y distribución de los hidrocarburos gaseosos de acuerdo al último párrafo del art. 6º de la ley 17319. como así también de la política energética nacional tal lo ratificado en la ley 26197 (ley corta de hidrocarburos), la provincia de Tierra del Fuego, para hacer uso del pago en especie de las regalías de gas, deberá acordar con las empresas que producen en la provincia un aumento de la producción de 1.500.000 m3/día, para abastecer el contrato de venta a TDFE y Q.

Salvando ese primer escollo se debería haber efectuado un análisis de disponibilidad efectiva de reservas frente a compromisos de entrega asumidos en el mencionado contrato.

Las últimas reservas certificadas por las empresas a través de la Resol 324/06 de la S.E. (año 2.007) se encuentran en la página web de la misma. Están en millones de m3. Se deben tomar el 100% de las comprobadas, el 50% de las probables y el 10% de las posibles (por la incertidumbre de los datos). Es decir, para la provincia de Tierra del Fuego 48.552.000.000+6 326.000.000+434.000 000 55 312.000.000 m3

Teniendo en cuenta que la producción promedio de gas es de 12.500.000 m3/día, más el 1.500.000 m3/día que van a tener que incrementar la producción por lo dicho previamente en función de la Resol 208/04 Art. 3.3 y 599/07, la producción diaria de gas natural pasaría a ser de 14 000 000 m3/d

Es decir se debe dividir 55 312.000.000 m3 que son las reservas seguras hasta la vida útil de los yacimientos por 14 000 000 m3/día de consumo x 365 días: 5.110.000 000 m3/año de reservas consumidas.

Por lo tanto dividiendo 55 312.000.000 / 5 110.000 000 10,8 años de reservas. Faltarían reservas para cerca de 15 años

Porque, así se este esperando incorporar reservas a través de la futura licitación de la CA 1; (existe una demora injustificada en su llamado a licitación), a la fecha no existen reservas de la misma, y si se perforara e incorporaran, se tendrán que denunciar la comercialidad de los yacimientos, ante la Autoridad de Aplicación Provincial como Nacional por las razones ya expuestas, debiendo utilizarse el 88% para consumo interno que manejara el Estado Nacional, y el 12% restante para uso de nuestra provincia"

Aspectos económicos de la venta

En otro punto, se refiere al aspecto económico de la venta de gas, y señala: "Tomando en cuenta el 1.500 000 m3/d que recibiríamos en especie y venderíamos a TDFE y Q a 1.80 u$s/MMBTU. tomando un tipo de cambio de 3.75 $ / 1 u$s representarían para la provincia 11.210.000 $ x mes A este cálculo habría que agregarle la producción de L.P G., que sera alrededor de 2.500 Ton mensuales, que deben ser convertidas a equivalente calórico de 9 300 Kcal/m3 de gas natural tomando un coeficiente ponderado (se pondera el propano y butano líquido a gas natural de 9300 Kcal/m3) de 689 m3/m3 lo que daría alrededor de 113.000 m3/d que se deben incorporar al 1.500 000 m3 (se entregarían a la empresa TDFE y Q 1 613 000 m3/día) lo que daría alrededor de 647 000$ mas, dando un total por esta vía de alrededor de 12.057 000 $/mes

Sección
Sociales

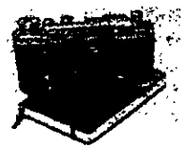

Río Grande
Temp: 5.2°
S/T: 0.4°
Viento: 29 Km/h

Tolhuin
Temp: 2.4°
S/T: 2.4°
Viento: 0 Km/h

Ushuaia
Temp: 7.4°
S/T: 2.8°
Viento: 35 Km/h

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Esp. Rog. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Respecto de este punto es conveniente aclarar que la provincia no puede cobrar en especie el L.P.G. en estado líquido, cuyo valor es sumamente mayor, porque el pago de la regalía no lo contempla, sí contempla la conversión a gas natural de 9300 Kcal/m3 y lo que se convierte es regalía en pago en especie.
Por último, si las empresas productoras vendieran directamente a la empresa TDFE y Q tendríamos: Teniendo en cuenta las regalías del mes de Abril/09 la Pcia. percibió alrededor de 6.800.000 $ por las regalías del gas natural, más 2.650.000$ de regalías de L.P.G. convertidas a equivalente calórico de gas natural de 9.300 Kcal/m3, lo que hace un total de 9.450.000 $ en lo que respecta al gas natural.
Al aumentar 1.500.000 m3/d la producción deberíamos calcular el 12% de ese valor, a un precio como mínimo igual al que tiene la provincia (1,80 u$s/MMBTU) lo que daría alrededor de 1.345.000 $ más.
A esto habría que agregar el 12% del L.P.G. convertido a gas natural, tomando en el peor de los casos un valor de 5,6 u$s/MMBTU (de acuerdo al valor percibido por la provincia en abril/09) nos daría alrededor de 316.000 $ más. Este valor surge porque la mayor cantidad de L.P.G. se exporta a Chile , ponderando el valor de importación más caro (de acuerdo a Resol 127/08) con el mercado interno. Hoy se está importando de Bolivia y se estima que se empezará a importar de Trinidad y Tobago L.N.G. (gas natural licuado) y la provincia percibe regalías por el valor del gas natural de exportación de 9300 Kcal/m3 teniendo en cuenta el valor del gas natural más caro que el Estado Nacional debe importar, ponderándolo con el valor del gas natural del mercado interno en la proporción que abastece ese mercado.
Por último se debe considerar la gasolina asociada al aumento de producción, lo que daría con los valores de Abril/09 alrededor de 261.000 $ más.
Es decir, resumiendo: sumando 9.450.000 que es lo que hoy estamos percibiendo +1.345.000 del aumento de producción de gas natural al mismo precio de venta a la empresa de capitales chinos +316.000 del 12% de aumento de L.P.G. de la producción nueva a valor de gas natural de importación mix mercado interno + 261.000 de la gasolina por el aumento de producción, nos daría un total de 11.372.000$.
Esto habría que compararlo con los 12.057.000 $/ mes que percibiríamos si recibiéramos el gas en especie y se lo vendiéramos a 1,80 u$s/MMBTU.
Como se ve, sería una exigua diferencia de alrededor de 685.000 $ mensuales, que si consideráramos que al haber una venta de empresa a empresa la provincia debería cobrar impuesto de sellos, y aumentar ingresos brutos por el aumento de la producción que se vera en la facturación, y si a ello le agregamos que cuando se traiga el L.N.G. de Trinidad y Tobago, se duplicarán los valores del gas natural de importación, lo que aumentaría en la misma proporción el L.P.G que exportamos y cobramos a equivalente calórico de gas natural de 9.300 Kcal/m3, lo que a las claras el saldo se tornaría negativo, que es lo que se quiere evitar con este informe".

Debió estipularse una cláusula gatillo

En una entrevista realizada en el programa radial "La mañana que usted quiere" en FM La Voz, el ingeniero Oscar Suárez señaló que existen "inconsistencias" en la modalidad en que se está encarando esta venta de gas a la empresa Tierra del Fuego Energía y Química S.A., porque de la manera que se está planteando aconsejaría –en el caso de que tuviera que asesorar a la gobernadora- no avanzar en esta contratación que fue encarada mal desde el inicio.
Por todos los antecedentes que precisó en su informe, sostuvo que hubo un punto de suma importancia que no se tuvo en cuenta al momento de elaborar los términos de la contratación, y es que los productores de gas, a raíz de esta oferta, deberán incrementar sus volúmenes de producción en 1.5 millón de metros cúbicos para poder satisfacer la demanda de la empresa TDFE y Q.
En tal sentido, indicó que primero se debió haber hablado con el Estado Nacional y luego con las empresas productoras, para ver si tenían disponible el remanente y para no obviar el compromiso existen con el Estado Nacional, de inyectar una determinada cantidad de gas en el Gasoducto San Martín, ya que, en caso contrario, se debería aumentar la producción a 14 millones de metros cúbicos diarios.
En otro tramo de la nota, señaló que si bien está absolutamente de acuerdo con que se industrialicen los recurso de la provincia, existen reservas de gas por menos de once años, un rango muy similar a las reservas de toda la República Argentina, y por ello dijo no estar de acuerdo con la metodología que se está implementando porque "le va a generar un dolor de cabeza a la provincia"
Considero que en el contrato se debió estipular una "cláusula gatillo" para comprometer suministro de gas solamente por diez años, y que este volumen se podría incrementar en la medida en que la provincia –o mejor dicho las productoras- vayan incorporando reservas
Contrariamente, si se establecen cláusula fijas –como las acordadas por el gobierno- para comprometer el suministro durante veinticinco años, puede ocurrir que se agoten las reservas
En cuanto al aspecto económico de este contrato, indicó que la provincia se ha metido en un negocio que prácticamente resultara "neutro", según las razones que explicó en su informe
Por último, en torno de que si el contrato se encuentra vigente, y a pesar de lo que había manifestado la gobernadora –en el sentido de que todavía no se ha firmado nada- el ingeniero Suárez consideró que el hecho de que la empresa haya efectuado el primer deposito bancario significa que se dio comienzo de ejecución con el contrato

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Esc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

ES COPIA

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
FOLIO 147
FISCALIA DE ESTADO

Poder Legislativo
FOLIO 244
Secretaría Legislativa

Cde. Expte. F.E. N° 57/08.-

Nota F.E. N° 305/09.-

Ushuaia, 28 MAYO 2009

SEÑOR FISCAL MAYOR
Dr. Guillermo MASSIMI

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Fiscal de Estado en el marco del expediente de referencia, caratulado: "s/solicita intervención con relación a lo dispuesto mediante decreto N° 2108/08", a fin de ampliar la Nota F.E. N° 300/09 que le enviara en el día de ayer, para lo cual le remito copia certificada de la Nota F.E. N°304/09 y de la documentación a ella anexada, que fue enviada en el día de hoy a la Sra. Juez de Instrucción de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Esca. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

VIRGILIO E. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

28 MAY 2009

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

ES COPIA

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Exco. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
N° 880
28-05-09
HORA: 14:30
FIRMA:

Fiscalía de Estado Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
FOLIO 429

Poder Legislativo
FOLIO 378
Secretaría Legislativa

Cde. Expte. F.E. N° 57/09.-

Nota F.E. N° 307/09.-

Ushuaia, 28 MAYO 2009

LEGISLATURA PROVINCIAL.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los restantes miembros del cuerpo que dignamente preside, a efectos de remitirle adjunto a la presente los artículos "*OFEPHI: Faltan reservas de gas para cumplir 15 años de contrato con los chinos y el Estado perdería mucho dinero*" y "*Compromiso por 25 años y reservas de gas por menos de once*" extraídos en el día de la fecha de los sitios web "SUR54.com" y "P23.com.ar" (del periódico Provincia 23) respectivamente.

En atención al contenido de dichos artículos, no puedo evitar aquí recordar, entre otras, las manifestaciones vertidas por el suscripto, en: a) penúltimo párrafo de la página 9, segundo párrafo de la página 18, y sexto párrafo de la página 29 del Dictamen F.E. N° 19/08 (recibido en la Legislatura Provincial mediante Nota F.E. N° 726/08 el día 12 de noviembre de 2008); b) los puntos 21) "Asesoramiento técnico y legal. informes sobre reservas" -páginas 49 y 50- y 24) "Reservas de gas" -páginas 50 a 54- de la Nota F.E. N°833/08 (recibida en la Legislatura Provincial el día 17 de diciembre de 2008); y c) último párrafo de la página 10, 3 últimos párrafos de la página 18 y primero de la página 19, y pto. 27) -páginas 31 y 32- del Dictamen F.E. N° 14/09 (recibido en la Legislatura Provincial a través de la Nota F.E. N°233/09 el día 30 de abril de 2009).

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

VIRGINIA J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Al Señor VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
Legislador Dr. Manuel RAIMBAULT
S. / D.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

ES COPIA

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
FOLIO 1428
FISCALIA DE ESTADO

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 270
Secretaría Legislativa

Cde. Expte. F.E. Nº 57/08.-

Nota F.E. Nº306/09.-

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despach. y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Ushuaia, 28 MAYO 2009

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con respecto al expte. de referencia, caratulado: "s/solicita intervención con relación a lo dispuesto mediante decreto N° 2108/08", a efectos de remitirle copia certificada de la Nota F.E. N° 304/09 y de la documentación a ella anexada, que fue enviada en el día de hoy a la Sra. Juez de Instrucción de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur, ello para su conocimiento y a los fines que estime corresponder.

Asimismo, le solicito informe respecto a las acciones desarrolladas en el ámbito del organismo de control que preside, a raíz de lo consignado en los primeros cinco párrafos de la página 20, y en el punto 11) (páginas 26 a 28) del Dictamen F.E. N° 14/09 que le fuera notificado mediante la Nota F.E. N° 232/09 el día 30 de abril del corriente.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
C.P.N. Dr. Claudio A. RICCIUTI
S. / D.

TRIBUNAL DE CUENTAS
ENTRÓ: 28 MAY 2009
SALIÓ:
RECIBIÓ:

14:24 HS CARMEN VILLEGAS
MESA DE ENTRADAS
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

ES COPIA

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Espec. Reg. Despacho y Contable
Fiscalía de Estado

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
FISCALÍA DE ESTADO
FOLIO 1430
FOLIO Nº 20
Secretaría Legislativa

Cde. Expte. F.E. N° 57/2008.-

Nota F.E. N° 309 /09.-

Ushuaia, 29 MAYO 2009

SEÑORA JUEZ DE INSTRUCCION
DE SEGUNDA NOMINACION
DEL DISTRITO JUDICIAL SUR
Dra. María Cristina BARRIONUEVO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Fiscal de Estado en el marco del expediente de referencia, caratulado: "s/solicita intervención con relación a lo dispuesto mediante decreto N°2108/08", ampliando las notas F.E. números 299 y 304 que presentara los días 27 y 28 del corriente respectivamente, a fin de remitirle adjunto a la presente artículo "Convenio Chino. Desde el Gobierno calificaron de parcializado el informe de Suarez y defienden proyecto" extraído a las 22.30 del día de ayer, 28 de mayo, del sitio web "Sur54.com".

En este artículo, que pareciera ser "la contestación" a las expresiones del representante provincial ante la Organización Federal de las Provincias Productoras de Hidrocarburos, Sr. Oscar Suárez, que adjuntara ayer mediante Nota F.E. N°304 conteniendo las serias dudas sobre las reservas de gas de la provincia que tornarían de cumplimiento imposible los compromisos que la Gobernadora pretende hacerle asumir a la Provincia con la oferta que suscribiera el día 28 de abril de 2009, realmente no hacen más que convalidar las serias sospechas de que nos encontramos ante actos de una irresponsabilidad tan inaceptable que ameritan una más que profunda investigación judicial, con la rápida a inexcusable recolección de pruebas.

Ahora, POR PRIMERA VEZ, YA QUE NO HEMOS VISTO UNA SOLA INTERVENCION DE ESTE FUNCIONARIO EN EL UNICO EXPEDIENTE AL QUE PUDIMOS TENER ACCESO VINCULADO A ESTE FAMOSO ACUERDO, hace su aparición el Sr. Ricardo Saporiti, invocando el cargo de Director Provincial de Capacitación y Proyectos, a quien obviamente solicito se cite a declarar con carácter urgente por los motivos que seguidamente expondré.

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Exce. Rog. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Si bien sus declaraciones son muy breves, no dejan de causar no sólo estupor sino indignación por la ligereza e irresponsabilidad con la que ha sido tratada la mayor contratación en la historia de Tierra del Fuego.

Ya acompañé a V.S. en anteriores notas todo lo escrito por la Fiscalía de Estado respecto a este cuestionado proyecto (dictámenes 19/08 y 14/09, nota F.E. N°833/08, notas F.E. N°299 y 304), y que sobradamente avalan lo que expresé en el párrafo anterior: falta de expedientes; falta de dictámenes; falta de información; violación de normas; absoluta desidia hasta en las cosas más nimias como numerar dictámenes, o colocar fechas; cláusulas inaceptables y desventajosas; elusión tributaria (amparada por el propio Estado en contraposición a lo que fue la inequívoca postura fiscalista durante más de una década y media); millonarias diferencias dinerarias que no han sido ni mínimamente explicadas (véase dictamen F.E. N°14/09, páginas 20,26,27 y 28), por enumerar sólo algunas.

Pues bien, sumado a todo ello, veamos ahora DOS EXPRESOS RECONOCIMIENTOS QUE AMERITAN LA RAPIDA INSTRUCCIÓN Y TOMA DE MEDIDAS.

Luego de expresar que había leído "detenidamente" el informe de Suarez, el Sr. Saporiti indica *"que las reservas admiten distintos métodos para el cálculo, y en todos los casos los resultados son inferencias ya que no dan una certeza exacta"*.

No es necesario ser un experto en materia hidrocarburífera para darse cuenta de ello, pero lo que asombra es lo que expresa a continuación: *"Suarez utilizó el método más ultraconservador que hay, que plantea un escenario mínimo. Suarez* ***toma como certeza este inferior escenario que es mostrar las cifras oficiales que ofrecen las empresas"***.

Cabe preguntarse entonces, ¿CUÁL ES EL ESCENARIO QUE HA SIDO TOMADO EN ESTE CASO POR LAS AUTORIDADES PROVINCIALES CON CARÁCTER PREVIO A LA ASUNCION DE TAMAÑOS COMPROMISOS?

Digo esto por cuanto ya en el mes de noviembre de 2008 cuando emití el dictamen N°19/08, expresamente advertí sobre la imperiosa necesidad de que quedaran acreditados e incorporados los estudios que acreditaran esas reservas, ya que eran INDISPENSABLES para poder

ES COPIA ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Rog. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
FOLIO 1431
FISCALIA DE ESTADO

Poder Legislativo
FOLIO
N° 28
Secretaría Legislativa

comprobar que las obligaciones que se quería hacer asumir a la provincia pudieran ser cumplimentadas debidamente, evitando de esta manera eventuales litigios en el futuro.

Desde entonces transcurrieron más de 6 meses, y no hay un solo informe agregado al expediente que fue remitido al Tribunal de Cuentas el día 24 de abril de 2009.

Y si no son los informes de las propias empresas los que deben utilizarse para hacer las proyecciones "por ser ultraconservadores" y que llevan a un "escenario mínimo", CUÁL ES ENTONCES EL QUE DEBEMOS UTILIZAR?

¿Cuál utilizó el Sr. Saporiti y los demás funcionarios intervinientes?

¿Cuál es el que utilizó la propia Gobernadora para tal fin CUANDO FUE ELLA MISMA LA QUE EN EL AÑO 2006 EN OPORTUNIDAD DE RADICAR CONJUNTAMENTE CON LA TAMBIEN ENTONCES DIPUTADA NACIONAL ELISA CARRIO UNA DENUNCIA PENAL CONTRA REPSOL, INDICO QUE LAS RESERVAS DE GAS DE ARGENTINA SOLO ALCANZABAN PARA 12 AÑOS (AHORA SERIAN 9 PUES FUE HACE TRES AÑOS), tal como surge del texto de la misma que adjuntara al Tribunal con fecha 7 de mayo de 2009 mediante nota F.E. N°252?

¿Puede entonces considerarse una administración fiel **comprometer al Estado Provincial hasta el año 2035, cuando no hay un solo estudio agregado al expediente que así lo acredite, e incluso existe un acto propio, suscripto por la misma funcionaria que firma la oferta del 28 de abril de 2009, que indica que el país sólo tendría reservas hasta el año 2019**?

Pero el asombro resulta mayúsculo cuando se lee el "cierre" de las "declaraciones" del funcionario Saporiti.

Muy suelto de cuerpo nos ilustra que: *"en el peor de los escenarios, **LA VINCULACION CON LA EMPRESA DURARA ESE TIEMPO Y SE ACABO EL OBJETO DE LA OFERTA DE SUMINISTRO, SIN QUE LA EMPRESA PUEDA RECLAMARLE NADA A LA PROVINCIA**".*

V.S., vuelva a leer estas expresiones!!!!!

¿Que nos está queriendo significar el funcionario Saporiti?

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Estimo que para hacer tamañas declaraciones, y para tener según parece tanta "intervención y participación en el tema" (aun cuando no vimos su firma en ningún informe o dictamen en el único expediente al que tuvimos acceso), debe ser al menos ingeniero especializado en materia de hidrocarburos, Y ADEMAS ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO INTERNACIONAL.

Nos está diciendo, resumidamente: ¿Qué IMPORTANCIA TIENEN EN DEFINITIVA LAS RESERVAS? EL DIA QUE SE ACABEN, AUN CUANDO ELLO ACONTEZCA, TAL COMO LO PRONOSTICO LA GOBERNADORA EN EL AÑO 2006, EN EL AÑO 2.019, SE EXTINGUE EL CONTRATO POR HABERSE "AGOTADO" EL OBJETO DE LA OFERTA (O SEA EL GAS) Y LA EMPRESA NO LE RECLAMARA NADA A LA PROVINCIA!!!.

Increíble!!!!. ¿Donde está ello escrito? ¿Dónde está la conformidad de la empresa sobre este punto?

¿Alguien en su sano juicio puede sostener que una empresa que invertirá millones de dólares para montar una empresa, cuya materia prima será el gas Y ES EN BASE A ELLO QUE SE INSTALA POR EL COMPROMISO ESCRITO DE UN ESTADO SOBERANO DE SUMINISTRARSELO HASTA EL AÑO 2035, ACEPTARA QUE DENTRO DE 10 AÑOS QUIEN ESTE COMO GOBERNADOR LE DIGA: "LO LAMENTO, SE ACABO EL GAS, ASI QUE HASTA AQUÍ LLEGO EL CONTRATO, NO NOS DEBEN NADA NI LE DEBEMOS NADA"?.

¿Alguien puede seriamente sostener tamaño dislate?

¿Cuáles serían en este caso las "normas de interpretación", EL DERECHO APLICABLE, LOS PERITOS DICTAMINANTES Y EL TRIBUNAL INTERVINIENTE?

Esto también quedó muy claro en la oferta, PUNTOS A LOS QUE TAMBIEN HICIMOS REFERENCIA EN EL DICTAMEN F.E. N°14/09 (véanse puntos 45, 46 y 47 del capítulo III del mismo, páginas 37 a 39).

Sra. Juez, ¿puede considerarse admisible este "nuevo cambio" (entre los muchos que ya han tenido los funcionarios actuantes según quedó patentizado en los dictámenes y notas de la Fiscalía de Estado ya mencionados), en el sentido que "ahora" LAS RESERVAS DE GAS NO SON IMPORTANTES, Y QUE SI SE ACABAN ANTES, TAL COMO LO SOSTUVO LA GOBERNADORA RIOS EN SU DENUNCIA DEL 2006 (12 años de reservas en ese

ES COPIA FIEL
ES COPIA
ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Esc. Reg. Despacho y Contable
FISCALÍA DE ESTADO
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
FOLIO 1432
FISCALÍA DE ESTADO
Poder Legislativo
FOLIO
N° 282
Secretaría Legislativa

entonces), EL CONTRATO SE EXTINGUE "POR HABERSE ACABADO EL OBJETO DE LA OFERTA"?

En tal caso, por qué motivo en el artículo tercero de la oferta, la Provincia indica que la misma "***iniciará su vigencia Y CON ELLA TODAS LAS OBLIGACIONES de pago Y ENTREGA DEL GAS NATURAL A PARTIR DE SU ACEPTACION PERMANECIENDO EN PLENA VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2035. LA PROVINCIA PROVEERA EL GAS NATURAL DENTRO DE LOS PLAZOS ESTIPULADOS A TDFQ, EN LAS CONDICIONES DE CALIDAD, CANTIDAD, PRECIO Y FORMA DE PAGO AQUÍ PREVISTAS***".

Y como si esto no fuera más que claro, veamos que se desprende del punto 11.1 de la "oferta".

En la primera parte se expresa: *"La provincia declara Y* ***GARANTIZA*** *A TDFQ que está debidamente autorizada por las leyes de la República Argentina, cumpliendo* ***ESPECIALMENTE CON TODOS LOS REQUISITOS DETERMINADOS POR EL MARCO LEGAL DE LA LEY PROVINCIAL N°774 de fecha 23 de diciembre de 2008*** *y que por lo tanto cuenta con todas las facultades y poderes necesarios para celebrar esta oferta".*

Sra. Juez, respecto a la inexistencia de este requisito ya me expedí largamente en el capítulo IV del dictamen F.E. N°14/09 (páginas 40 a 50, así se lo hice saber a la Legislatura por Nota F.E. N°233 y de V.S. por nota F.E. N°235 ambas de fecha 29 de abril de 2009, a punto tal que así expresamente LO INDICO V.S. EN EL ÚLTIMO PARRAFO DE LA QUINTA PAGINA DE SU DECISORIO DEL 20 DE MAYO DE 2009.

Y en el mismo punto 11.1 prosigue la oferta: *"b) QUE LA PRESENTE OFERTA CONSTITUYE UNA OBLIGACION LEGAL, VALIDA Y EXIGIBLE DE LA PROVINCIA".*

Como si ello no bastara, el punto seguido reza: "***garantiza…la existencia y legitimidad de su título perfecto SOBRE EL GAS Y EL DERECHO A PERCIBIR LA REGALIA EN ESPECIE QUE COMPROMETE SEGÚN LA PRESENTE OFERTA***".

¿Alguien puede en su sano juicio sostener que la empresa china "aceptará" que en 10 o 15 años quien este al frente del estado provincial le diga: "uds. sabían que el gas podía acabarse"?, y que luego de hacer tamaña inversión FUNDADA Y SUSTENTADA EN LA PROVISION DE ESE GAS

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Espec. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

EN BASE A LAS CLAUSULAS ANTES TRANSCRIPTAS, aceptará "no reclamarle nada a la provincia", tal como lo señala el Sr. Saporiti (que estimo debe al menos ser especialista en derecho internacional y ha leído clara y atentamente las normas a las que nos pretenden someter conforme el punto 8 de la oferta), a quien solicito se lo interrogue debidamente sobre este punto cuando sea citado a declarar.

¿Por qué ello no quedó debidamente establecido en una cláusula expresa?.

Por que exponer a la Provincia a controversias que me aventuro a anticipar serán de resultados catastróficamente millonarios, pues nadie seriamente, NI MUCHO MENOS UN ESTADO SOBERANO, PODRA ALEGAR ANTE UN TRIBUNAL INTERNACIONAL QUE ASUMIO UN COMPROMISO HASTA EL 2035 SIN HABER EFECTUADO ESTUDIOS Y ANALISIS SERIOS SOBRE LAS RESERVAS Y EXISTENCIA DEL BIEN OBJETO DEL CONTRATO, CUANDO PARA ELLO CONTABA CON TODA UNA ESTRUCTURA ESTATAL QUE DEBIO HABERLO VERIFICADO.

Frente a todas estas circunstancias, vuelvo a solicitar que se corra vista al Ministerio Público y se tomen las medidas urgentes que el caso impone, ya sea esto en el marco de las causas 18.140, 18.144 o una nueva que se forme (o se haya formado) a partir de las presentaciones que efectué los días 27 y 28 del corriente.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente.

VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

PODER JUDICIAL
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE SEGUNDA NOMINACIÓN
DISTRITO SUR

29/05/09
13:23 hs

FOLIO 1433
Poder Legislativo FOLIO 283 Secretaría Legislativa

INF. GENERAL | Secretaría de Hidrocarburos

Convenio chino: Desde el Gobierno calificaron de "parcializado" el informe de Suárez y defienden proyecto

El director provincial de Capacitación y Proyectos de la Secretaría de Hidrocarburos, Ricardo Saporiti, consideró "parcializado" el informe del ingeniero Oscar Suárez que estimó en 10 años las reservas de gas en la provincia, contra los 25 durante los cuales el Gobierno debería garantizar la provisión de ese elemento a la empresa Tierra del Fuego Energía y Química. Dijo que Suárez tomó como cierto "un escenario inferior", calculado con "el método más ultraconservador". Defendió el acuerdo con TDFEyQ al considerar que tendrá "un impacto económico importantísimo".

Fecha: 28/05/2009
Hora: 22:30

Imprimir | Recomendar

Notas Relacionadas

ECONOMÍA | OFEPHI: Faltan reservas de gas para cumplir 15 años de contrato con los chinos y el Estado perdería mucho dinero

ACTUALIDAD | Paro de petroleros: La Cooperativa Eléctrica advirtió sobre posibles cortes de energía ante la merma de gas

ACTUALIDAD | Paro de petroleros: La DPE solicitó reducir el consumo eléctrico ya que se ha restringido la llegada de gas

Es un mensaje de la Municipalidad de Río Grande
Río Grande, Un compromiso de todos

En FM de la Isla, Saporiti dijo que pudo leer "detenidamente" el informe de Suárez, publicado por varios medios.

Explicó que "las reservas admiten distintos métodos para el cálculo" y en todos los casos los resultados son "inferencias" ya que no dan una certeza exacta.

Dijo que Suárez utilizó "el método más ultraconservador que hay", que plantea un escenario "mínimo".

"Suárez toma como certeza este inferior escenario que es mostrar las cifras oficiales que ofrecen las empresas", explicó.

Sostuvo que "en el peor de los escenarios, la vinculación con la empresa durará ese tiempo y se acabó el objeto de la oferta de suministro", sin que la empresa pueda reclamarle nada a la Provincia.

"Tenemos que hacer un análisis integral, y no parcializado como hace Suárez", opinó Saporiti.

En ese marco, evaluó que el proyecto de TDFEyQ, que prevé la instalación de una planta de metanol, "tiene un impacto económico importantísimo porque aparte de los resultados de la venta de gas se está generando empleo y empleo indirecto, y un escenario de un futuro polo industrial".

— Subir —

ES COPIA FIEL
ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secret. Rec. Docum. y Archivo
FISCALIA DE ESTADO

ES COPIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
FOLIO 1434
FISCALIA DE ESTADO

Poder Legislativo
FOLIO Nº 224
Secretaría Legislativa

Cde. Expte. F.E. Nº 57/08.-

Nota F.E. Nº 310 /09.-

Ushuaia, 29 MAYO 2009

SEÑOR FISCAL MAYOR
Dr. Guillermo MASSIMI

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Fiscal de Estado en el marco del expediente de referencia, caratulado: "s/solicita intervención con relación a lo dispuesto mediante decreto Nº 2108/08", a fin de ampliar la Nota F.E. Nº 300/09 que le enviara en el día de anteayer, para lo cual le remito copia certificada de la Nota F.E. Nº309/09 y de la documentación a ella anexada, que fue enviada en el día de hoy a la Sra. Juez de Instrucción de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUORE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

PODER JUDICIAL
FISCALIA MAYOR

29 MAY 2009
14:00 hs

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despach. y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

ES COPIA

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Rog. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
FOLIO 1435
FISCALIA DE ESTADO

Poder Legislativo
FOLIO
Nº
Secretaría Legislativa

Cde. Expte. F.E. Nº 57/08

Nota F.E. Nº 316 /09

CARÁCTER RESERVADO

USHUAIA, - 4 JUN. 2009

Señor
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
Cdor. Dr. Claudio Alberto RICCIUTI

Tengo el agrado de dirigirme a usted -y por su intermedio a los restantes miembros de ese organismo-, en mi carácter de Fiscal de Estado de la Provincia y con relación al expediente del corresponde caratulado "S/SOLICITA INTERVENCIÓN CON RELACIÓN A LO DISPUESTO MEDIANTE DECRETO 2108/08", a los efectos de remitir adjunto a la presente copias de la documentación que se detalla a continuación:

- Nota F.E. Nº 243/09 y documental adjunta (16 fs.)
- Nota F.E. Nº 250/09 y documental adjunta (5 fs.)
- Nota F.E. Nº 252/09 y documental adjunta (13 fs.)
- Nota F.E. Nº 256/09 y documental adjunta (3 fs.)
- Nota F.E. Nº 257/09 y documental adjunta (3 fs.)
- Nota F.E. Nº 270/09 y documental adjunta (31 fs.)
- Nota F.E. Nº 299/09 y documental adjunta (11 fs.)
- Nota F.E. Nº 304/09 y documental adjunta (4 fs.)
- Nota F.E. Nº 309/09 y documental adjunta (4 fs.)

Todo ello a los fines de requerir su inmediata y urgente intervención ante lo que podría ser una catastrófica contratación que acarrearía un millonario e insospechado perjuicio fiscal para la Provincia.

Saludo a usted atentamente.

Recibido 04/06/09 11:23 hs

LORENA CECILIA GONZALEZ
SECRETARIA PRIVADA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

ES COPIA

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Esc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

TRIBUNAL DE CUENTAS
ENTRÓ: 08 JUN 2009
SALIÓ:
RECIBIÓ:
14:00 Hs
CARMEN VILLEGAS
MESA DE ENTRADAS
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
FOLIO 1436
FISCALIA DE ESTADO

Poder Legislativo
FOLIO Nº 286
Secretaría Legislativa

Cde. Expte. F.E. N° 57/08

Nota F.E. N°331/09.-

Ushuaia, - 8 JUN. 2009

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con respecto al expte. de referencia, caratulado: "s/solicita intervención con relación a lo dispuesto mediante decreto N° 2108/08", a efectos de remitirle copias certificadas del Oficio remitido a este organismo de control por la Sra. Juez de Instrucción de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur el día 27 de mayo de 2009, y del resolutorio dictado el día 20 del mismo mes y año por dicha magistrada en la Causa N°18140 caratulada: "DE LA RIVA, Alejandro s/Denuncia", en cuyo último párrafo de la página 5 (inserto en el "HECHO N° 1") se sostiene:

"En consecuencia deberá estarse a la decisión que adopte la Legislatura Provincial ante la incorporación de ***nuevas cláusulas que no estaban incluidas en el Memorándum de Entendimiento y los Puntos Centrales del Acuerdo de Gas, tenidos en cuenta por los Sres. Legisladores al sancionar la Ley N°774 con fecha 23 de Diciembre de 2008***." (la negrita y el subrayado no se encuentran en el original).

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

MIRIAM A. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
C.P.N. Dr. Claudio A. RICCIUTI
S. / D.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
= = = = = =
FISCALÍA DE ESTADO

ES COPIA

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
N° 1060
29-06-09
HORA: 16:45
FIRMA:
LAURA ALVAREZ
Auxiliar Administrativa
Direc. Despacho Presidencia

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
FOLIO 1446
FISCALIA DE ESTADO

Poder Legislativo
FOLIO
N°
Secretaria Legislativa

Nota F.E. N° 369/09

USHUAIA, 29 DE JUNIO DE 2009

Sr. Vicepresidente Primero
A cargo de la Presidencia de
la Legislatura Provincial
Dr. Manuel Raimbault.
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a todos los integrantes del cuerpo que preside, en mi carácter de Fiscal de Estado de la Provincia con relación a las expresiones vertidas por el Dr. Omar Espósito y que aparecieran publicadas en El Diario del Fin del Mundo del 12/6/09 (cuya copia adjunto signada con la letra "A") en oportunidad en que el nombrado, conjuntamente con el Ministro de Economía Sr. Croccianelli y el Secretario Legal y Técnico Dr. Olivero concurrieran a una reunión plenaria para el tratamiento del convenio suscripto con la empresa Tierra del Fuego Energía y Química S.A.

Sobre tal negociación, vuelvo a rememorar todo lo que al respecto expusiera en las siguientes actuaciones:

1) Dictamen F.E. N°19 y resolución N°64 ambos del 12 de noviembre de 2008, los que fueron puestos en conocimiento de la Legislatura mediante la nota N°726, el Tribunal de Cuentas mediante la nota F.E. N°727 y el Poder Ejecutivo mediante la Nota N°725.
En esa Legislatura es recibida en Presidencia como N°1666 el 12/11, el presidente a cargo (legislador Fernández) ordena girar a Secretaría Legislativa para conocimiento de los bloques, el 14/11 es recibido en la Mesa de Entradas y se abre expediente como "Comunicación Oficial N°177" y el mismo día 14 es recibido por los bloques según planilla de envío.

2) Nota F.E. N°833 del 17/12/08 cursada a esa Legislatura Provincial en la que se efectúan claras, múltiples y más que serias advertencias sobre la

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Exce. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

cuestión en análisis, la que es recibida en Presidencia como N°1876 el 17/12, ordenando Ud. su giro a Secretaría Legislativa para conocimiento de los bloques, y el 18/12 por la Mesa de Entradas se abre expediente como "Comunicación Oficial N°211" y el mismo día 18 es remitido y recibido por la Legisladora Colavino, y el día 22/12 por todos los bloques, ingresando en el Boletín de Asuntos entrados para la sesión N°9 del 23/12/08 elaborado por la Dirección de Información Parlamentaria.

3) Dictamen F.E. N°14 y sus anexos y la resolución F.E. N°33 ambos de fecha 29 de abril de 2009, los que son puestos en conocimiento de la Sra. Juez Penal N° 2 mediante Nota N°235, el Tribunal de Cuentas de la Provincia por nota N°232, la Legislatura por Nota N°233 y a la Gobernadora por nota N°234.
En esa Legislatura es recibida en Presidencia como N°634 el 30/4/09, Ud. ordena el giro a Secretaría Legislativa para conocimiento de los legisladores, el 4/5/09 es recibido en la Mesa de Entradas y se abre expediente como "Comunicación Oficial N°25" y el día 6 de mayo es recibido por todos los bloques.

4) Nota F.E. N°307 del 28 de mayo de 2009 cursada a la legislatura provincial remitiéndole los artículos de los diarios Sur 54 y Provincia 23, RECORDANDOLES LO QUE HABIA EXPRESADO RESPECTO A LAS RESERVAS DE GAS en dictamen F.E.N° 19/08, nota F.E. N° 833/08 y dictamen F.E. N° 14/09.
En Legislatura es recibida en Presidencia como N°880 el 28/5/09, y Ud. ordena el giro a Secretaría Legislativa para conocimiento de los legisladores, el 2/6/09 es recibido en la Mesa de Entradas y se abre expediente como "Comunicación Oficial N°39" y el día 3 de junio es recibido por todos los bloques.

Sin perjuicio de ello, debo señalar que además se efectuaron ante el Juzgado Penal N°2 nueve presentaciones (mediante notas F.E. Nos. 243, 250, 252, 256, 257, 270, 299, 304 y 309), cuyas copias y documentación a ellas anexada fueron remitidas al Tribunal de Cuentas

ES COPIA ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Escr. Reg. Despach. y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
FOLIO 1467
FISCALIA DE ESTADO

Poder Legislativo
FOLIO
Nº
Secretaría Legislativa

de la Provincia mediante Nota F.E. N°316 del 4 de junio, ampliatoria de la nota F.E. N°306 que les cursara el día 28 de mayo de 2009, y en la que requería su inmediata intervención ante lo que podría ser una catastrófica contratación que acarrearía un millonario e insospechado perjuicio fiscal para la Provincia.

Por supuesto que, con la prudencia y reserva que la cuestión impone ante la investigación judicial, podrá requerirse a los integrantes del referido Tribunal de Cuentas expongan sobre el contenido de dichas presentaciones, en especial las que dan cuenta las notas F.E. números 299 y 309.

Pero las declaraciones que aparecen publicadas, aunadas a las que efectuara el Sr. Ricardo Saporiti, invocando el cargo de Director Provincial de Capacitación y Proyectos (extraídas el 28 de mayo, del sitio web "Sur54.com", cuya copia adjunto signada con la letra "B"), imponen algunas reflexiones de trascendencia.

En este último artículo, que pareciera ser "la contestación" a las expresiones del representante provincial ante la Organización Federal de las Provincias Productoras de Hidrocarburos, Sr. Oscar Suárez, conteniendo las serias dudas sobre las reservas de gas de la provincia que tornarían de cumplimiento imposible los compromisos que la Gobernadora pretende hacerle asumir a la Provincia con la oferta que suscribiera el día 28 de abril de 2009, realmente no hacen más que convalidar las serias sospechas de que nos encontramos ante actos de una irresponsabilidad tan inaceptable que ameritan una más que profunda investigación, con la rápida a inexcusable recolección de pruebas e intervención de ese cuerpo.

Fue con esa publicación, POR PRIMERA VEZ, YA QUE NO HABIAMOS VISTO UNA SOLA INTERVENCION DE ESTE FUNCIONARIO EN EL UNICO EXPEDIENTE AL QUE PUDIMOS TENER ACCESO VINCULADO A ESTE FAMOSO ACUERDO, que hace su aparición el Sr. Ricardo Saporiti, invocando el cargo de Director Provincial de Capacitación y Proyectos.

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Espec. Rég. Docencia y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Si bien sus declaraciones son muy breves, no dejan de causar estupor por la ligereza e irresponsabilidad con la que ha sido tratada la mayor contratación en la historia de Tierra del Fuego.

Ya indiqué precedentemente todo lo escrito por la Fiscalía de Estado respecto a este cuestionado proyecto (dictámenes 19/08 y 14/09, nota F.E. N°833/08, nota 307/09), y que sobradamente avalan lo que expresé en el párrafo anterior: falta de expedientes; falta de dictámenes; falta de información; violación de normas; absoluta desidia hasta en las cosas más nimias como numerar dictámenes, o colocar fechas; cláusulas inaceptables y desventajosas; elusión tributaria (amparada por el propio Estado en contraposición a lo que fue la inequívoca postura fiscalista durante más de una década y media); millonarias diferencias dinerarias que no han sido ni mínimamente explicadas (véase dictamen F.E. N°14/09, páginas 20,26,27 y 28), por enumerar sólo algunas.

Pues bien, sumado a todo ello, veamos ahora DOS EXPRESOS RECONOCIMIENTOS QUE AMERITAN LA RAPIDA TOMA DE MEDIDAS.

Luego de expresar que había leído "detenidamente" el informe de Suarez, el Sr. Saporiti indica *"que las reservas admiten distintos métodos para el cálculo, y en todos los casos los resultados son inferencias ya que no dan una certeza exacta"*.

No es necesario ser un experto en materia hidrocarburífera para darse cuenta de ello, pero lo que asombra es lo que expresa a continuación: *"Suarez utilizó el método más ultraconservador que hay, que plantea un escenario mínimo. Suarez* ***toma como certeza este inferior escenario que es mostrar las cifras oficiales que ofrecen las empresas"***.

Cabe preguntarse entonces, ¿CUAL ES EL ESCENARIO QUE HA SIDO TOMADO EN ESTE CASO POR LAS AUTORIDADES PROVINCIALES CON CARÁCTER PREVIO A LA ASUNCION DE TAMAÑOS COMPROMISOS?

Digo esto por cuanto ya en el mes de noviembre de 2008 cuando emití el dictamen F.E. N°19/08, expresamente advertí sobre la imperiosa necesidad de que quedaran incorporados los estudios que acreditaran esas reservas, ya que eran INDISPENSABLES para poder comprobar que las obligaciones que se quería hacer asumir a la provincia

ES COPIA

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Espec. Rdo. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
FOLIO 1448
FISCALIA DE ESTADO

Poder Legislativo
FOLIO
Nº
Secretaría Legislativa

pudieran ser cumplimentadas debidamente, evitando de esta manera eventuales litigios en el futuro.

Desde entonces transcurrieron más de 7 meses, y no había un solo informe agregado al expediente que fue remitido al Tribunal de Cuentas el día 24 de abril de 2009.

Y si no son los informes de las propias empresas los que deben utilizarse para hacer las proyecciónes "por ser ultraconservadores" y que llevan a un "escenario mínimo", ¿CUAL ES ENTONCES EL QUE DEBEMOS UTILIZAR?

¿Cuál utilizó el Sr. Saporiti y los demás funcionarios intervinientes?

¿Cuál es el que utilizó la propia Gobernadora para tal fin CUANDO FUE ELLA MISMA LA QUE EN EL AÑO 2006 EN OPORTUNIDAD DE RADICAR CONJUNTAMENTE CON LA TAMBIEN ENTONCES DIPUTADA NACIONAL ELISA CARRIO UNA DENUNCIA PENAL CONTRA REPSOL, INDICO QUE LAS RESERVAS DE GAS DE ARGENTINA SOLO ALCANZABAN PARA 12 AÑOS (AHORA SERIAN 9 PUES FUE HACE TRES AÑOS), tal como surge del texto de la misma que adjuntara al Tribunal penal interviniente con fecha 7 de mayo de 2009 mediante nota F.E. N°252?

¿Puede entonces considerarse una administración fiel **comprometer al Estado Provincial hasta el año 2035, cuando no hay un solo estudio agregado al expediente que así lo acredite, e incluso existe un acto propio, suscripto por la misma funcionaria que firma la oferta del 28 de abril de 2009, que indica que el país sólo tendría reservas hasta el año 2019**?

Pero el asombro resulta mayúsculo cuando se lee el "cierre" de las "declaraciones" del funcionario Saporiti.

Allí sostiene que: *"en el peor de los escenarios,* ***LA VINCULACION CON LA EMPRESA DURARA ESE TIEMPO Y SE ACABO EL OBJETO DE LA OFERTA DE SUMINISTRO, SIN QUE LA EMPRESA PUEDA RECLAMARLE NADA A LA PROVINCIA"***.

Por su parte, el abogado Espósito sostuvo en esta legislatura que: *"el nivel de reservas de gas existentes en la provincia no*

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

tiene vinculación alguna con el contrato en cuestión, ya que el objeto de éste es la venta de gas proveniente de regalías en especie. ***Si el día de mañana la Provincia deja de percibir regalías gasíferas por agotamiento de los yacimientos fueguinos, EL OBJETO DEL CONTRATO DESAPARECE Y ESTE FENECE SIN GENERAR NINGUNA OBLIGACION AL ESTADO".***

¿Que nos están queriendo significar los funcionarios Saporiti y Espósito?

Estimo que para hacer tamañas declaraciones, y para tener según parece tanta "intervención y participación en el tema" deben ser al menos ingeniero especializado en materia de hidrocarburos, Y ADEMAS ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO INTERNACIONAL.

Nos están diciendo, resumidamente: ¿Qué IMPORTANCIA TIENEN EN DEFINITIVA LAS RESERVAS? EL DIA QUE SE ACABEN, AUN CUANDO ELLO ACONTEZCA, TAL COMO LO PRONOSTICO LA GOBERNADORA EN EL AÑO 2006, EN EL AÑO 2.019, SE EXTINGUE EL CONTRATO POR HABERSE "AGOTADO" EL OBJETO DE LA OFERTA (O SEA EL GAS) Y LA EMPRESA NO LE RECLAMARA NADA A LA PROVINCIA!

Increíble!. ¿Donde está ello escrito? ¿Dónde está la conformidad de la empresa sobre este punto?

¿Alguien puede sostener razonablemente que **una empresa que invertirá millones de dólares para montar una empresa, cuya materia prima será el gas Y ES EN BASE A ELLO QUE SE INSTALA POR EL COMPROMISO ESCRITO DE UN ESTADO SOBERANO DE SUMINISTRARSELO HASTA EL AÑO 2035, ACEPTARA QUE DENTRO DE 10 AÑOS QUIEN ESTE COMO GOBERNADOR LE DIGA: "LO LAMENTO, SE ACABO EL GAS, ASI QUE HASTA AQUÍ LLEGO EL CONTRATO, NO NOS DEBEN NADA NI LE DEBEMOS NADA"?.**

¿Alguien puede seriamente sostener semejante criterio "interpretativo"?

¿Cuáles serían en este caso las "normas de interpretación", EL DERECHO APLICABLE, LOS PERITOS DICTAMINANTES Y EL TRIBUNAL INTERVINIENTE?

ES COPIA

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Esca. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Poder Legislativo FOLIO N° 220

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo FOLIO 1449 FISCALIA DE ESTADO

Esto también quedó muy claro en la oferta, PUNTOS A LOS QUE TAMBIEN HICIMOS REFERENCIA EN EL DICTAMEN F.E. N°14/09 (véanse puntos 45, 46 y 47 del capítulo III del mismo, páginas 37 a 39).

¿Puede considerarse admisible este "nuevo cambio" (entre los muchos que ya han tenido los funcionarios actuantes según quedó patentizado en los dictámenes y notas de la Fiscalía de Estado ya mencionados), en el sentido que "ahora" LAS RESERVAS DE GAS NO SON IMPORTANTES, Y QUE SI SE ACABAN ANTES, TAL COMO LO SOSTUVO LA GOBERNADORA RIOS EN SU DENUNCIA DEL 2006 (12 años de reservas en ese entonces), EL CONTRATO SE EXTINGUE "POR HABERSE ACABADO EL OBJETO DE LA OFERTA"?

En tal caso, por qué motivo en el artículo tercero de la oferta, la Provincia indica que la misma "***iniciará su vigencia Y CON ELLA TODAS LAS OBLIGACIONES de pago Y ENTREGA DEL GAS NATURAL A PARTIR DE SU ACEPTACION PERMANECIENDO EN PLENA VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2035. LA PROVINCIA PROVEERA EL GAS NATURAL DENTRO DE LOS PLAZOS ESTIPULADOS A TDFQ, EN LAS CONDICIONES DE CALIDAD, CANTIDAD, PRECIO Y FORMA DE PAGO AQUÍ PREVISTAS***".

Y como si esto no fuera más que claro, veamos que se desprende del punto 11.1 de la "oferta".

En la primera parte se expresa: *"La provincia declara Y **GARANTIZA** A TDFQ que está debidamente autorizada por las leyes de la República Argentina, cumpliendo **ESPECIALMENTE CON TODOS LOS REQUISITOS DETERMINADOS POR EL MARCO LEGAL DE LA LEY PROVINCIAL N°774 de fecha 23 de diciembre de 2008** y que por lo tanto cuenta con todas las facultades y poderes necesarios para celebrar esta oferta".*

Respecto a la inexistencia de este requisito ya me expedí largamente en el capítulo IV del dictamen F.E. N°14/09 (páginas 40 a 50, así se lo hice saber a la Legislatura por Nota F.E. N°233 de fecha 29 de abril de 2009), y así lo entendió la magistrado interviniente cuando **LO**

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Esc. Rdg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

INDICÓ EN EL ÚLTIMO PARRAFO DE LA QUINTA PAGINA DE SU DECISORIO DEL 20 DE MAYO DE 2009.

Y en el mismo punto 11.1 prosigue la oferta: *"b) QUE LA PRESENTE OFERTA CONSTITUYE UNA OBLIGACION LEGAL, VALIDA Y EXIGIBLE DE LA PROVINCIA"*.

Como si ello no bastara, el punto siguiente reza: ***"garantiza...la existencia y legitimidad de su título perfecto SOBRE EL GAS Y EL DERECHO A PERCIBIR LA REGALIA EN ESPECIE QUE COMPROMETE SEGÚN LA PRESENTE OFERTA"***.

¿Alguien puede seriamente sostener que la empresa china "aceptará" que en 10 o 15 años quien esté al frente del estado provincial le diga: "uds. sabían que el gas podía acabarse"?, y que luego de hacer tamaña inversión FUNDADA Y SUSTENTADA EN LA PROVISION DE ESE GAS EN BASE A LAS CLAUSULAS ANTES TRANSCRIPTAS, aceptará "no reclamarle nada a la provincia", tal como lo señalan los funcionarios Saporiti y Espósito (que estimo deben al menos ser especialistas en derecho internacional y han leído clara y atentamente las normas a las que nos pretenden someter conforme el punto 8 de la oferta, aunque jamás se agregó al expediente un ejemplar de las mismas).

¿Por qué ello no quedó debidamente establecido en una cláusula expresa?. ¿Por qué dejar librado a futuras interpretaciones de árbitros algo tan sencillo que debería quedar consensuado de antemano?

¿Por qué exponer a la Provincia a controversias que me aventuro a anticipar serán de resultados catastróficamente millonarios?, pues nadie seriamente, NI MUCHO MENOS UN ESTADO SOBERANO, PODRA ALEGAR ANTE UN TRIBUNAL INTERNACIONAL QUE ASUMIO UN COMPROMISO HASTA EL 2035 SIN HABER EFECTUADO ESTUDIOS Y ANALISIS SERIOS SOBRE LAS RESERVAS Y EXISTENCIA DEL BIEN OBJETO DEL CONTRATO, CUANDO PARA ELLO CONTABA CON TODA UNA ESTRUCTURA ESTATAL QUE DEBIO HABERLO VERIFICADO.

¿No existe además la posibilidad que frente a problemas de abastecimiento en el mercado local, **EL ESTADO NACIONAL IMPONGA**

ES COPIA

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Esc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Poder Legislativo FOLIO N° 21 Secretaría Administrativa

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur FOLIO 140 FISCALIA DE ESTADO

RESTRICCIONES E IMPOSIBILITE EN EL FUTURO LA PERCEPCION DE LA REGALIA EN ESPECIE?.

Sres. Legisladores, al día siguiente de publicarse las declaraciones del abogado Espósito en el Diario Provincia 23 del 17 de junio de 2009, a las que habré de referirme en la parte final del presente, aparece en el mismo medio el día 18 las declaraciones del Presidente de Tierra del Fuego Energía y Química S.A., Sr. Fernando Lin, cuyo ejemplar adjunto signado con la letra "C", en las que claramente señala ya de antemano la interpretación de la empresa que dista largamente de las "aspiraciones" de Saporiti y Espósito.

Allí se lee: ***"...advierten que no van a hacer semejante inversión de 400 millones de dólares...según el presidente de la sociedad, LA PROVINCIA GARANTIZO LA DISPONIBILIDAD DEL RECURSO, EN LOS VOLUMENES INDICADOS EN EL CONTRATO, LO QUE ESTA TOTALMENTE ACORDADO"***.

Está más que clara entonces, desde el inicio, la lógica posición de un eventual inversor, que da por tierra la inaceptable "tesis" de los profesionales antes mencionados en cuanto a que si se acaban las reservas del gas, el contrato se extingue por falta de objeto SIN CONSECUENCIA ALGUNA PARA LA PROVINCIA.

Si es tan así, PUES QUE QUEDE ESCRITO, y no dejemos a la provincia desprotegida frente a esta eventualidad que traerá consecuencias catastróficas, fundadas en interpretaciones que nadie puede admitir, más allá de los funcionarios Espósito y Saporiti.

Mucho menos aún cuando, como veremos, la planta necesitará 2,5 MM3 BTU por día (ver fs.515 último párrafo del informe de Saporiti en expte. SH-4215/09), de manera que será un consumo muy superior al que se obligó a suministrar la provincia (1,5MM3BTU), y que sin dudas ya tendrán asegurados con algunos productores de la Provincia, SOLO QUE EXISTE EL OBSTACULO AUN DE QUE LAS CONCESIONES FENECERAN MUCHO ANTES DEL 2.035, cuestión que impone entonces analizar varios

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
TRIBUNAL DE CUENTAS

aspectos que no escapan al elevado criterio de los Sres. Legisladores y que obviamente forman parte de toda esta estrategia.

CONSIDERACIONES FINALES

A estas cuestiones más que elementales, debo además agregar las siguientes consideraciones:

1) El expediente S.H. N°4215/09 fue abierto recién el día martes 21 de abril de 2009.

2) El citado expediente fue remitido al Tribunal de Cuentas el día **VIERNES 24 de abril** de 2009 en 464 fojas, aun cuando faltaban agregar las que debían obrar a fs.400 a 439 (y que obedecía a un "nuevo error" de los muchos ya explicitados, esta vez en la foliatura cuya corrección es ordenada a fs.457), y donde de las restantes sólo eran originales 5 fojas.

3) **Habiendo transcurrido SOLO UN DIA HABIL (lunes 27), el día 28 de abril de 2009**, Y SIN ESPERAR OPINION NI DICTAMEN, la Gobernadora suscribe la oferta, la que es rápidamente entregada y aceptada al día siguiente por la empresa en la ciudad de Buenos Aires en un hermetismo digno de atención.

4) No se comprende cómo fue posible que, **estando el expediente en el Tribunal de Cuentas** según constancia de fs.424 (refoliado), **se hayan podido agregar a fs.425/8 las notas de las empresas concesionarias, a fs.429/451 LA OFERTA SUSCRIPTA POR LA GOBERNADORA de fecha 28 de abril de 2009,** a fs.452 la recepción por parte de TDF Energía y Química S.A. el día 29 de abril de 2009 de la oferta suscripta por la Gobernadora; a fs.453 la Nota N°02 del 30 de abril de 2009 suscripta por el abogado Espósito, y a fs.454/5 la nota del 30 de abril suscripta por el Presidente de la

ES COPIA

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Esc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
FOLIO 1451
FISCALIA DE ESTADO

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 82
Secretaría Legislativa

referida empresa informando de la aceptación de la oferta, pero la imposibilidad de depositar el saldo.

5) No se agregaron al expediente NINGUNO DE LOS DOS DICTAMENES EMITIDOS POR ESTA FISCALIA DE ESTADO, NI LAS MULTIPLES NOTAS LIBRADAS, NI LAS ENVIADAS POR EL PODER EJECUTIVO, NI LAS INTERVENCIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, dejando huérfano de información y elementos más que relevantes el expediente administrativo de mayor trascendencia económica en toda la historia de Tierra del Fuego, y llamativamente procurando su archivo sin más trámite según lo expresa el funcionario Espósito en el último párrafo de su dictamen DAJSH N°5/09 de fs.507, lo que luego es materializado por otro acto administrativo irregular del Secretario del área.

6) A fs.509/510 obra la Nota DGR N°528 de fecha 14 de mayo de 2009 donde el Subsecretario de Ingresos Públicos a cargo de la Dirección General de Rentas dirigida al Ministro Coordinador Aramburu "con el objeto de cumplir con el requerimiento formulado"... tratamiento que debe otorgarse en materia de impuesto de sellos a las denominadas cartas oferta con aceptación tácita o complejo instrumental".

En primer lugar debo destacar que no existe en el expediente "EL REQUERIMIENTO" POR PARTE DE NINGUNA AUTORIDAD a la Dirección de Rentas para que se expida sobre el particular.

En segundo lugar tampoco se consigna ningún antecedente ni "correspondencia" en la nota emitida por la Dirección de Rentas.

En tercer lugar, ese informe es emitido QUINCE DIAS DESPUES DE SUSCRIPTA LA OFERTA POR LA GOBERNADORA (28 DE ABRIL DE 2009) Y NO ANTES COMO HUBIERA CORRESPONDIDO DE HABERSE OBRADO CON CUIDADO Y PREVISION.

En cuarto lugar no se entiende cómo SÍ PUDO FIRMARSE ENTRE PRESENTES LA "FE DE ERRATAS" de fs.633/5 QUE NO LLEVA NI LUGAR DE

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FIRMA EN SELLO

CELEBRACION NI FECHA DE SUSCRIPCION, Y NO PUDO HACERSE LO MISMO RESPECTO DE LA OFERTA ORIGINARIA DEL 28 DE ABRIL DE 2009, MAXIME CUANDO SUS FIRMANTES NO VIVEN UNO EN CADA EXTREMO DEL PLANETA, sino que además viajan asiduamente al lugar de residencia del otro.

En quinto lugar no se comprende como luego de mas de dos décadas de una férrea postura fiscalista por parte de la Dirección de Rentas en cuanto a este particular tipo de modalidad que empezaron a utilizar las grandes empresas multinacionales para eludir el impuesto de sellos, cambie radicalmente su postura no sólo favoreciéndolas, SINO INCLUSO LLEVANDO A QUE LA PROVINCIA, EN ESTE CASO COMO PARTE DE UNA TENTATIVA DE CONTRATO, COADYUVE A ESTA ELUSION TRIBUTARIA.

En sexto lugar, y justamente frente a estas conductas elusivas, fue la propia Dirección de Rentas la que impulsó la reforma del Código Fiscal, la que se cristalizó con la modificación introducida con la ley provincial N°290.

En séptimo lugar, nada dice el informe en cuestión respecto a la VIGENCIA DE ESTA ULTIMA, la que ha sido ignorada, al igual que el hecho de que los fallos judiciales que cita no corresponden al código fiscal de Tierra del Fuego, a excepción del fallo de Y.P.F., que justamente se trataba de un caso de un contrato entre ausentes ANTERIOR AL DICTADO DE LA LEY N°290, y sobre cuya legislación anterior se expidió la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

7) No se comprende cómo es posible que se emita un dictamen jurídico **recién el 18 de mayo de 2009** (fs.458/507) CUANDO LA OFERTA FUE FIRMADA POR LA GOBERNADORA CON ANTERIORIDAD (28 DE ABRIL DE 2009), y que además de las gravísimas falencias remarcadas adolecía, según reconocimiento propio de los funcionarios actuantes, de errores de "tipeo" y "mala maniobra efectuada con el procesador de textos"!!!!

8) No se comprende cómo es posible que se emita un INFORME TECNICO **recién el 21 de mayo de 2009** (fs.512/20), ADJUNTANDO AL MISMO UN FOLLETO CONTENIENDO UN PROYECTO DE INSTALACION DE

ES COPIA ES COPIA FIEL

FRIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
FOLIO 1452
FISCALIA DE ESTADO

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 83
Secretaría Legislativa

UNA PLANTA DE PRODUCCION DE METANOL (fs.521/598) **QUE NO LLEVA FIRMA ALGUNA Y CUYA AUTORIA SE DESCONOCE (incluso en la parte superior aparecen escrituras en idioma extranjero que presumo podría ser chino, aunque no hay ni traducción ni aclaración alguna al respecto)** CUANDO LA OFERTA FUE FIRMADA POR LA GOBERNADORA CON ANTERIORIDAD (28 DE ABRIL DE 2009).

Este informe indica a fs.515, último párrafo que la provincia suministrará 1,5 MM3/día, mientras que el requerimiento de la planta será de 2,5MM3/día. Es obvio que alguien ya les ha "vendido" o comprometido vender el millón faltante, ¿PERO HASTA QUE FECHA?, ya que si se trata de los concesionarios actuales, sus explotaciones fenecen mucho antes del 2035!!!!

9) Más que ilustrativo y convalidante respecto a la forma ligera con la que ha sido llevada la contratación más importante en la historia de Tierra del Fuego, conforme ya he ido señalando en sucesivas actuaciones de este organismo, es la increíble providencia suscripta por el Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Hidrocarburos en su informe N°9 del día 1° de junio de 2009 (fs.601).

Allí textualmente se lee: "Con el informe precedente **quedan despejadas todas las dudas aceptables** formuladas por los organismos de control".

En primer lugar destaco que no se sabe a qué informe se refiere, si al del propio firmante (de fs.458/507) o al del Director de Capacitación y Proyectos Saporiti (fs.513/520).

Pero más allá de ello, lo que resulta llamativo e inaceptable es que el funcionario Espósito SE ATRIBUYA LAS COMPETENCIAS DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL, SOSTENIENDO "QUE QUEDAN DESPEJADAS LAS DUDAS".

Si alguien debe decir si las dudas han quedado despejadas SOMOS LOS TITULARES DE ESOS MISMOS ORGANOS DE CONTROL, Y NO UNO DE LOS FUNCIONARIOS DEL ORGANISMO CONTROLADO, Y AL CUAL JUSTAMENTE

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Decpact.o y Contable
PROVINCIA DE NEUQUEN

SE LE HAN FORMULADO OBJECIONES DE TODO CALIBRE, y que de ninguna manera han despejado, sino que justamente con su posterior accionar lo único que han logrado es acrecentar las mismas.

Pero no terminan aquí las sorprendentes expresiones de este funcionario público (que hasta ha tenido la temeridad de amenazarme con una querella por cumplir mis funciones según surge del penúltimo párrafo de fs.507).

En la providencia de fs.601 sigue diciendo: *"Es ésta la oportunidad para poner a consideración* ***ALGUNOS PEQUEÑOS ERRORES QUE SE DESLIZARON EN EL TEXTO DE LA OFERTA Y QUE SE DEBIERON EN ALGUN CASO A FALLAS DE TIPEO Y EN OTROS A UNA MALA MANIOBRA EFECTUADA CON EL PROCESADOR DE TEXTOS QUE DETERMINO SE OMITIERAN ALGUNAS FRASES ACORDADAS POR LAS PARTES".***

Léase bien: "fallas de tipeo" y "malas maniobras efectuadas con el procesador de texto".

Y a renglón seguido agrega a fs.602/04 lo que denomina "fe de erratas", de la que se desprenden que los "errores de tipeo" corresponden A CUATRO CLAUSULAS.

Sin entrar a analizar el contenido, no puede concebirse que en un contrato de semejante magnitud y que contaba con sólo 23 páginas NO HAYA SIDO LEIDO VARIAS VECES ANTES DE PERMITIR QUE LA GOBERNADORA LO SUSCRIBIERA.

Es impensado que ello pueda suceder. Con sólo poner a dos personas, una que lea el borrador originario, y otra la versión impresa para verificar que el que teclea no haya cometido "errores de tipeo" o "malas maniobras con el procesador de texto" (sic), EN SOLO 30 MINUTOS HABRIAN DETECTADO LAS DISCORDANCIAS. Una prueba más de lo que vengo exponiendo.

10) No se comprende cómo a fs. 610 obra providencia del 11 de junio de 2009 del Secretario D´Andrea, y 22 fojas después (fs.632) exista otra providencia del mismo funcionario de FECHA ANTERIOR (10 de junio).

ES COPIA ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
FOLIO 1453
FISCALIA DE ESTADO

Poder Legislativo
FOLIO 24
Secretaría Legislativa

¿Podrá decirse nuevamente que se trata de otro "descuido"? ¿de otra "desprolijidad"? ¿de otro "error" EN LA MAS IMPORTANTE CONTRATACION EN TODA LA HISTORIA?

¿No debería haber sido éste el expediente donde la mayor transparencia, orden, prolijidad, dedicación, PROFESIONALISMO, SERIEDAD, CONTUNDENCIA DOCUMENTAL DEBIO HABER SIDO EXHIBIDA DESDE LOS MISMOS INICIOS DE LAS TRATATATIVAS? ¿Y NO ABRIR UN EXPEDIENTE RECIEN 7 DIAS ANTES DE SUSCRIBIR UNA OFERTA DE IMPOSIBLE CUMPLIMIENTO Y AGREGAR INFORMES TECNICOS Y JURIDICOS CON POSTERIORIDAD A ELLO?

¿No debería haber quedado debidamente comprobado que LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS ENCARGADOS DE LLEVAR ADELANTE LAS TRATATIVAS HUBIERAN SIDO COMISIONADOS AL EFECTO CON PASAJES Y VIATICOS PROVISTOS POR EL ESTADO Y NO, COMO HA SUCEDIDO, DONDE HAN VIAJADO EN UN CASO SIN SIQUIERA QUEDAR REGISTRADO SU VIAJE A CHINA (MINISTRO CROCIANELLI, DECRETOS 1388/08 Y 1503/08) Y EN OTRO DEJANDO EXPRESAMENTE ASENTADO QUE SU VIAJE NO GENERARA GASTOS DE PASAJES NI VIATICOS (Secretario D´Andrea, decretos 1345/08 y 1664/08)?

¿Quién pagó su estadía, sus pasajes, sus comidas, sus traslados?

11) En forma inexplicable, mediante resolución Nº145 el Secretario de Hidrocarburos DISPONE EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE (ver fs.641/2).

Veamos algunas "particularidades" de este acto administrativo.

Determina en el artículo 1º que previo a ese archivo, debían registrarse la **oferta de fs.529**, su aceptación de fs.452 y la Fe de Erratas de fs.633. Aquí van unas muestras que corroboran lo expuesto:

a) A fs.529 NO OBRA OFERTA ALGUNA, SINO QUE ELLA OBRA A FS.429/51.

b) A fs.452 NO HAY ACEPTACION ALGUNA, SIMPLEMENTE UN ACUSE DE RECIBO DE LA OFERTA POR PARTE DE TDF QUIMICA S.A.

c) La denominada "Fe de erratas" no obra a fs.633 sino a fs.633/5.

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

d) Mediante el artículo 2° se ordena la obtención de tres juegos de copias del "expediente" (ya vimos que mutilado y huérfano de todos los antecedentes y observaciones) para que, previa certificación, se remitieran a la Legislatura, el Tribunal de Cuentas y esta Fiscalía de Estado.

Pues bien, mediante nota F.E. N°351 del 19 de junio de 2009 el Fiscal de Estado Adjunto procedió a la devolución del mismo, POR CUANTO SE TRATABA DE COPIAS SIMPLES, ello a pesar de la "supuesta" certificación efectuada según constancia de fs.643 (que es absolutamente falsa, al menos en lo que refiere al ejemplar que fue enviado a este organismo), siendo remitido el expediente POR PRIMERA VEZ EN FORMA OFICIAL POR EL PODER EJECUTIVO A ESTA FISCALIA DE ESTADO el día 26 de junio de 2009 mediante nota N°77 del Secretario de Hidrocarburos, cuya copia adjunto signada con la letra "D".

e) Y como broche de oro de tamaños errores y desprolijidades inaceptables, el acto administrativo QUE DISPONE EL ARCHIVO LLEVA **FECHA 11 DE ABRIL DE 2009,** ES DECIR QUE LLEVA UNA FECHA ANTERIOR INCLUSO A LOS INSTRUMENTOS QUE ORDENA REGISTRAR EN SU ARTICULO 1°. Realmente increíble.

12) Cabe preguntarse cómo es posible que se ordene el "archivo" de un expediente, cuando en realidad, su vida recién comenzaba Y ES EN EL MISMO DONDE DEBERAN IR AGREGANDOSE LAS DISTINTAS ACTUACIONES QUE SE VAYAN LABRANDO CON POSTERIORIDAD A SU APERTURA (las que inexplicablemente no fueron agregadas tal como ya señalé), Y DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL EVENTUAL CONTRATO, SI ES QUE SE LLEGARA A CRISTALIZAR ya que, lo reitero, el mismo no tiene virtualidad pues está muy lejos de lo que se autorizó en la ley N°774, tal como ya lo sostuvo la juez interviniente.

¿O es que acaso se piensan abrir expedientes individuales con cada actuación relacionada con el mismo? ¿Piensan también violentarse

ES COPIA

ES COPIA FIEL

FRIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
FOLIO 1454
FISCALIA DE ESTADO

Poder Legislativo
FOLIO
N° 35
Secretaría Legislativa

nuevamente las expresas disposiciones contenidas en la ley de procedimientos administrativos (arts.27, 29 y concordantes de la ley N°141)?

13) Finalmente, debo destacar que ni este organismo, ni ninguno de los profesionales que lo integran, ni ningún funcionario provincial pueden avalar las expresiones que, según el Diario Provincia 23 del día 17 de junio de 2009, cuya copia adjunto signado con la letra "E", habrían sido vertidas por el abogado Espósito en cuanto a la intervención que le pudo haber cabido a los profesionales letrados de la empresa, ni mucho menos admitir públicamente como lo habría hecho, que "les falte caminar la calle", cosa que por otra parte no sólo no es cierta sino que no habla muy bien de la necesaria compostura que debió haber guardado, aún cuando haya habido ventajas comparativas para los intereses de la parte que representa en lo que es toda negociación.

Apreciaciones de esta magnitud son impropias e inadmisibles en funcionarios públicos, y bajo ningún aspecto son ciertas ni consentidas por el Estado Provincial.

En la misma publicación se lee que en oportunidad en que el citado funcionario público concurrió a la Legislatura expresó: "que este contrato **SE RIGE POR LAS NORMAS DE DERECHO COMUN,** Y QUE DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL CODIGO CIVIL DEBERIA BUSCARSE UNA FIGURA PARECIDA PORQUE EL ENCUADRE JURIDICO **NO PODRIA SER PRECISADO, Y LO MAS PARECIDO ERA LA FIGURA DEL DECRETO REGLAMENTARIO**...LOS PUNTOS CENTRALES DEL ACUERDO VENDRIAN A SER COMO UNA NORMA GENERAL...Y LA OFERTA DE SUMINISTRO DE GAS SERIA EL DECRETO REGLAMENTARIO PORQUE PRECISA Y DETALLA LOS TERMINOS DE LA CONVENCION...SI ESTE CONTRATO ES EQUIPARABLE A UN DECRETO REGLAMENTARIO, POR QUE RAZON HABRIA QUE CONTARSE CON LA APROBACION DE LA LEGISLATURA, PUES SERIA ALGO ASI COMO PRETENDER QUE EL PODER EJECUTIVO DICTE TAL DECRETO Y QUE LUEGO LO ENVIE A LA LEGISLATURA PARA SU APROBACION".

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Escr. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Sres. Legisladores: algunos de uds. son abogados, y los que no lo son, cuentan con asesores letrados, quienes sabrán explicarles sobradamente el contenido de las expresiones recién transcriptas y sus desaciertos.

También parece increíble que sostenga que lo de la construcción de la planta de metanol "era algo secundario" que fue "metido de costadito y por la ventana", cuando ello estaba CONCEBIDO Y DIAGRAMADO DESDE LOS INICIOS COMO ALGO SUSTANCIAL, tal como surge del segundo considerando del decreto provincial N°1664 del 20 de agosto de 2008.

Señores Legisladores: Los contratos deben celebrarse en términos claros, precisos, inequívocos de manera de no dar lugar, el día de mañana, a confusiones, interpretaciones dudosas, ni mucho menos litigios, más aún cuando para dirimir dichos conflictos se estarán aplicando normas de carácter excepcional y por personas o tribunales extraños a la jurisdicción local.

¿Por qué dejar a la libre interpretación en un futuro no muy lejano (10 años) cuando se produzca, tal como sostuvo la propia gobernadora en su denuncia penal del 2006, el fin de las reservas de gas?

Si la "interpretación" es la que pregonan los funcionarios públicos Saporiti y Espósito, ¿POR QUE NO QUEDO ASI EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN UNA CLAUSULA DEL CONTRATO?

¿Por qué poner entonces una fecha concreta (año 2.035) y no insertar una cláusula que diga lo que "proponen" los funcionarios (mientras cobremos regalías en gas, con una fecha tope de máxima)?

¿Quién puede creer que los inversores dirán: "está perfecto, los relevamos del compromiso hasta el 2035 sin ningún tipo de contraprestación o indemnización", A PESAR DE LAS CLAUSULAS DE LA OFERTA QUE YA RESEÑE, y de las propias declaraciones sobre la "interpretación" de la empresa (doc. "C")?

¿Si está ínsita, según los funcionarios del Poder Ejecutivo la obligación de construcción de la planta de metanol, POR QUE NO DEJARLO

ES COPIA

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
FOLIO 1455
FISCALIA DE ESTADO

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 296
Secretaría Legislativa

ELLO EXPRESAMENTE ASENTADO EN UNA CLAUSULA CLARA INCONTROVERTIBLE? ¿Por qué no dejar aclarado allí cuales serán las consecuencias en caso de incumplimiento a dicha construcción?

Cuando uno va a efectuar una contratación, justamente en defensa de los intereses que le son confiados (mucho más aún si se trata del Estado), DEBE INEXORABLEMENTE estudiar el tema con carácter previo, buscar y munirse de todos los elementos que acrediten la conveniencia del proyecto, su factibilidad, y fundamentalmente, su cumplimiento de manera incontrovertible y sin zozobras, angustias o "improbabilidades".

De lo contrario, lo que hoy parece "ser un negocio brillante" (cosa que no comparto en lo más mínimo), pasará a ser una catástrofe para la gestión gubernamental que se encuentre a cargo del Poder Ejecutivo cuando "las previsiones no tomadas" salgan a la luz.

Sin perjuicio de todo lo expuesto, quedo a disposición de los Sres. Legisladores no sólo para aclarar cualquier duda que se tenga respecto a la posición sustentada por la Fiscalía de Estado en los instrumentos antes referenciados, sino para ampliar aspectos de los mismos y cuestiones tratadas hace ya varios años en esta Provincia vinculadas a un plan integral de desarrollo (sobre las cuales entregué copia y puse al tanto a sucesivos gobernadores, incluso la actual, ministros de Economía y legisladores), que resultarán de gran interés para comprender en su real magnitud la cuestión en tratamiento y donde, como se verá, debieron haberse finiquitado cuestiones previas y de relevancia y trascendencia económica para la provincia para, recién a partir de allí, poder embarcar al Estado en compromisos de factible cumplimiento.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

ES COPIA FIEL

VIRGILIO D. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secr. Rog. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

ES COPIA

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 57

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
FOLIO 1456
FISCALIA DE ESTADO

NOTA F.E. Nº 370 /09

USHUAIA, 29 JUN. 2009

SEÑOR FISCAL MAYOR
Dr. Guillermo MÁSSIMI

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Fiscal de Estado y en el marco del expediente F.E. N°57/08 caratulado "s/solicita intervención con relación a lo dispuesto mediante decreto N°2108/08", a fin de remitir a usted una copia autenticada de la Nota F.E. N° 369/09 y de la documental adjunta a ella, que fuera remitida al señor Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia de la Legislatura de la Provincia.

Saludo a usted atentamente.

VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

PODER JUDICIAL
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

30/06/09 - 08:20hs

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

ES COPIA

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
Fiscalía de Estado

Poder Legislativo FOLIO Nº 388

FOLIO 1454 Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur FISCALIA DE ESTADO

Nota F.E. Nº 371 /09

USHUAIA, 29 JUN. 2009

Señor
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
Cdor. Dr. Claudio Alberto RICCIUTI

Tengo el agrado de dirigirme a usted -y por su intermedio a los restantes miembros de ese organismo-, en mi carácter de Fiscal de Estado y en el marco del expediente F.E. Nº57/08 caratulado "s/solicita intervención con relación a lo dispuesto mediante decreto Nº2108/08", a fin de remitir a usted una copia autenticada de la Nota F.E. Nº 369/09 y de la documental adjunta a ella, que fuera remitida al señor Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia de la Legislatura de la Provincia.

Saludo a usted atentamente.

VIRGILIO D. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

TRIBUNAL DE CUENTAS	
ENTRÓ:	30 JUN 2009
SALIÓ:	
RECIBIÓ:	

10:21 Hs

CARMEN VILLEGAS
MESA DE ENTRADAS
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

ES COPIA

ES COPIA FIEL

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.E.I.A.S.
SEÑOR GOBERNADOR
REGISTRO N°
ENTRO 04 AGO. 2009
SALIO
HORA: 14:50

Fuego, Antártida e Islas del Atlántico FOLIO 1537 FISCALÍA DE ESTADO

Poder Legislativo FOLIO N° 88 Secretaría Legislativa

Nota F.E. N° 436 /09

FRIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Ushuaia, - 4 AGO. 2009

Sra. Gobernadora de la Provincia
Dña. Fabiana Ríos
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Fiscal de Estado de la Provincia a fin de solicitarle tenga a bien tomar los recaudos del caso e impartir instrucciones a los funcionarios de las distintas áreas, como así también solicitar la colaboración de los legisladores de Tierra del Fuego en el Congreso de la Nación con el objeto de cristalizar y constituir el Fideicomiso al que hace referencia el convenio oportunamente suscripto con el Estado Nacional y al que seguidamente habré de referirme.

En el año 2001, y en ocasión en que concurrieran directivos de la firma Pechiney (tercer productor mundial de aluminio, con plantas en Canadá y Mozambique), acompañados por representantes de la firma Total Austral S.A. (Dr. Horacio Fernández y la analista comercial Carolina Pretzel) fui convocado a una reunión que el día 20 de marzo de dicho año se celebrara en el salón Laserre de la Casa de Gobierno, con la presencia de los nombrados, la Legisladora Angélica Guzmán a cargo del Poder Ejecutivo, los Ministros Raúl Ruiz y Julio del Val y el Sr. Jorge Ontiveros.

La propuesta que dicha firma presentaba resultaba ser similar con la que en esta instancia estaría presentando la firma Tierra del Fuego Energía y Química S.A., con dos salvedades sustanciales.

La primera de ellas era que el gas le iba a ser vendido por la firma Total Austral S.A., de allí su presencia y el interés en la cuestión, habida cuenta que por ese entonces se encontraba en proyecto la explotación de los pozos gasíferos de los

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
[illegible]

yacimientos Carina y Aries, ubicados mucho más allá de los límites provinciales y era la posibilidad concreta, para ellos, de poder colocar el gas de esos yacimientos, cuyo inicio en la explotación estaba obviamente condicionado a que pudieran vender dicha producción en Tierra del Fuego, pues la posibilidad de sacarlo de la jurisdicción estaba cerrada por no tener más capacidad de transporte el gasoducto.

Tenían en vista 3 lugares diferentes del planeta para realizar este emprendimiento, que no dijeron (y de allí que había que ponerle atención y esfuerzo al tema, pues optarían por aquel donde el gobierno local les facilite y les de las mejores posibilidades en relación a lo que eran sus requerimientos sustanciales).

La decisión final sobre el lugar de emplazamiento del proyecto la iban a tomar promediando el 2002, comenzando la construcción a principios del 2003 (plazo total para finalizar íntegramente la obra: 26 meses), el inicio de producción iba a ser en el año 2004, estimando una plena producción para el año 2005.

La otra era que tenían proyectado la construcción de una central eléctrica (para lo cual buscaban un socio con versación específica en la materia) para proveerle energía a su planta, cuya capacidad era muy superior a la necesaria para su explotación industrial, generando un muy importante excedente, cuestión que resultaba interesante para las autoridades provinciales atendiendo al incesante incremento poblacional (y consecuente consumo) con los trastornos propios que ello siempre trajo aparejado tanto a la Dirección Provincial de Energía como a la Cooperativa Eléctrica de Río Grande.

La conjunción de ambos objetivos me llevaron a pensar en esa instancia que apuntaban a una cosa mucho más grande: **el proyecto integral de Tierra del Fuego,** es decir que:

a) teniendo puerto y gas barato en la propia puerta de su establecimiento productivo (por un período de reservas superior a 30 años),

ES COPIA FIEL

ES COPIA

FRIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Regl. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
FOLIO 1538
FISCALIA DE ESTADO

Poder Legislativo
FOLIO 300
Nº
Secretaría Legislativa

b) el transporte marítimo barato (la relación de la distancia, según expresó el asesor, en lo que es el costo de flete es de U$S 5 sobre un producto de U$S 1.600, es decir 0,3%),

c) en un lugar estratégico y con canales naturales (con pasos aceptados y protegidos por convenios y la comunidad internacional -Convención de los Derechos del Mar de 1982, a la cual Argentina adhirió por ley 23.543 en 1995- hacia todos los continentes, que no dependen de decisiones futuras -gobierno de Panamá, dimensiones para porte de barcos gigantescos, demoras, etc.-);

Podía pensarse que estaban apostando a que Tierra del Fuego sería lugar de radicación de otros emprendimientos (**A LOS QUE ELLOS LE VENDERIAN LA ENERGIA ELECTRICA SOBRANTE, Y TOTAL AUSTRAL EL RESTO DEL GAS QUE EXISTE EN LA CUENCA MARINA**).

Obviamente que era un negocio brillante para todos, pero la Provincia quedaba afuera de lo sustancial, más allá de la propia radicación.

Por tal motivo, y luego de esa reunión, volví a reiterar a las autoridades del Ejecutivo Provincial la necesidad de negociar con el Estado Nacional el tema de la tesis que habíamos ideado en la Fiscalía de Estado respecto a una interpretación (quizás por entonces dudosa) respecto a que de la lectura del decreto PEN Nº214/94 podía inferirse que se había producido a favor de la Provincia la cesión de las regalías off-shore más allá de la milla 12, cuando se reconvirtió el contrato de explotación de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a favor del Consorcio integrado, entre otros, por Total Austral S.A..

A partir de allí, y con la anuencia del entonces Gobernador Manfredotti y el Ministro Revah, comencé a tomar contacto a través de personas de mi absoluta confianza y conocimiento con funcionarios del Estado Nacional a quienes exponerle no sólo la interpretación y teoría sobre la cesión por parte del Estado Nacional a la Provincia de Tierra del Fuego de los derechos de las regalías

ES COPIA FIEL
ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

provenientes de la plataforma continental (más allá de que estuvieren fuera de los límites provinciales -milla 12 en adelante-), sino fundamentalmente LOS MOTIVOS SOBRE LOS CUALES SUSTENTAR TAL CESION.

Obviamente que debieron buscarse argumentos de peso y consistentes, pues lo primero que argumentaron las autoridades federales era que no podían sentar un precedente para una provincia ribereña que no aplicaban ni reconocían a las 4 restantes; como así también vencer la férrea oposición que mostraban a la forma en que las sucesivas administraciones locales dilapidaban los recursos fiscales en gastos corrientes, cosa que como vimos se ha extendido en el tiempo, e incluso agravado.

Tras varias reuniones y tratativas, finalmente los esfuerzos tuvieron sus merecidos aunque jamás apreciados (ni reclamados) beneficios, encontrando la fórmula perfecta para vencer la resistencia en cuanto a cómo se invertirían esos fondos: jamás en gastos corrientes, y de allí la idea de conformar un fideicomiso con un férreo control y administración que impediría que el destino de los fondos fuera a gastos corrientes, sino exclusivamente a obras de desarrollo genuino.

En efecto, el día 22 de noviembre de 2001 el entonces Gobernador suscribió con el Estado Nacional, representado por su Jefe de Gabinete de Ministros Lic. Cristian Colombo, y los ministros de Economía Dr. Domingo Felipe Cavallo, de Interior Dr. Ramón Mestre y de Infraestructura y Vivienda Ing. Carlos Bastos, el Convenio Complementario a la Segunda Addenda al Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal, cuya copia se adjunta, el que fue registrado el día 3 de diciembre de 2001 bajo el N° 5512, ratificado por decreto Provincial N° 2093 del 6 de diciembre de 2001 y aprobado por la Legislatura provincial por resolución N° 9 de fecha 14 de marzo de 2002, cuyas copias también adjunto.

En el artículo 4° de dicho convenio se estableció: "El Estado Nacional se compromete, a través del Ministerio de Infraestructura, a la suscripción de un acuerdo para la creación de